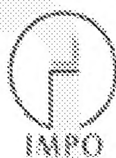
DIARIO OFICIAL

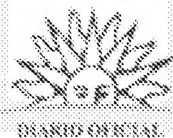
Año CIV - Nº 27.790 Montevideo, lunes 10 de agosto de 2009

Plan Ceibal

Decreto 144/007







DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.790 - Montevideo, lunes 10 de agosto de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1
Resolución S/n

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución S/n

Amplíanse las medidas restrictivas adoptadas en relación al uso agrícola del ingrediente activo fipronil y deróganse las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Agrícolas 12/009 y 27/009.
(1.816*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 30 de Julio de 2009

VISTO: la necesidad de ampliar las medidas adoptadas en relación al uso agrícola del ingrediente activo fipronil;

RESULTANDO: I) que por resoluciones de la Dirección General de Servicios Agrícolas N° 12 y N° 27, de 27 de febrero de 2009 y 23 de marzo de 2009 respectivamente, se establecieron restricciones y prohibiciones de uso de productos fitosanitarios a base de fipronil;

II) que no obstante lo anterior, se ha venido constatando el desvío en el uso de productos a base de este ingrediente en lo que refiere a cultivos objeto de aplicación, plagas objeto de control así como el momento de aplicación generando la mortandad de insectos benéficos;

CONSIDERANDO: I) necesario por las razones expuestas, disponer medidas más restrictivas respecto al ingrediente activo de referencia, en concordancia con la prioridad asumida por esta Secretaría de Estado en fomentar la producción agrícola responsable y el uso racional de productos para el control de plagas agrícolas;

II) que consecuentemente con lo anterior, sólo quedará autorizado el uso agrícola del ingrediente activo fipronil bajo las condiciones que se determinan en la presente resolución;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en el decreto N° 149/977, de 15 de marzo de 1977 y decreto N° 294/004, de 11 de agosto de 2004,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°.- A partir de la entrada en vigencia de esta resolución, sólo podrán comercializarse y utilizarse con fines agrícolas productos formulados a base del ingrediente activo fipronil, para el control de hormigas en formulación cebo granulado y para uso curasemilla en arroz bajo las condiciones autorizadas en sus correspondientes registros.

2°.- Sólo podrá autorizarse el ingreso al país de fipronil, para uso agrícola, como curasemilla y en formulación cebo granulada con aptitud hormiguicida.

3°.- Exceptúanse de lo previsto en el numeral anterior las siguientes situaciones:
a) el ingreso del ingrediente activo fipronil, para la formulación nacional de cebo granulado con aptitud hormiguicida y como curasemilla para uso agrícola,
b) el ingreso del ingrediente activo fipronil en régimen de admisión temporaria para la formulación nacional con fines de exportación, de productos de uso agrícola a base de dicho ingrediente activo en otras presentaciones además de la indicada en el literal a).

4°.- Los productos de uso agrícola a base de fipronil no comprendidos en el numeral 1° que cuenten con registro vigente a la fecha de la presente resolución y que se encuentren disponibles en plaza, sólo podrán comercializarse y utilizarse en el país hasta el día 29 de agosto de 2009, a partir de cuya fecha quedarán automáticamente revocados sus correspondientes registros.

5°.- Deróganse las resoluciones de la Dirección General de Servicios Agrícolas N° 12/009, de 27 de febrero de 2009 y N° 27/009, de 23 de marzo de 2009.

6°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

7°.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo previsto en el artículo 285 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

8°.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la Dirección General de Servicios Agrícolas y oportunamente, archívese.
ERNESTO AGAZZI.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

MATILDE MORON GATEÑO (FICHA 2-24708/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17815 Jul 28- Ago 10

ZULMA EIRALDI RODRIGUEZ (FICHA 2-22256/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17816 Jul 28- Ago 10

WILSON LUIS PANZACCHI BELLO (FICHA 2-24522/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17895 Jul 29- Ago 11

HARRY GEHR KATZ (FICHA 2-25103/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18038 Jul 30- Ago 12

FELISBERTO LEAL SALDAÑA y MARIA ILDA o HILDA FREITAS SILVA (FICHA 2-52938/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18131 Jul 31- Ago 13

ANGEL MATTURRO LAPETINA y ELENA MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-63555/2008).
Montevideo, 20 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18214 Jul 31- Ago 13

MARIA DE LOS ANGELES CANOURA RUIZ (FICHA 2-25408/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18380 Ago 04- Ago 17

MAXIMILIANO KAHAN FAIERSZTEIN (FICHA 2-27608/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18382 Ago 04- Ago 17

ISABEL SANCHEZ LARROSA (FICHA 2-27863/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18384 Ago 04- Ago 17

SELICA ANICETA HERNANDEZ CHURI DE MACHIN (FICHA 2-63251/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18440 Ago 04- Ago 17

ROBERTO WILSON SUAREZ PEREZ (FICHA 2-21334/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18497 Ago 05- Ago 18

LINDEMBERG SOUZA MARTIN (FICHA 2-20413/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18591 Ago 05- Ago 18

ANTONIO AMEIJENDA URES y ELIDA ROSA VARELA AÑON (FICHA 2-15067/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18766 Ago 06- Ago 19

SEGUNDO TURNO

TERESA SCARONE LALANNE (FICHA 2-25438/2009).
Montevideo, 26 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17969 Jul 30- Ago 12

SANTOS o SANTE DI PAOLO DI PAOLO (FICHA 2-17535/2009).
Montevideo, 13 de mayo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18151 Jul 31- Ago 13

MARIA AURORA CONDE LOPEZ (FICHA 2-26531/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18178 Jul 31- Ago 13

NORMA YOLANDA FERRARI SANCHEZ y MARIO DESIDERIO SELLANES TOBAGLIARE (FICHA 2-25145/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18213 Jul 31- Ago 13

LIDIA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO (FICHA 2-26798/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18285 Ago 03- Ago 14

MARIA FELICIA ZUMARAN ORTIZ o MARIA FELICIA ZUMARAN ORTIZ DE TARANCO (FICHA 2-14026/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18347 Ago 03- Ago 14

ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (FICHA 2-62948/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18364 Ago 03- Ago 14

ALBERTO FERNANDEZ MENEGUZZI (FICHA 2-21946/2009).
Montevideo, 5 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18495 Ago 05- Ago 18

DARDO JORGE GONZALEZ CURBELO (FICHA 2-27617/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18606 Ago 05- Ago 18

MARIO EDUARDO AMADO ATTOUCHE, RENEE ATTOUCHE y JUAN CARLOS AMADO (FICHA 2-29397/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18904 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

CONCEPCIÓN GIMENEZ CORREA (FICHA 2-23037/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17717 Jul 28- Ago 10

FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERA (EXPEDIENTE 2-17067/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 17719 Jul 28- Ago 10

FRANCISCO WILMAN MOREIRA MARTINEZ (FICHA 46-1285/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 17806 Jul 28- Ago 10

MARIA LILA GRIGNOLO BAGNASCO (FICHA 2-23358/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17891 Jul 29- Ago 11

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ANIDO (FICHA 2-26705/2009).

Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17900 Jul 29- Ago 11

ERNESTINA BARRUETAVEÑA SANBABER o SAUBABER (FICHA 2-21.463/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17949 Jul 29- Ago 11

MARIO PEDRO DE DOMINICIS MERICO (FICHA 2-26104/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18096 Jul 30- Ago 12

GANDINI GARCIA, MARIA OMENIA (FICHA 2-18616/2009).
Montevideo, 8 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18099 Jul 30- Ago 12

JUAN MARÍA AYERRA MIRANDA (FICHA 2-18795/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18230 Ago 03- Ago 14

SENA, VICTORIO MARIANO (FICHA 2-22633/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18350 Ago 03- Ago 14

MARÍA MERCEDES CAMPOS ITEROY (EXPEDIENTE 2-22169/2009).
Montevideo, 26 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18430 Ago 04- Ago 17

CLEMENTINA BANCHERO BEN (FICHA 2-27132/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18590 Ago 05- Ago 18

LUCÍA HAYDÉE ALDAO FIGUERON (EXPEDIENTE 2-25782/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 18605 Ago 05- Ago 18

ISAAC LAUFER DOM (FICHA 2-28331/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18625 Ago 06- Ago 19

HECTOR MAURO SANJURIO o SANJURJO (IUE 2-12657/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18832 Ago 07- Ago 20

OLGA RUBI GARCIA (FICHA 2-43763/2004).
Montevideo, 15 de septiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18863 Ago 07- Ago 20

CARLOS ANTONIO SCHENECK PYDD (FICHA 2-23476/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18882 Ago 07- Ago 20

CUARTO TURNO

JOSE LUIS AGUERRE FOSSATI (FICHA 2-26395/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17798 Jul 28- Ago 10

CARLOS RUBEN BARBONI CARBALLIDO (FICHA 2-21959/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17889 Jul 29- Ago 11

MARIA NELIDA GONZALEZ SOSA (FICHA 2-20845/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17947 Jul 29- Ago 11

JORGE ENRIQUE DURAN COMPARADA (FICHA 2-27241/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18265 Ago 03- Ago 14

AMALIA o KIRA AMALIA o KYRA AMALIA TADEO CESPEDES (FICHA 2-26326/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18297 Ago 03- Ago 14

JUAN CARLOS CASELLA KHOURY (FICHA 2-22884/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18554 Ago 05- Ago 18

ERNESTO EUGENIO FONTAN PÉREZ (FICHA 2-26711/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18867 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

ACUÑA ESQUIVEL, JACINTO EDGAR (FICHA 2-25085/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18177 Jul 31- Ago 13

JUAN ANDRES PASTORINO AGUERRE (EXPEDIENTE 2-25944/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18222 Ago 03- Ago 14

ALFARO DANUBIO SILVA (EXPEDIENTE 2-27216/2009).
Montevideo, 27 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18278 Ago 03- Ago 14

LUIS ALBERTO TRÍAS ALARCÓN (EXPEDIENTE 2-21064/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18575 Ago 05- Ago 18

IDA FELICIA BELTRAME BACCINO o BACHINO o IDA FELICIA CAROLINA BELTRAME BACCINO o BACHINO (FICHA 2-24750/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18696 Ago 06- Ago 19

SEXTO TURNO

JOSE ANTELO AÑON (FICHA 2-23626/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18145 Jul 31- Ago 13

MARIA ESTHER SUAREZ SOSA (FICHA 2-24005/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18277 Ago 03- Ago 14

VALDEMAR SALABERRY MEDEROS (FICHA 2-21218/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18279 Ago 03- Ago 14

SEPTIMO TURNO

MARIA CURBELO PLACIDA o PLACIDO (FICHA 2-21970/2009).
Montevideo, 3 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 17716 Jul 28- Ago 10

ELBIA ACOSTA ETCHEVARRIA o ETCHEBARRIA (FICHA 2-5924/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17830 Jul 29- Ago 11

MARIA DEL CARMEN GIRALDEZ GONZALEZ (FICHA 2-23214/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 17841 Jul 29- Ago 11

MARIA ANTONIETA DUBOURG DELPECH (FICHA 2-24368/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 17929 Jul 29- Ago 11

FELIPA LAURA PEZZANO TEJERA (FICHA 2-25157/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18419 Ago 04- Ago 17

EZRA VICTOR ISRAEL ELIZER (FICHA 2-28426/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18586 Ago 05- Ago 18

LUCILA EDITH DIAZ ROSA (FICHA 2-31485/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18748 Ago 06- Ago 19

NILDA NELLY CACERES CEA (FICHA 2-30766/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18764 Ago 06- Ago 19

GLADYS RUBEN DELDEO (FICHA 2-26621/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18765 Ago 06- Ago 19

WILLIAM MARCELO MARTINEZ FAGIAN (FICHA 2-26160/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18843 Ago 07- Ago 20

ELSA ELINA o ELINE GUERRA (FICHA 2-30753/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18921 Ago 07- Ago 20

OCTAVO TURNO

FEDERICO JOSE LOPEZ PITTAMIGLIO (FICHA 2-22307/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17715 Jul 28- Ago 10

ELENA MARGARITA NAPPI APRO (FICHA 2-20920/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17807 Jul 28- Ago 10

PILAR PEREZ CARPENTE (FICHA 2-27290/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17927 Jul 29- Ago 11

ELSA PENA POLLERO (FICHA 2-24866/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18027 Jul 30- Ago 12

NEY LUCILA ARBOLEYA VICENTE (FICHA 2-22530/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18226 Ago 03- Ago 14

ANGELES MARIA CASSINASCO FERNANDEZ (FICHA 2-27895/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18580 Ago 05- Ago 18

MARIA ZULMA SILVA GUTIERREZ (FICHA 2-27430/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18583 Ago 05- Ago 18

CARLOS JORGE YÑURIGARRO (FICHA 2-4991/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18655 Ago 06- Ago 19

CLAUDIO CAYETANO MATTO (FICHA 43-313/1996).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18795 Ago 07- Ago 20

ANA MARIA MORENA SALVAT y MANUELA ROSALIA SALVAT FONTAN (FICHA 2-46796/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18835 Ago 07- Ago 20

LEONIDES GLADYS AGUIAR SUAREZ (FICHA 2-44369/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18897 Ago 07- Ago 20

NOVENO TURNO

MERCEDES RAQUEL ALVAREZ RODRIGUEZ y ESTELA MARY AVILES ALVAREZ (FICHA 2-22513/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17710 Jul 28- Ago 10

SANTIAGO LAGOA YAÑEZ (FICHA 2-27374/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17825 Jul 29- Ago 11

ROSA EDELVEY GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-26923/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17888 Jul 29- Ago 11

NADIR MUÑOZ RODRIGUEZ y JESUS GREGORIO DE MORA RUIZ (FICHA 2-21766/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18150 Jul 31- Ago 13

ALFREDO DOLDAN MONTANS (FICHA 2-27175/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18343 Ago 03- Ago 14

ELBIO JOSE GOLFARINI LUZARDO (FICHA 2-22068/2009).
Montevideo, 5 de junio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18346 Ago 03- Ago 14

HECTOR RAUL SIERRA PORTA (FICHA 2-62951/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18365 Ago 03- Ago 14

MARIA CRISTINA LEDESMA o MARIA CRISTINA LEDESMA PANIZZI o MARIA CRISTINA LEDESMA DE BEAU (FICHA 2-61416/2008).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18422 Ago 04- Ago 17

FRECIA MARIA BARROS FERNANDEZ (FICHA 2-28152/2004).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18614 Ago 05- Ago 18

DECIMO TURNO

FRANCISCA PUIG DURA (EXPEDIENTE 2-2613/2009).
Montevideo, 22 de mayo de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 17893 Jul 29- Ago 11

ALBA EVIDELIA ROJAS PEREZ (FICHA 2-56226/2008).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
ESC SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17894 Jul 29- Ago 11

ECHEVERRIA PRIMO MARIA DEL CARMEN (FICHA 2-25759/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18142 Jul 31- Ago 13

ESTHER VERDE ROYANO VERDE o ESTHER ROYANO VERDE (FICHA 2-11542/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 18381 Ago 04- Ago 17

MODESTO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-22430/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18417 Ago 04- Ago 17

JOSÉ ANTONIO FERREIRA MATHURIN (IUE 2-26003/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18424 Ago 04- Ago 17

OMAR SERGIO GUERRA DI PASCUA (FICHA 2-50214/2006).
Montevideo, 31 de octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18482 Ago 04- Ago 17

RAFAEL CRISTÓBAL SALIDO BLASCO y VIRGINIA BLASCO DE SALIDO (FICHA 2-21147/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18498 Ago 05- Ago 18

BLÁS ROBERTO LOGALDO BESSONART (FICHA 2-24054/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18608 Ago 05- Ago 18

AVILA BATISTA, ROBERTO (FICHA 2-9957/2009).
Montevideo, 28 de mayo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18830 Ago 07- Ago 20

GRACIELA ANTOGNAZZA (IUE 2-17986/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18833 Ago 07- Ago 20

MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI (EXPEDIENTE 2-20460/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18861 Ago 07- Ago 20

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SAN MARTIN (FICHA 2-24832/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17896 Jul 29- Ago 11

MARIA LUISA MARTINEZ DELGADO y RAUL CARABALLO BENITEZ (FICHA 2-24364/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18029 Jul 30- Ago 12

CANDIDO CESAR SANTANA IRIGOYEN (FICHA 2-22271/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18034 Jul 30- Ago 12

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (FICHA 2-17895/2009).
Montevideo, 15 de mayo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18348 Ago 03- Ago 14

ESTHER PETRONA IBARBUDES SILVEIRA (FICHA 2-20538/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18363 Ago 03- Ago 14

SADOT RODRIGUEZ LARRAMENDI (FICHA 2-27017/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18368 Ago 03- Ago 14

JUAN ERNESTO PINTOS (FICHA 2-64793/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18701 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELLY ELISA SILVEIRA BIANCHETTI (FICHA 2-26654/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17963 Jul 30- Ago 12

MARIA LUISA LENZ DENICOLA o MARIA LUISA AUGUSTA FAUSTINA LENZ DENICOLA (FICHA 2-20686/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18039 Jul 30- Ago 12

MATILDE AROCENA TARANCO (FICHA 2-20198/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18090 Jul 30- Ago 12

CLARO GIMÉNEZ CURBELO (IUE 2-20959/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18143 Jul 31- Ago 13

ANTONINA RIOS o ANTONINA RIOS DE CALERO (IUE 2-14791/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18173 Jul 31- Ago 13

EDITH WRIGHT WILLIAMS y ANTONIO MAURICIO BACHINI WRIGHT (FICHA 2-25616/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18205 Jul 31- Ago 13

JOSEFA SERGIO SADABA MARQUISIO (IUE 2-4997/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18283 Ago 03- Ago 14

MARIA ANGELICA TUYA RODRIGUEZ (FICHA 2-29606/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18286 Ago 03- Ago 14

PAULINO ANGEL DE LEON (FICHA 2-26678/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 18296 Ago 03- Ago 14

HECTOR REPETTO FOURTICO (FICHA 2-28940/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18467 Ago 04- Ago 17

PINTOS MARTINEZ, CENDI (FICHA 2-29107/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18703 Ago 06- Ago 19

MARÍA ESTHER DEACON CERES (FICHA 2/28458-2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18744 Ago 06- Ago 19

MARIA DEL ROSARIO SILVA XAMO (EXPEDIENTE 2-20455/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18862 Ago 07- Ago 20

RUBEN WASHINGTON PIRIZ (FICHA 2-28473/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18870 Ago 07- Ago 20

DECIMOTERCER TURNO

MAURO SACCO SALZANO (FICHA 2-24030/2009).
Montevideo, 23 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17899 Jul 29- Ago 11

RUBEN HUMBERTO FIORINA AICARDO y MIRTA ISABEL BOZZOFFI VILLEGAS (FICHA 2-57320/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18295 Ago 03- Ago 14

MARIA ISABEL SERRATTO ALVAREZ (FICHA 2-7663/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18366 Ago 03- Ago 14

IRENE ROSA PASADORES RUIZ (FICHA 2-17332/2009).
Montevideo, 20 de mayo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18873 Ago 07- Ago 20

DECIMOCUARTO TURNO

ARACY FEIJO o FEIJOO SANTOS (FICHA 2-25300/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17800 Jul 28- Ago 10

MARIO CAYO BASELLI SANDE (FICHA 2-28740/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17808 Jul 28- Ago 10

ALVARO LUIS GURRI LANDI (FICHA 2-27888/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17962 Jul 30- Ago 12

LILIAN o LILIAM EDITH MARIA GASTESI ARAGON (FICHA 2-24842/2009).

Montevideo, 22 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18148 Jul 31- Ago 13

IROSILDA LUISA PEREYRA (FICHA 2-28089/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18345 Ago 03- Ago 14

ALCIDES RAUL TABAREZ (FICHA 2-20375/2009).
Montevideo, 27 de mayo de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18386 Ago 04- Ago 17

FELIPE ARAUJO MELO (FICHA 2-22263/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 18470 Ago 04- Ago 17

NILDA CONTI CALEVO (FICHA 2-28387/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18489 Ago 04- Ago 17

MARIA REINA ROCA MORATORIO o MARIA REYNA ROCCA MORATORIO (FICHA 2-29756/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18585 Ago 05- Ago 18

DIEGO PEREZ PIÑEYRUA (FICHA 2-29364/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18604 Ago 05- Ago 18

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL LOPEZ LOPEZ (EXPEDIENTE 2-23977/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18147 Jul 31- Ago 13

HOMERO JORGE FERNANDEZ PERDOMO (EXPEDIENTE 2-16873/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18208 Jul 31- Ago 13

RAUL MARIO ARMANDO BORRIERO PANOZZO (EXPEDIENTE 2-24969/2009).
Montevideo, 2 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18339 Ago 03- Ago 14

ARTURO CHIAPPONI SCARCELA (EXPEDIENTE 2-26350/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18353 Ago 03- Ago 14

CARLOS MARIA DELEO MAS (EXPEDIENTE 2-28870/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18420 Ago 04- Ago 17

CARLOS MARIA SIERRA SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-26005/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18425 Ago 04- Ago 17

AIDA FERNANDEZ GUISANDE (EXPEDIENTE 2-28382/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18589 Ago 05- Ago 18

ELBA MIRIAM BROMBAUER o BOMBAUER SOSA (EXPEDIENTE 2-25778/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18791 Ago 07- Ago 20

PASQUALE MITAROTONDA LELLA (EXPEDIENTE 2-30371/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18865 Ago 07- Ago 20

LUIS CARLOS BENVENUTO MACHADO (EXPEDIENTE 2-29235/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18874 Ago 07- Ago 20

MELITA MERTINS o MARTINS NAGEL o NAGE o NAGUE (EXPEDIENTE 2-29359/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18917 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA CRISTINA LIGUORI URRUTIA (EXPEDIENTE 2-26100/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17941 Jul 29- Ago 11

ANDRES LORENZO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-26266/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18043 Jul 30- Ago 12

CARLOS ALBERTO GARCIA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-26340/2009).
Montevideo, 1 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18135 Jul 31- Ago 13

RUBEN ISRAEL MARCOANTONIO CALLORDA VERDAGUER e ISABEL GARBARINI FRECERO o FRECCERO (EXPEDIENTE 2-24071/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18266 Ago 03- Ago 14

RODRIGO CANO GUERRERO (EXPEDIENTE 2-29149/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18271 Ago 03- Ago 14

HERMELINDA CASAS DE LA IGLESIA (EXPEDIENTE 57-622/2002).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18582 Ago 05- Ago 18

FERNANDO RAMON GASTESI (EXPEDIENTE 2-18855/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Madelón Couso, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18719 Ago 06- Ago 19

GLORIA SUSANA SELVES BARU (EXPEDIENTE 2-27386/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18746 Ago 06- Ago 19

IDA BEATRIZ FIGUEREDO BIGLIO o BIGGIO (EXPEDIENTE 2-26741/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18868 Ago 07- Ago 20

AMERICA MANDAGARAN ESPINOSA (EXPEDIENTE 2-27857/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18871 Ago 07- Ago 20

NELIDA ILDA NOVOA SALGUEIRO (EXPEDIENTE 2-29515/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18912 Ago 07- Ago 20

ELIZABETH MELINI o MELINE PILAVDJIAN MALIAN (EXPEDIENTE 2-32674/2008).
Montevideo, 8 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18915 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

DOMINGO DANTE SCIUBBA MENTA (FICHA 2-23784/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18209 Jul 31- Ago 13

MARÍA LUISA RODRIGUEZ y RAMON FERNANDEZ MONTEAGUDO (FICHA 2-25594/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18282 Ago 03- Ago 14

MARÍA AMÉRICA LOPEZ ALVAREZ o ALBAREZ (FICHA 2-24203/2009).

Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18584 Ago 05- Ago 18

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE RIVERA RAMON MARTINEZ (IUE 2-18757/2009).
Montevideo, 2 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17803 Jul 28- Ago 10

IGNACIO DOMINGO SCIGLIANO y MARIA ELENA SILVEIRA IRAZABAL (IUE 2-24936/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17942 Jul 29- Ago 11

BEATRIZ RAMONA PEREZ VILLALBA (IUE 2-25613/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17948 Jul 29- Ago 11

CARMEN CASILDA LOPEZ BEN (FICHA 2-16834/2006).
Montevideo, 15 de mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18026 Jul 30- Ago 12

PEDRO HIRIBERTO ANCHORDOQUI MARTIRENA (IUE 2-25217/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18097 Jul 30- Ago 12

VIOLETA BLANCA VALLES FERRE (IUE 2-23818/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18288 Ago 03- Ago 14

CELESTE LINA TECHERA COTTO y EUGENIO MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 59-552/2001).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18385 Ago 04- Ago 17

FEDERICO QUERIO SUAREZ (IUE 2-7140/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18427 Ago 04- Ago 17

ALFEO ARRIONDO (IUE 2-25607-2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18553 Ago 05- Ago 18

OLGA COSTA MACHETTO (IUE 2-28286/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18576 Ago 05- Ago 18

HELENA ALETH AMAYA CARRASCO (FICHA 2-27951/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18657 Ago 06- Ago 19

EDITH MARJORIE CURCIO SPINELLI (IUE 2-16286/2009).
Montevideo, 8 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18700 Ago 06- Ago 19

DECIMONOVENO TURNO

MAGDALENA HERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-21593/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17824 Jul 29- Ago 11

JUANA PELLEGRINO (FICHA 2-22812/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17898 Jul 29- Ago 11

JUAN ANTONIO DOGLIOTTI SUAREZ (FICHA 2-25603/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17950 Jul 29- Ago 11

HERMINIA HERESMINDA ESCOBAR CUEVA (FICHA 2-25198/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18210 Jul 31- Ago 13

CRISTINA RAMONA ROMERO GRIVE (FICHA 2-24883/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18211 Jul 31- Ago 13

HERMES ANTONIO PIERRI GOÑI, ENRIQUE MARIO PIERRI GOÑI y HERMES ALENIS PIERRI COELHO (FICHA 2-24461/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18581 Ago 05- Ago 18

LUIS ANTONIO PEREZ DE CARLO (FICHA 2-24890/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18844 Ago 07- Ago 20

JORGE BERNARDO RODRIGUEZ ECHETO (FICHA 2-28454/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18864 Ago 07- Ago 20

VIGESIMO TURNO

NORMA EVELIA GARIN (FICHA 2-24926/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17799 Jul 28- Ago 10

ALEJANDRA SILVA ARAUJO (FICHA 2-55330/2007).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17801 Jul 28- Ago 10

JOSE ANGELINI MARQUEZ y MARIA CARMEN RIOLFO CAFFERATE ó CAFFARRATTI ó CAFFERRATTI (FICHA 2-19119/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17817 Jul 28- Ago 10

NELY MARY FERNANDEZ CUELLO (FICHA 2-27695/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18033 Jul 30- Ago 12

RICARDO LEOPOLDO SCHWARCZ CAMICIA (FICHA 2-26002/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18036 Jul 30- Ago 12

CARMEN EMILIA KANN FAGUNDEZ y ANTENOR PEREIRA OLIVERA (FICHA 2-27309/2007).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18367 Ago 03- Ago 14

MARIA CELINA SUAREZ SALABERRY (FICHA 2-28262/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18402 Ago 04- Ago 17

ANTONIO GUGLIELMELLI CROCAMO (FICHA 2-28463/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18499 Ago 05- Ago 18

DELIA IRIS RODRIGUEZ BORGES ó BORGEZ (FICHA 2-10834/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18588 Ago 05- Ago 18

SINFORIANA HORMANDINA RODRIGUEZ ROCHA (FICHA 2-17388/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18613 Ago 05- Ago 18

SILVIA DI RUOCCO (FICHA 2-28795/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18699 Ago 06- Ago 19

SARA TERESA PIGNI BERMUDEZ y MARIO OSCAR LACAVALLA PIGNI (FICHA 2-31208/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18845 Ago 07- Ago 20

MARIA MARTHA VICTORIA PELAYO LAGUNA (FICHA 2-5153/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18883 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

SAIDA HEBE MAUTONE VESGA (IUE 2-1857/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17970 Jul 30- Ago 12

ELISEO AFONSO COLOMBO (IUE 2-22993/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18035 Jul 30- Ago 12

ELSA ORFILIA RAMENGHI ACOSTA (IUE 2-23765/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18268 Ago 03- Ago 14

MARGARITA MARÍA BAZZANO MOLINA (IUE 2-29081/2009).
Montevideo, 27 de junio de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18612 Ago 05- Ago 18

MARGARITA ELVIRA VENAZCO (IUE 2-24426/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18697 Ago 06- Ago 19

EVANGELINA BLANCA PATRÓN PERÉZ (IUE 2-16031/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18866 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RITA MARTÍNEZ LUCAS (IUE 63-349/2001).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18361 Ago 03- Ago 14

LILIA ERNESTA FERRO CLERICO (IUE 2-22590/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18426 Ago 04- Ago 17

MARÍA HILARIA PICARDO DENIS (IUE 2-24018/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18429 Ago 04- Ago 17

WALTER ALBERTO REMEDIO (IUE 26862/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18439 Ago 04- Ago 17

LUIS ALBERTO VALDEZ (IUE 2-12370/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18443 Ago 04- Ago 17

FRANCISCO ANTONIO BONO FUSILARIO (IUE 2-24838/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18480 Ago 04- Ago 17

ADOLFO WAISRUB RATKIN o ADOLFO WAISRUB BATKIN (IUE 2-25530/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18577 Ago 05- Ago 18

OSCAR ANÍBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-22797/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18745 Ago 06- Ago 19

LUIS ALBERTO FURINO SERVETTO y HORTENSIA u HORTENCIA TECHERA FERNÁNDEZ (IUE 2-25739/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18911 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOTERCER TURNO

RUTH MARIA MORAN CHARQUERO (FICHA 2-19576/2009).
Montevideo, 2 de junio de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17684 Jul 28- Ago 10

HEBER ARMANDO BERRIEL PEZZANO (FICHA 2-19462/2009).
Montevideo, 25 de mayo de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17897 Jul 29- Ago 11

RAMON COTO RODRIGUEZ (FICHA 2-26271/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18042 Jul 30- Ago 12

MIGUEL FELIPE SACHETTI OLIVERI; JULIA AVERO QUEVEDO DE SACHETTI y MIGUEL FELIPE SACHETTI AVERO (FICHA 2-1704/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18280 Ago 03- Ago 14

LYDIA TERECITA o TERESITA CLAVIJO GARCIA (FICHA 2-26747/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18403 Ago 04- Ago 17

BLANCA ERASMA SOLE ORGA (FICHA 2-39307/2008).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18611 Ago 05- Ago 18

ELBA ENRIQUETA CARRARA SOFFIA (FICHA 2-4824/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18716 Ago 06- Ago 19

JOSE ANGEL DE SOUZA VERA (FICHA 2-12734/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18869 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELOY DE LEON TORRES (FICHA 2-20386/2009).
Montevideo, 2 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17916 Jul 29- Ago 11

FRANCISCO FERNANDEZ VIOLA y MARIA MIREYA ARAMBILLETE CORREA (FICHA 2-22162/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17917 Jul 29- Ago 11

CLARA ALBA MONTICO VALVERDE (FICHA 2-26282/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17930 Jul 29- Ago 11

GLADY O GLADYS ANTONIA GANDIOLI RODRIGUEZ (FICHA 2-19827/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18040 Jul 30- Ago 12

AURELIO VENER KALINTAL o KALIUKEVICH o KALIUKIEVICH o KALINKEVICH o KALUCEBICH o KALIUQUEVICH y OLIMPIA KALIUKEVICH o KALIUKIEVICH o KALINKEVICH o KALUCEBICH o KALIUQUEVICH SIMONOVICH (FICHA 2-24483/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18098 Jul 30- Ago 12

CARLOS ALBERTO MIMBACAS DAMICO (FICHA 2-22049/2009).
Montevideo, 17 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18276 Ago 03- Ago 14

CLAUDIO ESTEBAN o ESTEVAN MATHOV o MA TOV BRO (FICHA 2-25822/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18383 Ago 04- Ago 17

RIMOLO FIGUEREDO, DAGOBERTO OMAR (FICHA 2-65751/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18698 Ago 06- Ago 19

LILA RENEE DIAZ VARELA (FICHA 2-12281/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18872 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARTURO BRUN (FICHA 2-18312/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 17827 Jul 29- Ago 11

ANA MARIA MORQUIO PIÑEYRO (FICHA 2-23197/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17892 Jul 29- Ago 11

ABEL SOTO VAIRO (FICHA 2-25429/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 17926 Jul 29- Ago 11

ATALIVIO TOHERO CESPRE (FICHA 2-7625/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18025 Jul 30- Ago 12

MARY NELIDA VARALLA SUAREZ (FICHA 2-29232/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18028 Jul 30- Ago 12

FELIPE OMAR LARRICA COITIÑO (FICHA 2-28352/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18118 Jul 31- Ago 13

ALFREDO CAMPOS LARRATEA (FICHA 2-10162/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18149 Jul 31- Ago 13

ZULMA IRIS ANZUETA MORALES (FICHA 2-18253/2009).
Montevideo, 19 de mayo de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18227 Ago 03- Ago 14

GUILLERMO RIVERA BARBEITO (FICHA 2-28037/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18344 Ago 03- Ago 14

CLARA CUENCA MARTINEZ (FICHA 2-21713/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18428 Ago 04- Ago 17

MARIO ANGEL DA CUNHA RODRIGUEZ (FICHA 2-27845/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18479 Ago 04- Ago 17

NATIVIDAD ELENA BARRETO MARTINEZ (FICHA 2-29044/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18587 Ago 05- Ago 18

MARIA ELIA MILAN BORCHES o MARIA ELIA MILAN (FICHA 2-24529/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18592 Ago 05- Ago 18

DIONISIO REGO LORENZO (FICHA 2-26781/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18762 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

HUGO NELSON de SOSA MORALES (FICHA 2-50194/2008).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18215 Jul 31- Ago 13

JOSE ANGEL CASTRO PLACERES (FICHA 2-25106/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18281 Ago 03- Ago 14

CAMILO ALBERTO FRONDOY (FICHA 2-27601/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18284 Ago 03- Ago 14

MARIO HEBER BOADO SOSA (FICHA 2-17001/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 18312 Ago 03- Ago 14

NELDA MIREYA ROBATTO CARDOZO (FICHA 2-28077/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18349 Ago 03- Ago 14

CEFERINA MARI PERDOMO PEREIRA (FICHA 2-25702/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18362 Ago 03- Ago 14

MARTA LIDIA GROSSO CAMPODONICO (FICHA 2-28864/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18421 Ago 04- Ago 17

NESTOR JULIAN LAMAS PIRIZ (FICHA 2-64578/2008).
Montevideo, 26 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18423 Ago 04- Ago 17

JULIO CESAR ROCCA PEPE (FICHA 2-29046/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18468 Ago 04- Ago 17

CARMEN DELGADO RAMIREZ (FICHA 2-22987/2008).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18481 Ago 04- Ago 17

MANUEL SOUTULLO SAMUELLE (FICHA 2-13366/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18747 Ago 06- Ago 19

RAUL HERMAN PEREIRA CAL (FICHA 2-29329/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18831 Ago 07- Ago 20

CARMEN CLARISA CAMPOS MENDEZ (FICHA 2-22775/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18914 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS CARDOSO DELFINO (FICHA 2-19625/2009).
Montevideo, 8 de junio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17714 Jul 28- Ago 10

LUIS ALBERTO ROCHA SENA y ROSA LOBARIÑAS RODRIGUEZ (FICHA 2-20104/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17718 Jul 28- Ago 10

FRANCISCO ALBERTO BARCIA MIRA (FICHA 2-14824/2009).
Montevideo, 7 de mayo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18124 Jul 31- Ago 13

ESTHER LILA o LILIA RAMÍREZ (FICHA 2-11089/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18180 Jul 31- Ago 13

OLGA CRISTINA AMBIENI PEREZ (2-25636/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18229 Ago 03- Ago 14

EDUARDO WALTHER o EDUARDO WALTER GUERIZOLI PINO (2-24263/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18231 Ago 03- Ago 14

ODILA MARY u ODILIA MERY CABRERA o CABRERA SOSA (2-23955/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18254 Ago 03- Ago 14

JUANA MARIA VIANA ARANGUREN de BOUSSAC (FICHA 2-22792/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18398 Ago 04- Ago 17

FELIPE SANTIAGO AGUIRRE ZABALA o AGUIRREZABALA (FICHA 2-22583/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18478 Ago 04- Ago 17

INÉS SILVEIRA SOSA (FICHA 2-26452/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18607 Ago 05- Ago 18

CARMEN OTERO COMESAÑA (FICHA 2-24066/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18656 Ago 06- Ago 19

JUANA ALVA MARTUCHO MARTÍNEZ (2-22980/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18702 Ago 06- Ago 19

ROLF PETER o PEDRO o RODOLFO HIRSCHFELD SALINGRE (FICHA 2-28496/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18704 Ago 06- Ago 19

WASHINGTON RAMÓN MOREIRA HERNÁNDEZ (FICHA 2-21883/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18763 Ago 06- Ago 19

CARLOS ENRIQUE MONTERO (2-24681/2009).
Montevideo, 17 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18793 Ago 07- Ago 20

EMILIO MARTINO PREMOLI (FICHA 2-29547/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18884 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

BLANCA INES DEL CAPELLAN BONO (FICHA 2-19549/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17720 Jul 28- Ago 10

ADA ONDINA VAZQUEZ IRIBARREN (FICHA 2-22190/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17876 Jul 29- Ago 11

MARTA RENEE VIDAL PREGO (FICHA 2-25647/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17890 Jul 29- Ago 11

EOLO NESTOR o NESTOR EOLO OROMI CASTELLA (FICHA 2-3006/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17931 Jul 29- Ago 11

ENRIQUE MARTINEZ CORUJO (FICHA 2-20332/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18037 Jul 30- Ago 12

PEUPASIO o PEOPASIO o PEOPACIO MACHADO o MACHADO PEREIRA y PROFETA OLGA PAGANI LAGRECA o PROFETA OLGA LAGRECA (FICHA 2-26322/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18041 Jul 30- Ago 12

MANUEL TIMOTEO VILLARINO GARCIA y MIGUEL ANGEL VILLARINO ABELENDA (FICHA 2-28730/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18095 Jul 30- Ago 12

NORMA NELLY o NELIS GARCIA COPPOLA y ARTURO RIVERO (FICHA 2-23437/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18212 Jul 31- Ago 13

MIRTA OFELIA DO CARMO HANSEN (FICHA 2-23953/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18267 Ago 03- Ago 14

BLANCO PEREIRA, MANUEL OSCAR (FICHA 69-574/2001).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18273 Jul 31- Ago 13

MARIA VALMAGGIA BUSSETTI o BUZZETTI (FICHA 2-27848/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18287 Ago 03- Ago 14

IBONNE o IVONNE o IVONE LAXALDE BOTINELLI (FICHA 2-29943/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18360 Ago 03- Ago 14

MARCOS o MARCUS BALKUSACKAS TALKUNSKAITES (FICHA 2-27182/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18418 Ago 04- Ago 17

FLORO OMAR BARREIRO FERREIRA (FICHA 2-24317/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18496 Ago 05- Ago 18

LETIERS EDUARDO FASANO PEREIRA (FICHA 2-26775/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18749 Ago 06- Ago 19

HECTOR RUBENS COTELO BOTTA (FICHA 2-29018/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18750 Ago 06- Ago 19

MARIA AMALIA SUANES GULARTE (FICHA 2-9158/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18792 Ago 07- Ago 20

JOSE LUIS ALDACOR BARAIBAR (FICHA 2-29507/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18846 Ago 07- Ago 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA AROCENA ARREGIN DE DAMASCO o SUSANA AROCENA ARREGIN y JOSE AROCENA GONZALEZ (FICHA 461-224/2009).
Artigas, 21 de julio de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18409 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

MANUEL JARDIN o JARDIM, LUIS BALTAZAR JARDIM y CELINA SILVA NUÑEZ (IUE 444-55/2009).
Bella Unión, 16 de julio de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18003 Jul 30- Ago 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA EUGENIA MOSSO NUÑEZ (IUE 168-107/2009).
Canelones, 30 de abril de 2009.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18252 Ago 03- Ago 14

LIDIA MARIA LENZI ALVAREZ (IUE 168-292/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18509 Ago 05- Ago 18

JUAN BAIONI GIAMPAOLETTI (IUE 168-357/2009).
Canelones, 27 de julio de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18668 Ago 06- Ago 19

CELESTINO GREGORIO LEDESMA LOPEZ y ADELIA SOSA SILVERA (IUE 168-219/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18670 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

DIDIER WALDEMAR REMEDIOS PERRONE (IUE 459-262/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17858 Jul 29- Ago 11

RAMONA GONZALEZ DE PISON o RAMONA MODESTA GONZALEZ GONZALEZ DE PISON; EVARISTO PISON GONZALEZ; SAUL UBERTIL PISON GONZALEZ; RAMONA OTILIA ACOSTA DE PISON, OSCAR NUMA o NUMAR u OMAR PISON GONZALEZ; ZULIMA ELENA PISON GONZALEZ; DELIA RAMONA PISON GONZALEZ; SIUL PISON GONZALEZ y GLADIS o GLADYS ELSA PISON GONZALEZ (IUE 459-85/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18253 Ago 03- Ago 14

FELIX RUBEN MOREIRA ALVAREZ (IUE 459-203/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18667 Ago 06- Ago 19

VICENTA CARMEN PERDOMO PEREZ (IUE 459-292/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18669 Ago 06- Ago 19

JOSE GUALBERTO CABRERA BORDAHANDY (IUE 459-238/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18671 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE LEONARDO de LEON HERNANDEZ (FICHA IUE 172-235/2001).
Las Piedras, 23 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18195 Jul 31- Ago 13

CARLOS MARIA CAROZZO TEMES (FICHA IUE 440-450/2009).
Las Piedras, 21 de abril de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18196 Jul 31- Ago 13

AMADO CROCCANO FRATTINI (FICHA IUE 440-841/2009).
Las Piedras, 11 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18197 Jul 31- Ago 13

EULOGIO PÍO GONZALEZ MESA (FICHA IUE 440-818/2009).
Las Piedras, 17 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18502 Ago 05- Ago 18

JUANA LILIA o LIDIA CEDREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-958/2009).
Las Piedras, 26 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18820 Ago 07- Ago 20

SEXTO TURNO

HECTOR CARABALLO MORANDO (FICHA IUE 458-718/2009).
Las Piedras, 1 de junio de 2009.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18198 Jul 31- Ago 13

FLORENCIO APONCIO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA IUE 458-839/2009).
Las Piedras, 17 de junio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18241 Ago 03- Ago 14

GREGORIO WALTER ARCELUS IZQUIERDO (FICHA IUE 458-260/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 29 de junio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18244 Ago 03- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ERLINDA OLIVERA (FICHA 175-340/2009).
Pando, 22 de junio de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17726 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

CELIO PINTOS DA SILVA (FICHA 176-229/2009).
Pando, 3 de abril de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17725 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HECTOR BELLATI SUITTI (IUE 179.388/2006).
Ciudad de la Costa, 7 de junio de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18179 Jul 31- Ago 13

HIPOLITO BERNARDINO MEDINA MEDINA (IUE 179-489/2009).
Ciudad de la Costa, 30 de julio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18834 Ago 07- Ago 20

CUARTO TURNO

OSCAR NUÑEZ PIZZO y OLGA ESTHER BENTIVOGLIO MOLEA (IUE 180-347/2009).
Ciudad de la Costa, 1 de junio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17887 Jul 29- Ago 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NICOLÁS TOLENTINO MOREIRA y MARGARITA ARAUJO SILVA (FICHA 208-172/2009).
Melo, 8 de mayo de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 17693 Jul 28- Ago 10

BLANCA SARAVIA (FICHA 208-300/2009).
Melo, 24 de julio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 18546 Ago 05- Ago 18

CLAUDINO SILVA RIVERO (FICHA 208-266/2009).
Melo, 29 de junio de 2009.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 18547 Ago 05- Ago 18

QUINTO TURNO

JOSÉ DOUGLAS MATTOS BLANCO (FICHA 468-756/2008).
Melo, 24 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 17691 Jul 28- Ago 10

ZULEMA RIVERO OLIVERA, RUY LEMES RODRIGUEZ y ANTONIA LEMOS RIVERO (FICHA 468-180/2009).
Melo, 15 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 17844 Jul 29- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

JOSE DARY LOPES MIRAPALHETA PACHECO e IVANIRA DE SOUZA MIRAPALHETA PACHECO (IUE 209-89/2009).

Río Branco, 30 de junio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17696 Jul 28- Ago 10

FRANCISCO DE SOUZA BARRIOS ó FRANCISCO de SOUZA BARRIOS (IUE 209-72/2009).
Río Branco, 9 de junio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18545 Ago 05- Ago 18

ANEIR FATIMA BORDAGORRI VEGA (IUE 209-170/2008).
Río Branco, 17 de junio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18549 Ago 05- Ago 18

SEGUNDO TURNO

BRUNOLDI TELIS o TELIZ REYES (IUE 446-58/2009).
Río Branco, 30 de junio de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17695 Jul 28- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA PAULINA MATO ZURBRIGG (IUE 223-464/2009).
Colonia, 25 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17701 Jul 28- Ago 10

MANUEL ELEODORO IGLESIAS BARRIOS y JUANA FERREYRA (IUE 223-482/2009).
Colonia, 25 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18246 Ago 03- Ago 14

ISABEL CELINA GARCIA LOPEZ (IUE 223-314/2009).
Colonia, 30 de abril de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18249 Ago 03- Ago 14

ORLANDO FELIPE AVONDET o AVANDET GONNET (IUE 223-500/2009).
Colonia, 22 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18732 Ago 06- Ago 19

ALBERTO RUPERTO FONTES PINO (IUE 223-541/2009).
Colonia, 28 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18925 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DARDO NELSON ARMAND PILON BOUNOUS (IUE 227-322/2009).
Carmelo, 29 de junio de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17687 Jul 28- Ago 10

MARIA ALICIA KIDD ERRO (IUE 227-289/2009).
Carmelo, 10 de junio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17861 Jul 29- Ago 11

MARGARITA ANTONIA GRAYÑO VIGLIANO, HAMLET VITTINO GRAYÑO y MARGOT MARIA ANTONIETA VITTINO GRAYÑO (IUE 227-373/2009).
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18464 Ago 04- Ago 17

EUSEBIO o EUCEBIO VICENTE MEDINA NEGRUSSI (IUE 227-342/2009).
Carmelo, 22 de julio de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18465 Ago 04- Ago 17

LEOPOLDA o LEOPOLDO MARIA CASSONI ROSSI (IUE 227-372/2009)
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18678 Ago 06- Ago 19

CLARO RAMON CARLE BANCHERO (IUE 227-365/2009).
Carmelo, 27 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18679 Ago 06- Ago 19

MARGARITA DELPRATTO CASTRO (EXPEDIENTE 227-915/2008).
Carmelo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18680 Ago 06- Ago 19

AIDA ZELAYE TECHERA (IUE 227-348/2009).
Carmelo, 22 de julio de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18681 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BLANCA VIOLETA BELLION BARES (IUE 225-942/2008).
Rosario, 17 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17702 Jul 28- Ago 10

RENE o RENÉ SANCHEZ URTAZUN o URTAZU (IUE 225-380/2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17703 Jul 28- Ago 10

ISIDORO FUENTES (IUE 225-385/2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18120 Jul 31- Ago 13

NÉLIDA ESTHER BENTANCOR CARRO (FICHA B 52/97).
Rosario, 14 de abril de 1997.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18121 Jul 31- Ago 13

IRMA SILVINA SOSA FRANCHETTI y HECTOR DOMINGO COZZO (IUE 225-383/2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18521 Ago 05- Ago 18

BEATRIZ AMANDA BOUDRANDI RODRIGUEZ (IUE 225-417/2009).
Rosario, 16 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18522 Ago 05- Ago 18

ESTEBAN PINO GONZALEZ (IUE 225=453/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18523 Ago 05- Ago 18

WALTER MAURIN RICCA (IUE 225-397/2009).
Rosario, 16 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18524 Ago 05- Ago 18

MARINA CLARA BALDINI (IUE 225-138/2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18751 Ago 06- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRIAM RAQUEL GODIÑO FORTES (IUE 241-274/2009).
Durazno, 18 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17884 Jul 29- Ago 11

MARÍA del CARMEN FUMERO GUTIERREZ (IUE 241-373/2009).
Durazno, 27 de julio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18462 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

WALTER ADÁN SILVA MENDEZ (IUE 241-316/2009).
Durazno, 18 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18460 Ago 04- Ago 17

MARCELINO GODOBERTO MARTINEZ y ELENA VIÑOLY ARRIOLA (IUE 242-347/2009).

Durazno, 22 de julio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18463 Ago 04- Ago 17

CARLOS RENÉ ROSANO QUIJANO (IUE 242-326/2009).
Durazno, 17 de julio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18632 Ago 06- Ago 19

JOSEFINA LAZO VOLPI (IUE 242-353/2009).
Durazno, 24 de julio de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18775 Ago 06- Ago 19

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

DARWIN GASTON FUICA GILOMEN (IUE 254-416/2009).
Trinidad, 17 de julio de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17833 Jul 29- Ago 11

JUAN PEDRO ROMERO REIRO (IUE 254-407/2009).
Trinidad, 24 de julio de 2009.
Justo R. Ortiz Viña, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18258 Ago 03- Ago 14

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARÍA MOREIRA o MOREIRA RODRÍGUEZ (FICHA 260-265/2009).
Florida, 4 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18065 Jul 30- Ago 12

JUAN PEDRO PASTORINI CAULA (FICHA 260-223/2009).
Florida, 20 de mayo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18067 Jul 30- Ago 12

GILBERTO SCITTI IGLESIAS (FICHA /260-326/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18068 Jul 30- Ago 12

MANUEL LEOCADIO OSORIO GARCIA (FICHA 260-268/2009).
Florida, 4 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18070 Jul 30- Ago 12

CÉSAR GREGORIO CABRERA CARDOZO o CARDOSO (FICHA 260-292/2009).
Florida, 17 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18071 Jul 30- Ago 12

TERCER TURNO

HERIBERTO FRANCISCO RODRÍGUEZ ZEBALLOS (FICHA 261-350/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18066 Jul 30- Ago 12

ARTURO BELTRÁN MELGAR ARCE (FICHA 261-323/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18069 Jul 30- Ago 12

BENITO RAFAEL CAULA o CAULA BUFANTE (FICHA 261/299/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18658 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BLANCA VIOLETA MADEIRO BERGARA o VERGARA (IUE 274-307/2009).
Minas, 17 de junio de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17981 Jul 30- Ago 12

NELSON JOSE SUAREZ NUÑEZ (IUE 274-294/2009).
Minas, 17 de junio de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17983 Jul 30- Ago 12

JULIO ANICETO SANCHEZ CORREA (IUE 274-311/2009).
Minas, 17 de junio de 2009.
Dra. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17984 Jul 30- Ago 12

JOSE IBARGOYEN ESPONDA (IUE 274-349/2009).
Minas, 24 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18540 Ago 05- Ago 18

RAMON DONATO TOURNE MAQUIOLA (IUE 274-38/2006).
Minas, 9 de agosto de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18544 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

AURORA ARRECHE PERLAS (IUE 432-258/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17982 Jul 30- Ago 12

DORILA FRANCISCA FERNANDEZ PEREIRA, PANTALEON DE LA LLANA DE LA LLANA, WASHINGTON ARTIGAS DE LA LLANA FERNANDEZ y LUIS PAULINO DE LA LLANA FERNANDEZ (IUE 432-270/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17985 Jul 30- Ago 12

OLGA OLIVERA MENDEZ (IUE 432-345/2009).
Minas, 21 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18537 Ago 05- Ago 18

MARCELINO NATIVIDAD MENDEZ CASTILLO (IUE 432-357/2009).
Minas, 24 de julio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18541 Ago 05- Ago 18

LUIS BORDON o BORDÓN y MARIA DOLORES RISSO ESPINOSA (IUE 432-304/2009).
Minas, 22 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18542 Ago 05- Ago 18

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 284-374/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18810 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

CARLOS GUTIERREZ DELGADO (FICHA 285-353/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17865 Jul 29- Ago 11

PURA FURTADO PEREZ (FICHA 285-337/2009).
Maldonado, 25 de junio de 2009.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 17867 Jul 29- Ago 11

JOSETTE MARIAN ADLERSBERG (FICHA 285-348/2009).
Maldonado, 29 de junio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18639 Ago 06- Ago 19

CARLOS WALTER SOBA IRIARTE (FICHA 285-377/2009).
Maldonado, 24 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18641 Ago 06- Ago 19

JOSE RAMON MARRERO MARRERO (FICHA 285-360/2009).
Maldonado, 17 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18643 Ago 06- Ago 19

ROBERTO ANGEL VALLI AGULLA (FICHA 285-366/2009).
Maldonado, 21 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18811 Ago 07- Ago 20

OCTAVO TURNO

ISABEL MARIA VELASCO PAYO (FICHA 286-431/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 17869 Jul 29- Ago 11

JUAN MARIA SENCION VEIRAS (FICHA 286-299/2009).
Maldonado, 9 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18644 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EMILIA RECOBA (FICHA 456-257/2009).
San Carlos, 29 de mayo de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17868 Jul 29- Ago 11

PEDRO LARROSA NIEVAS y ORQUIDEA ISRAEL GARAZA BARRIOS (FICHA 456-298/2009).
San Carlos, 16 de junio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18183 Jul 31- Ago 13

TEODORO OSMARINO VELAZQUEZ BRITO (FICHA 456-290/2009).
San Carlos, 9 de junio de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18184 Jul 31- Ago 13

BRENDA ANGELA SOSA ó BRENDA ELENA SOSA ó BRENDA ANGELA ELENA SOSA ó BRENDA ELENA SOSA RODRIGUEZ (FICHA 456-320/2009).
San Carlos, 20 de julio de 2009.
Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18640 Ago 06- Ago 19

WALTER ALBINO PERINI FERNANDEZ CHAVES (FICHA 456-340/2009).
San Carlos, 16 de julio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18815 Ago 07- Ago 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO PEREIRA NUÑEZ TECHEIRA e HILDA ATILLA o ATILIA MACHUCA MANZONI (IUE 300-1072/2008).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17849 Jul 29- Ago 11

ILDEFONSO MENENDEZ GARCIA (IUE 300-443/2009).
Paysandú, 24 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17851 Jul 29- Ago 11

MOISES ELIAS DORFMAN BAKST o BACKT (IUE 300-434/2009).
Paysandú, 15 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18528 Ago 05- Ago 18

SARA ESTHER GARGANO PARADISO (IUE 300-350/2009).
Paysandú, 29 de mayo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18529 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

FELIPA ORTEGA DE VIERA (IUE 301-450/1988).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17853 Jul 29- Ago 11

VILMA RAMOS COLLARES (IUE 301-291/2009).
Paysandú, 20 de mayo de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18526 Ago 05- Ago 18

WILFREDO OMAR DUARTE RAFFETTO (IUE 301-355/2008).
Paysandú, 23 de julio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18527 Ago 05- Ago 18

JULIO CESAR DE LEON BENTANCOUR (IUE 301-172/2009).
Paysandú, 21 de abril de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18530 Ago 05- Ago 18

ELINA BEATRIZ FAN BECERRA (IUE 301-465/2009).
Paysandú, 21 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18531 Ago 05- Ago 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BLANCA AMELIA PINI BRUNO (FICHA 317-403/2009).
Fray Bentos, 22 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17913 Jul 29- Ago 11

HECTOR JOSE FERNANDEZ PEREZ (FICHA 317-335/2009).
Fray Bentos, 18 de junio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17991 Jul 30- Ago 12

RIOS FERREYRA, ALFONSO MARIA (FICHA 317-267/2009).
Fray Bentos, 21 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18114 Jul 31- Ago 13

MATERA TIHISTA, SERGIO JUAN (FICHA 317-437/2009).
Fray Bentos, 31 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18766 Ago 07- Ago 20

MARIA ROSA SOLOTARIOV o SOLATARIOV e ISRAEL FUHRMAN SOLOTARIOV (FICHA 317-400/2009).
Fray Bentos, 27 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18777 Ago 07- Ago 20

MAUTTONI, ARNALDO y CHIMELLI, EMMA ROSA (FICHA 317-220/2009).
Fray Bentos, 28 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18809 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DEMETRIO PRIBILSKY LITVINOV (IUE 318-71/2009).
Young, 23 de junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 17912 Jul 29- Ago 11

MIGUEL ANGEL FIORELLI (IUE 318-75/2009).
Young, 23 de junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 17914 Jul 29- Ago 11

ALFREDO RITO ALVAREZ ALVAREZ (IUE 318-94/2009).
Young, 30 de junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 18049 Jul 30- Ago 12

LUIS DIAZ FERNANDEZ (IUE 318-105/2009).
Young, 23 de Julio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti. Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 18330 Ago 03- Ago 14

PRIMER TURNO

SILVESTRE DE LOS SANTOS (IUE 318-63/2009).
Young, 11 de Junio de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti. Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 18331 Ago 03- Ago 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTESTEVAN NAVARRO CLEBER (FICHA IUE 329-205/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17791 Jul 28- Ago 10

ELVIO URIARTE COITIÑO (FICHA IUE 329-208/2009).

Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17954 Jul 30- Ago 12

MARIA LUISA UBAL (FICHA IUE 329-194/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18256 Ago 03- Ago 14

CUARTO TURNO

ROSA ALZUGARAY ALVAREZ (FICHA IUE 330-272/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17953 Jul 30- Ago 12

DEMETRIO MARQUEZ TOÑOLI o JOSE DEMETRIO MARQUEZ (FICHA IUE 330-274/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17955 Jul 30- Ago 12

NARCISO SILVERA SILVA (FICHA IUE 330-273/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18105 Jul 31- Ago 13

JAIRO PEREIRA INCHAUSPE (FICHA IUE 330-517/2008).
Rivera, 10 de marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18107 Jul 31- Ago 13

CLARINDA GONCALVEZ CORRALES (FICHA IUE 330-231/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18782 Ago 07- Ago 20

JUAN TELES RODRIGUEZ y ANA MARIA ROSA o ROSAS (FICHA IUE 330- 270/ 2009).
Rivera, 28 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18783 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

NOHA PINHEIRO o PIÑEIRO GARCIA y OSMAR DOS SANTOS LEITE o LEITES (FICHA IUE 462-238/2009).
Rivera, 24 de junio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17790 Jul 28- Ago 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MIGUEL BARRIOS SOBA (FICHA 341-260/2009).
Rocha, 23 de junio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18126 Jul 31- Ago 13

NICOLAS MATEO KARABAICH BENIC ó NIKOLA MATE KARABAJIC BENIC (FICHA 341-644/2008).
Rocha, 20 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18394 Ago 04- Ago 17

DOÑA MARIA BRENDA ARCHONDO AMORIN (FICHA 341-469/2000).
Rocha, 21 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18395 Ago 04- Ago 17

TELESFORO SILVINO ROCHA SOSA (FICHA 341-286/2009).
Rocha, 20 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18396 Ago 04- Ago 17

CERVANTES MILTON ACOSTA SAN MARTIN y ROSA CARMEN OLIVERA OLID (FICHA 341-209/2009).
Rocha, 20 de julio de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18514 Ago 05- Ago 18

CUARTO TURNO

SIRA ALAHYR VELAZQUEZ OJEDA y GEREMIAS GERMAN SILVERA MARTINEZ (FICHA 342-343/2009).
Rocha, 30 de junio de 2009.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18393 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

URUGUAY ARMANDO FOSSATI SILVERA o SILVEIRA (FICHA 343-74/ 2009).
Chuy, 5 de junio de 2009.
Esc. HELENA BARATTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18257 Ago 03- Ago 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVEZ SOTO, INOCENCIO RAMON (FICHA IUE 352-540/2009).
Salto, 15 de junio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17836 Jul 29- Ago 11

DIAS LOPEZ FERREIRA, AIDA LOURDES ó AIDA LURDES (FICHA IUE 352-666/ 2009).
Salto, 22 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17837 Jul 29- Ago 11

GRILLI MALVASIO, TERESITA MARIA (FICHA IUE 352-1503/2008).
Salto, 3 de abril de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17838 Jul 29- Ago 11

SUAREZ MACHADO, DARDO MARIA (FICHA IUE 352-650/2009).
Salto, 17 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18452 Ago 04- Ago 17

FRANCHINI, ZULMA (FICHA IUE 352-583/2009).
Salto, 29 de junio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18454 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

CAYETANO PORTILLO, HÉCTOR (FICHA IUE 353-350/2009).
Salto, 29 de abril de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 17834 Jul 29- Ago 11

TEXEIRA RODRÍGUEZ, OVIDIO (FICHA IUE 353-596/2009).
Salto, 15 de junio de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 17835 Jul 29- Ago 11

CARAM NICOLINI, AMÉRICA (FICHA IUE 353-653/2009).
Salto, 23 de junio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18455 Ago 04- Ago 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULALIA MARICHAL CALERO y JUAN OMAR FLEITAS MARICHAL (FICHA 370-367/2009).
San José, 26 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18326 Ago 03- Ago 14

SUSANA LEONOR BOVIO QUARTINO (FICHA 370-187/2009).
San José, 14 de abril de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18570 Ago 05- Ago 18

CARLOS MILTON HERNANDEZ SOSA (FICHA 370-404/2009).
San José, 22 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18898 Ago 07- Ago 20

MARIA ESTHER ACOSTA CABRERA (FICHA 370-369/2009).
San José, 26 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18899 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

OSCAR EDUARDO PINTO BOGLIOLO (FICHA 371-345/2009).
San José, 23 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17776 Jul 28- Ago 10

FRANCISCO MAURICIO MENDIETA CAMACHO (FICHA 371-341/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17779 Jul 28- Ago 10

LUIS EDUARDO ARNABAL MARQUEZ (FICHA 371-393/2009).
San José, 17 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18317 Ago 03- Ago 14

MARIA GREGORIA BOZZOLASCO RODRIGUEZ (FICHA 371-883/2007).
San José, 9 de noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18318 Ago 03- Ago 14

JUAN BENITO DE LEON o LEON FIRPO (FICHA 371-372/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18322 Ago 03- Ago 14

HERMINIA CORALES (FICHA 371-378/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18900 Ago 07- Ago 20

RAMIRO ARRIZABALAGA SELLANES (FICHA 371-342/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18901 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RUBEN ALTIVAR o ALTIBAR RAMENGHI GONZALEZ- DELIA REGINA RAMENGHI GONZALEZ - VICENTE JUAN BAUTISTA RAMENGHI GONZALEZ (IUE 471-37/2009).
Libertad, 25 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17777 Jul 28- Ago 10

HUGO LEÓN MORÉ TANSI o TANZI (IUE 471-385/2009).
Libertad, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17778 Jul 28- Ago 10

PLACIDA MARÍA MARTÍNEZ PINTOS (IUE 471-360/2009).
Libertad, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17780 Jul 28- Ago 10

DIMAR CARLOS BETANCOR UMPIERREZ (IUE 471-229/2009).
Libertad, 29 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17781 Jul 28- Ago 10

NERIS o NERI VIOLETA AMESTOY (IUE 471-351/2009).
Libertad, 29 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17783 Jul 28- Ago 10

CARLOS ANTONIO ODELLA DÍAZ (IUE 471-125/2008).
Libertad, 17 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17784 Jul 28- Ago 10

JUAN RAMON BINAGHI GOLDARAS o GOLDARAZ (IUE 471-432/2009).
Libertad, 29 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 17785 Jul 28- Ago 10

CLIVIO BORGES (IUE 471-329/2009).
Libertad, 24 de julio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA
01) $ 2420 10/p 18319 Ago 03- Ago 14

MAGNA ISABEL HERNÁNDEZ VAZQUEZ (IUE 471-228/2009).
Libertad, 15 de mayo de 2009.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18320 Ago 03- Ago 14

MODESTO BARTOLO VIERA FAJARDO y BALBINA NUELIA VIERA LIGUORI (IUE 471-258/2009).
Libertad, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18321 Ago 03- Ago 14

JUANA PERDOMO RIENDEBAT y GABRIEL BAUZA VASQUEZ (IUE 471-417/2009).
Libertad, 22 de julio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18324 Ago 03- Ago 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OLGA SILVIA RUIZ BUENAHORA (IUE 381-374/2009).
Mercedes, 24 de junio de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17872 Jul 29- Ago 11

GERMAN FALERO ANSELMI (IUE 381.326/2009).
Mercedes, 21 de julio de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18123 Jul 31- Ago 13

ALDO ELIAS MARTEGANI LABORDA (IUE 381-79/2009).
Mercedes, 30 de abril de 2009.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18408 Ago 04- Ago 17

ROSA CHAVASCO (IUE 381.768/2008).
Mercedes, 12 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18688 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

JOSEFA FRANCISCA GARRONE GARRONE (IUE 431-320/2009).
Mercedes, 25 de junio de 2009.
Esc. Fiorella Guarino, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17968 Jul 30- Ago 12

NELSON OMAR FIANZA REYES (IUE 431-252/2009).
Mercedes, 23 de julio de 2009.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18689 Ago 06- Ago 19

JUAN ANTONIO BATTOCHI (IUE 431-266/2009).
Mercedes, 29 de julio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18690 Ago 06- Ago 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA TERESA MENONI UNZURRUNZAGA y AIDA UNZURRUNZAGA PINTOS (FICHA 469-105/2008).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 17975 Jul 30- Ago 12

DOÑA JUANA LENCINA PINTOS (FICHA 469-778/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17976 Jul 30- Ago 12

BAUTISTA RODRIGUEZ TECHERA DE MELLO (FICHA 469-114/2009).
Tacuarembó, 16 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17977 Jul 30- Ago 12

DOÑA ELENA GONZALEZ CORREA (FICHA 469-707/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18400 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CELIA GUTIERREZ CARRO (IUE 463-226/ 2009).
Paso de los Toros, 3 de julio de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18103 Jul 30- Ago 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO OMAR MARICHAL CARDOZO (FICHA 412-167/2009).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17878 Jul 29- Ago 11

WILFREDO SILVA RAMOS (FICHA 412-302/2009).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17885 Jul 29- Ago 11

ANAURA AQUINO MEDINA o ANAURA AQUINO AQUINO MEDINA (FICHA 412-330/2009).
Treinta y Tres, 21 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18236 Ago 03- Ago 14

RUBEN DARIO EGUREN AVILA (FICHA 412-243/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18237 Ago 03- Ago 14

EDELMA ALICIA ESPINDOLA CUELLO (FICHA 412-312/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18535 Ago 05- Ago 18

PAULA EVA CROSSA o CROSA VERGARA (FICHA 412-291/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18708 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

LILA BLANCA NUÑEZ PEREIRA (FICHA 449-234/2009).
Treinta y Tres, 9 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 17879 Jul 29- Ago 11

MARIA ESTHER ARNAUD GARCIA y FERNANDO PIRIZ o PIREZ MELGAR (FICHA 449-64/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18376 Ago 03- Ago 14

ALI RAFAEL MACHADO POSADA, ALI EUSEBIO MACHADO LARROSA y ELMA ROSALIA POSADA BECERRA (FICHA 449-444/2008).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18377 Ago 03- Ago 14

ALEJANDRA DIAZ (FICHA 449-313/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18536 Ago 05- Ago 18

ANTONIO RODOLFO LINDIMAN GADEA (FICHA 449-334/2009).
Treinta y Tres, 30 de julio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18819 Ago 07- Ago 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN DJAZOPOULOS (FICHA 284-461/ 2007).
Maldonado, 9 de agosto de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18000 Jul 30- Ago 12

RAQUEL LILIANA PERELMAN (FICHA 284-373/2009).
Maldonado, 29 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18813 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

JOSE TOMAS LOZANO (FICHA 285-361/ 2009).
Maldonado, 17 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 17864 Jul 29- Ago 11

JOSE LEWITAN (FICHA 285-282/2009).
Maldonado, 1 de junio de 2009.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18100 Jul 30- Ago 12

RODOLFO AMADEO JOSE CANALE (FICHA 285-358/2009).
Maldonado, 17 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18638 Ago 06- Ago 19

GREGORIO BERDJ TERTZAKIAN (FICHA 285-299/2009).
Maldonado, 9 de junio de 2009.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 18642 Ago 06- Ago 19

OCTAVO TURNO

ALICIA ALBA FERNANDEZ (FICHA 286-400/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18186 Jul 31- Ago 13

LYDIA LUCÍA COSTAMAGNA STALLA (FICHA 286-73/2009).
Maldonado, 4 de marzo de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18812 Ago 07- Ago 20

ALBERTO BERNARDO HOUSSAY (FICHA 286-453/2009).
Maldonado, 27 de julio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18814 Ago 07- Ago 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA OTERO, EDGARDO ROMEO Y OTROS - SUCESION" Fa: 2-24247/2008, se emplaza a GISELDA LOPEZ, a que comparezca y manifieste lo que resulte pertinente en relacion a sus derechos en el presente proceso.-
Montevideo, 17 de julio de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2499 10/p 18354 Ago 03- Ago 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO ROBERTO DE ESPADA VICENTE, FA. 2-7112/2009, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo el cuatro de junio de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16817 Jul 17- Ago 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA VILAS VAZQUEZ (Ficha 2-26740/2006) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14384 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ SOSA Gualberto" Herencia Yacente - IUE: 2-17990/2008 se hace saber de la apertura de la sucesión de GUALBERTO RODRIGUEZ SOSA - I.U.E. Nº 2-17990/2008, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintiseis de Mayo de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14383 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "PARDO RODRIGUEZ JOSE CARLOS - Herencia Yacente IUE 2-4767/2009, se dispuso la apertura de la sucesión del Sr. José Carlos Pardo Rodríguez IUE 2-4767/2009, se emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días.-
Montevideo, 02 de junio del 2009- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14382 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "MORA MENENDEZ, ELVA MARCELINA" -HERENCIA YACENTE- Ficha 64-596/2002 emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 21 de Mayo de 2009. PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14381 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "UCHA SOLLA ISOLINO Y KENNEDY GOMEZ ELIDA. HERENCIA YACENTE" IUE: 67-379/2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo disponen los Arts 89 y 123 del C.G.P, a los sucesores a cualquier título de ISOLINO UCHA SOLLA y de ELIDA KENNEDY GOMEZ o ELIDA KENNEDY DE UCHA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de junio de 2009.- ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18161 Jul 31- Set 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: ". RODRIGUEZ SILVERA, ROBERTO. SUCESION", Ficha 175-406/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA LUISA RODRIGUEZ SILVERA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, de la causante MARIA LUISA RODRIGUEZ SILVERA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma acepta o repudia la herencia.
Pando, 30 de Marzo de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 17723 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MOITIÑO MARIA EVA O MOITIÑO GONZALEZ MARIA EVA. HERENCIA YACENTE. IUE 180-589/2007", se hace saber que en autos se tuvo por formulada la denuncia de herencia yacente y se declaró judicialmente abierta la sucesión de MARIA EVA MOITIÑO o MARIA EVA MOITIÑO GONZALEZ, por lo cual se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, debiendo publicarse el presente durante 30 días.
Ciudad de la Costa, veintiocho de mayo de dos mil nueve. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16818 Jul 17- Ago 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BARRIO O BARRIOS, MARIA ADELINA; BIGLIERI, JUAN CARLOS; BIGLIERI ROTTI, LIZANDRO JOSE Y BIGLIERI BARRIOS, ALEJANDRO GABRIEL - SUCESIONES" IUE 301-346/1998, se cita, llama y emplaza a los sucesores de MARIA ADELINA BARRIO O BARRIOS, JUAN CARLOS BIGLIERI, LIZANDRO JOSE BIGLIERI ROTTI Y ALEJANDRO GABRIEL BIGLIERI BARRIOS, y a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).-
Paysandú, 30 de Junio de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5832 10/p 17852 Jul 29- Ago 11

CONVOCATORIAS



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIEDRA ALTA
CONVOCATORIA
Llamado a Elecciones

Se convoca a los socios de CAYCPA para el acto eleccionario a realizarse el día 17 de agosto de 2009 en el horario de 10 a 17 hs en su local de Herrera 3425. Florida
Cargos a elección
Consejo Directivo: 2 cargos e igual números de suplentes
Comisión Fiscal: 1 cargo e igual número de suplente
Mónica Bía Abdo, Secretaria Consejo Directivo; Gladys Rodríguez López, Presidente Consejo Directivo; Teresa Luengo Cabalgante, Secretaria Comisión Electoral; Eduardo Gassire Osorio, Presidente Comisión Electoral.
03) $ 2083 5/p 18457 Ago 06- Ago 12

TIBERLAND S.A.
Asamblea Ordinaria

Fecha: 21 de agosto
Primera convocatoria: 15 horas
Segunda convocatoria: 16 horas
Lugar: Martín C. Martinez 1841
Orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2008.
3- Designación de Directorio o Administrador.
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
03) $ 1000 3/p 18753 Ago 06- Ago 10

CONVOCATORIA

Cooperativa Fondo de Auxilio de Policía de Salto (COFAUX) convoca a elecciones para el próximo lunes 10 de agosto en el local de la Cooperativa, sito en Artigas 520 Local 4 -Salto, entre las 10:00 y las 17:00 horas.
03) $ 500 3/p 18799 Ago 06- Ago 10

CONVOCATORIA

EMMI Emergencia Móvil, llama a asamblea general extraordinaria para el próximo lunes 31 de agosto de 2.009, en el local de la calle Soca 705, de la Ciudad de Las Piedras, para tratar el siguiente Orden del día:

en primera convocatoria a la hora 20.00
1. Cooperativizaciones.
2. Informe Directiva.
03) $ 750 3/p 18804 Ago 06- Ago 10

LORIMAR S.A.

De acuerdo con el Estatuto y las disposiciones legales aplicables se convoca a los socios de LORIMAR SA a Asamblea Gral. Extraordinaria el día 14 de agosto de 2009. 1ª convocatoria hora 20 y 2ª Convocatoria hora 21. Lugar: Missisipi 1587. Mdeo. Orden del Día: Autorización para contraer Préstamos vía hipoteca con BROU (U$S 140.000) u otros préstamos simples o hipotecarios con privados. Pdte: Roberto Etcheverry. Vicepresidente: Guillermo Giribaldi.
03) $ 1000 3/p 18851 Ago 07- Ago 11

RIVERCOL S.A.

Convócase a los accionistas de RIVERCOL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 24 de agosto de 2009 a los diez horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2008.
2) Elección de Directores por un año.
Se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 18852 Ago 07- Ago 11

LOSINER S.A.: PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE LOSINER S.A. PARA EL JUEVES 27 DE AGOSTO A LA HORA 12 EN JUAN PAULLIER 1801, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
A- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria.
B- Memoria del Ejercicio 08/09.
C- Balance General del Ejercicio 08/09: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados.
D- Proyecto de distribución de excedentes.
E- Informe de C. Fiscal.
F- Designación de Directores y Comisión Fiscal.
G- Designación de dos asambleistas para firmar el Acta.
SEGUNDA CONVOCATORIA: HORA 13 DEL MISMO DÍA EN EL MISMO LUGAR.".
03) $ 1500 3/p 18978 Ago 07- Ago 11

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ALDO COHENAR LAMONACA y MARIA RITA BELLOMO IVALDI (FICHA 2-24815/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18030 Jul 30- Ago 12

DANIEL CYNOWICZ HERSZHORN y ELIANE SZABO HALEGUA (FICHA 2-24106/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18404 Ago 04- Ago 17

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO BELLINI ATALA y MONICA ALICIA ALFONSO MORALES (FICHA IUE 2-23425/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18860 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

EDWARD ROBERT POEMBO GAMBETTA y PATRICIA DELGADO SUÁREZ (FICHA 2-24326/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 18011 Jul 30- Ago 12

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SAINZ y MARÍA INÉS STAEHLE DA SILVEIRA (IUE 2-24113/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18216 Jul 31- Ago 13

SEXTO TURNO

EDUARDO GUALTIERI y LAURA ANDREA MORENO BOTELLA (FICHA 2-19513/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18626 Ago 06- Ago 19

MARCELO GABRIEL OTTONELLO SACHETTI y ANDREA DAYNA LAYES ENNIS (FICHA 2-352/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18859 Ago 07- Ago 20

SEPTIMO TURNO

ERNESTO RASSI ALDET y MARIA CECILIA GONZALEZ (FICHA 2-24429/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 18117 Jul 31- Ago 13

NOVENO TURNO

LUCIA INES MARTHA SALVIA NEFFA y FERNANDO ZUBILLAGA PELUFFO (FICHA 2-15682/2009).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18351 Ago 03- Ago 14

JOSE MARIA ROBAINA SAN MARTIN y BRENDA IRMA CAMPOS PELONI (FICHA 2-57515/2008).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18431 Ago 04- Ago 17

DECIMO TURNO

LEONARDO HUGO BADALA y DANIZA DE LOS ANGELES LOPRESTI (FICHA 2-22554/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18032 Jul 30- Ago 12

DECIMOPRIMER TURNO

ELENA MARGARITA PAULLIER FERBER y ALVARO VILASECA MARCHESI (FICHA IUE 2-20885/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 17902 Jul 29- Ago 11

ALVARO GONZALEZ MOREIRA y ELVIRA FERNANDEZ NIEVES (FICHA 2-6850/2009).
Montevideo, 22 de mayo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 17903 Jul 29- Ago 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ LÓPEZ RIMBAUD y LETICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (FICHA 2-21168/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 17829 Jul 29- Ago 11

DECIMOQUINTO TURNO

JACQUELINE ELIZABETH MESSINA CARDOZO y JAVIER DIBITONTO (EXPEDIENTE 2-11782/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 18378 Ago 03- Ago 14

DECIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA YANET SZAFRAN ZIMET y DIEGO MARCEL SOCOLOVSKY FILUT (EXPEDIENTE 2-23182/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 17901 Jul 29- Ago 11

WILLIAM COITIÑO y PATRICIA FONTANS (EXPEDIENTE 2-25284/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18086 Jul 30- Ago 12

NICOLE NURIT CVIZONAS LASZCZOWER y RONALD ALAIN DUTHILLEUF HENDLER o RONALD ALAN DUTHILLEUL HENDLER (EXPEDIENTE 2-8864/2009).
Montevideo, 27 de abril de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18563 Ago 05- Ago 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

GRACIELA ESTHER CABALLERO LEITES y ALEJANDRO BONAVITA KAHL (FICHA 2-28400/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18615 Ago 05- Ago 18

VIGESIMO TURNO

FERNANDO SERGIO NOVICOW BURANELLI y RITA GRACIELA FERNANDEZ VOGLINO (FICHA 2-19193/ 2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18564 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

NICOLA BOGOIA RADULOVICH SILVA y MARCELA de LOURDES BRUM ALVAREZ (IUE 2-12611/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 17855 Jul 29- Ago 11

ALBERTO ANTONIO VAZQUEZ OLIVERA y MÓNICA GLADYS DE ARMAS LOBATO (IUE 2-22733/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18352 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOTERCER TURNO

RAUL DANIEL KARABELNIK FISCHEL y DANIELA PINA BOURET VESPA (FICHA 2-62944/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18369 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARCELO GASTON ETCHEVERRY CHISON y MARIA DANIELA QUEIROLO RODRIGUEZ (FICHA 2-23771/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18609 Ago 05- Ago 18

ANDREA CAYETANO GERING y JOSE ENRIQUE FOSSEMALE MACHADO (FICHA 2-12385/2009).
Montevideo, 30 de abril de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18794 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARGOT BENITEZ ALVEZ y WILLAM PEREIRA de los SANTOS (FICHA 2-37823/ 2008).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18695 Ago 06- Ago 19

RAUL EDUARDO PISABARRO y ALICIA TERESITA RECALDE (IUE 2-18277/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18909 Ago 07- Ago 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NESTOR SIMOES DA SILVA y STELLA RECOBA (FICHA 440-378/2009).
Las Piedras, 23 de junio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18501 Ago 05- Ago 18

SEXTO TURNO

CARLOS JULIO MENDEZ FEOLA y GRACIELA TERESITA EIRIN FAVA (FICHA IUE 170-30284/1986).
Las Piedras, 25 de junio de 2009.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 18199 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RUBEN GUSTAVO RODRIGUEZ PACHECO y DANNY ALEXANDRA GUTIERREZ PINTADO (FICHA 175-246/ 2009).
Pando, 30 de abril de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 17724 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

FERNANDO ALONZO y SILVANA GANDINI (IUE 180-472/2009).
Ciudad de la Costa, 13 de julio de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18916 Ago 07- Ago 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR EDGARDO ALBARRAN DIAZ y BEATRIZ RAQUEL MUSSELLI NEGRIN (IUE 223-501/2009).
Colonia, 22 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18251 Ago 03- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS LEONARDO SILVEIRA y LAURA RAQUEL MAURÍN VILLARES (IUE 25-371/ 2009).
Rosario, 29 de junio de 2009.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18665 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO MARCELO CONDON REY y MARÍA INÉS AGUILAR RODRÍGUEZ (IUE 254-438/2009).
Trinidad, 22 de julio de 2009.
Justo R. Ortiz Viña, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 18079 Jul 30- Ago 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMALIO RAMÓN GONZÁLEZ CATÁNNEO y MARÍA CRISTINA PÉREZ REYES (FICHA 260-381/1998).
Florida, 30 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18661 Ago 06- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE PEREZ MATHEU y MARIA ESTHER SILVA AMADO (285-159/2009).
Maldonado, 23 de junio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 17862 Jul 29- Ago 11

JORGE ACEVEDO COUSILLAS y CAMILA MATTEO DOMINGUEZ (FICHA 285-373/2009).
Maldonado, 16 de julio de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18512 Ago 05- Ago 18

OCTAVO TURNO

CLAUDIO DANIEL PERTUSSO BORSANI y ROSARIO BLANCA PRAVIA THEY (FICHA 286-268/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 18511 Ago 05- Ago 18

CARLOS MIGUEL MINCHIOTTI PEÑA y SANDRA CECILIA OLIVERA ALZUGARAY (FICHA 286-383/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Nelson Richard, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 18543 Ago 05- Ago 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA VILLAVERDE TECHERA y NELSON AYALA ECHEVESTE (IUE 300-202/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de junio de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 17847 Jul 29- Ago 11

ADOLFO DANIEL LOKAIS y ALCIRA MARGARITA NUÑEZ (IUE 300-214/2009).
Paysandú, 6 de mayo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 17848 Jul 29- Ago 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ILMA ALI PEREYRA MARTINEZ y RENOIR SELAYARAN (FICHA 448-80/2009).
Chuy, 28 de mayo de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18513 Ago 05- Ago 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAEL JOSE MENESES GARCIA da ROSA y MARIA VERONICA FLETCHER RUIZ (FICHA IUE 352-574/2009).
Salto, 18 de junio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 17839 Jul 29- Ago 11

TERCER TURNO

ALCIDES CÁNDIDO MENEZES ó MENESES ZORRILLA y AROMA GARCÍA da ROSA (FICHA IUE 353-655/2009).
Salto, 23 de junio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 17840 Jul 29- Ago 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIAN ALEJANDRO ODELLA RAPETTI y LOURDES MARIELA NUÑEZ PEREYRA (FICHA 370-353/2009).
San José, 17 de julio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 18323 Ago 03- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

LUIS ALBERTO MARTINEZ PINTOS y MARIA CRISTINA GOYENI LUY (IUE 471-363/2009).
Libertad, 17 de julio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 17782 Jul 28- Ago 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WASHINGTON QUINTANILLA PIREZ y EVA BORGES CASARAVILLA (FICHA 469-590/2009).
Tacuarembó, 27 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 18826 Ago 07- Ago 20

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, ANDRES MAYO C/ VELAZQUEZ, SUSANA BERTHA - DIVORCIO AUXILITORIA DE POBREZA" Fa: 2-52204/2008, se emplaza a SUSANA BERTHA VELAZQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 30 de junio de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18445 Ago 04- Ago 17

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS, FERNANDA DORIS C/ ROBAINA, EMILIO HEBER - DIVORCIO" Fa: 2-27250/2008, atento al auto N° 5270 de fecha 23 de octubre de 2008, se emplaza a EMILIO HEBER ROBAINA, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 16 de febrero de 2009- Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18738 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "COSTA, MARIA DEL CARMEN C/ MORA, JULIO BASILIO. DIVORCIO". Fa. 2-24080/2009, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho a JULIO BASILIO MORA por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el treinta de junio de dos mil nueve.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 18063 Jul 30- Ago 12

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAETANO, MARÍA ELENA C/ SORIA, WALTER - Divorcio por Sola Voluntad", IUE 2-46646/2008, se cita y emplaza a WALTER SORIA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Estos procedimientos se encuentran auxiliados de pobreza por Decreto Nº 3090/2009 de fecha 22/6/09.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 17943 Jul 29- Ago 11

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ ARZAGUET, JACQUELINE ODILE C/ MOREIRA RAMOS, EDGARDO - Divorcio por Causal, Auxiliatoria de Pobreza", FICHA 2-48170/ 2008, se cita y emplaza a EDGARDO MOREIRA RAMOS a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Se tramita con beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, veintinueve de julio de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 18572 Ago 05- Ago 18

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "COSTAS CASAL, DANIEL WALTER C/ SELLANES SANDRA MIRIAM- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA Nro. 2-55618/2008, por Resolución Nro. 2683/2009 de fecha 30/06/ 2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a SANDRA MIRIAM SELLANES, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 24 de julio de 2009.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18082 Jul 30- Ago 12

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEYRE, WASHINGTON ALBERTO C/ CAPPELLI MOHAMED, LUISA - DIVORCIO AUXILIATORAI DE POBREZA" Fa: 2-16652/2009, se emplaza a LUISA CAPPELLI MOHAMED, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 30 de JUNIO de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18329 Ago 03- Ago 14

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "CARDOZO BUENO REINA C/ SAINT PASTEUR ROMULO ADOLFO- DIVORCIO POR CAUSAL-AUXILIATORIA DE POBREZA-SEPARACION DE HECHO-FICHA 2-56551/2007, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto No. 4274/2008 de fecha 19/11/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a ROMULO ADOLFO SAINT PASTEUR a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se continuará estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el tres de Junio del año dos mil nueve.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18165 Jul 31- Ago 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "VILA MASCARELLO ANA MABEL C/ PEREZ MIER NERBIS - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-15467/2009 se cita, llama y emplaza a NERBIS PEREZ MIER, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintidos de julio de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18619 Ago 05- Ago 18

EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "AMARAL BACIGALUPI PABLO ESTEBAN C/ BAMBROUGH KELLY PATRICIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-25820/2009 se cita, llama y emplaza a KELLY PATRICIA BANBROUGH, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, treita de junio de dos mil nueve. Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la Ley 18.078.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
07) (Sin Costo) 10/p 18928 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SENCION PEREZ JUAN PEDRO C/ PEREYRA IVONNE Divorcio por causal separación de hecho por mas de tres años IUE 2-22937/2009" se cita, llama y emplaza a Ivonne Pereyra a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio; es tramitado por Consultorío Jurídico de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 12 de junio del 2009.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 17915 Jul 29- Ago 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "SANCHEZ UMBERTO GASTON C/ VAZ SHIRLEY MARIANA Divorcio por Causal IUE 2-15524/2009" se cita, llama y emplaza a la Sra. Shirley Mariana Vaz a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio:.-
Montevideo, 20 de mayo del 2009- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 18048 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "CABRERA DIAZ, JUAN RODOLFO C/ PEREIRA, GAVY. DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-22675/ 2009 y por Decreto número 2689/2009 de fecha 29 de Junio de 2009 se dispuso emplazar a la Sra. Gavy Loreley PEREIRA, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones

carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de Junio de 2009 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 18102 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ALLO, MARIA VIRGINIA C/ MATTA, CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO." IUE 2-55554/ 2007 y por Decreto Nº 2787/2009 de fecha 26 de Junio de 2009, se dispuso emplazar al Sr. CARLOS MATTA a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el Decreto Nº 2787/ 2009 se ha concedido al promotor de estas actuaciones el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciséis de Julio de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18469 Ago 05- Ago 18

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "RAYMOND REY, MARIELLA CARMEN C/ ARTIGAS MAUTON, RICARDO -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", I.U.E. N° 459-608/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO ARTIGAS MAUTON a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 30 de Junio de 2009.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4306 del 22/8/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 18672 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIVAS, MARIA VIRGINIA C/ RECOBA, GUILLERMO - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1588/ 2008 se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO ALBERTO RECOBA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 22 de Julio de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18802 Ago 07- Ago 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PASTOR, MIGUEL C/ REY, MARIA ELOISA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-493/2009 se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ELOISA REY a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18823 Ago 07- Ago 20

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2° turno, se cita, llama y emplaza a SANDRO GUSTAVO SAMPEDRO CLAVELI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "MAIDANA ESPINDOLA, ANDREA C/ SAMPEDRO CLAVELI, SANDRO. Divorcio por causal". I.U.E 443-20/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones. Dolores, 25 de junio de 2009. Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 18629 Ago 06- Ago 19



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "SOSA RODRIGUEZ, RICARDO NEVIO. DECLARACION DE AUSENCIA" Fa. 2-51174/2008, se emplaza a RICARDO NEVIO SOSA RODRIGUEZ a comparecer en autos a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento.
Montevideo, el ocho de junio de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3333 10/p 18767 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados República Afisa c/ Palavecino Sanchez Esperanza. Juicio Ejecutivo. IUE 274-419/2003 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los sucesores de FAUSTINA ACOSTA, a que comparezcan a estar a derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Minas, 17 de junio de 2009 Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4166 10/p 17978 Jul 30- Ago 12

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ BENTANCOUR OSORIO, HIGINIO. EJECUCION HIPOTECARIA." FA. 412-103/2009, por Auto Nro. 497/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, se dispuso la NOTIFICACION por el término de 90 días de los sucesores del Sr. HIGINIO ENRIQUE BENTANCOUR OSORIO, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, que el crédito documentado en el Vale amortizable Nº 129660 librado a favor de FUCAC y transferido por endoso a COFAC fue ahora transferido a Banco Bandes Uruguay S.A.. Se notifique a su vez que la hipoteca sobre el padrón Nº 5.775 de la ciudad de Treinta y Tres, zona urbano, fue cedido el 30 de agosto de 2006, por la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC) a favor del Banco Bandes Uruguay S.A. según escritura autorizada por le Esc. Andrea Romand, siendo este último el actual acreedor hipotecario. En el mismo acto se INTIME (art. 372 CGP) a los herederos al pago de la suma reclamada, U$S 64.456,81, con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso (art. 127.3).- Treinta y Tres, 4 de junio de 2009.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
08) $ 9165 10/p 18238 Ago 03- Ago 14

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "REPUBLICA AFISA C/ TOYOS RODRIGUEZ, JOSE ARTURO. JUICIO EJECUTIVO." FA. 412-212/2003, por Auto Nro. 2323/2009 de fecha 29 de mayo de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores a cualquier título del Sr. JOSE ARTURO TOYOS RODRIGUEZ, para que comparezcan en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días.- Treinta y Tres, 25 de junio de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4999 10/p 18534 Ago 05- Ago 18

EXPROPIACIONES

ENTES AUTONOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)

29 de julio de 2009
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION.
Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución nº 24 del Acta nº 4958 del 10/06/09, comunicada al Poder Ejecutivo la Resolución adoptada sin que la misma fuese observada, se amplió la Resolución nº 17 del Acta nº 4894 del 02/04/08, indicando que, además del padrón nº 5440 de la 4ª sección catastral de Salto que consta de una superficie de 1.951 ha 6900 m², se ha designado para su expropiación el padrón nº 1109 con una superficie de 489 ha 6300 m² de la 4ª sección catastral de Salto.-
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la Ley nº 3.958, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el Expediente administrativo nº 58.422 se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito nº 488 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18201 Jul 31- Ago 13

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución N° 22 del Acta 4948 de fecha 25 de marzo de 2009), comunicada al Poder Ejecutivo la resolución adoptada el 20 de abril de 2009 y sin que esta fuese observada, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble rural sito en la 2ª sección judicial y catastral del departamento de San José, Padrones Nos 2.218, 2.226, 16.359 y 16.360.
Este aviso se hace a los efectos previstos por los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 3.958, modificados por el Decreto Ley N° 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente Nº 59.378 se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sita en la calle Cerrito N° 488, 1° piso, de la ciudad de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18487 Ago 04- Ago 17

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Oscar Risso Bonin, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 422723 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32838 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 91/09 del Departamento de Planificación de fecha 23 de junio de 2009, con destino a Parque de Actividades del Oeste y Terminal de Carga y Logística. El expediente No. 6402-000936-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal. 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18139 Jul 31- Ago 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto No. 888/2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c Propietarios Padrón Nro. 162.227 - EXPROPIACIÓN", ficha 2-43698/2005, relativas al bien inmueble padrón 162.227, a todos los interesados, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Ma. De Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18300 Ago 03- Ago 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUCESORES DE AIDA AMARO DE ZUASNABAR. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION. (Ficha IUE 462-1011/2008), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sucesores de Aida Amaro de Zuasnabar, Sres. Julio, Aida Honorina y Julia Zuasnabar Amado y a Pierina Helena y Amilcar Ruben Piquinela Zuasnabar en su calidad de propietarios del Bien Inmueble Padrón Nº 3237 de la 5ta. Seccion Catastral de Rivera, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Julio de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18332 Ago 03- Ago 14

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CANTERO CASAS, ALFREDO RAMON-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 52- 40137/1987, por Resolución Nro. 1356/2008 de fecha 10/04/2008, se designo curadora a ADRIANA CANTERO CASAS, quien sustituye a MARIA DEL CARMEN CASAS TRABA, respecto de ALFREDO RAMON CANTERO CASAS.-
Se hace constar que el presente edicto deberá publicarse por 30 días y que los presentes autos son trámitados por la Facultad de Derecho.- Montevideo, 12 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 30/p 17285 Jul 23- Set 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "PADIN ROJIDO ALICIA - INCAPACIDAD" Fa. 2-65102/2008, por auto

Nº 454/2009 de fecha 19/2/2009, se designó en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz ALICIA PADIN ROJIDO a CLEMENTE PADIN PORTUGAL.-
Montevideo, doce de mayo de dos mil nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 18858 Ago 07- Ago 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ROJIDO BUCETA, ROSANA- INCAPACIDAD, Ficha 2-7319/2009" se hace saber que por auto Nº 2820/2009 de fecha 5/6/2009 se designó curador interino de la presunta incapaz ROSANA ROJIDO BUCETA a la Sra. DINORA BUCETA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 29 de JUNIO de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18610 Ago 05- Ago 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "RAMPOLDI PICCARDO, LUIS BLAS. INCAPACIDAD". Ficha; 2-23653/2008, por auto Nº 1834 del 24/4/2009, se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS BLAS RAMPOLDI PICCARDO, designándose curador definitivo del mismo a MARIA DEL CARMEN RAMPOLDI PICCARDO, quien aceptó el cargo el dia 15/05/2009.
Montevideo, el día veintiséis de mayo de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 17951 Jul 29- Ago 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, en autos caratulados: "ESCOBAR MEKEN, NATALIA GABRIELA" - Expediente N° 2-11803/2009, se hace saber que por decreto 1377/2009 de fecha 20 de abril de 2009, se designó curadora interina de la incapaz NATALIA GABRIELA ESCOBAR MEKEN a la Sra. MIRTHA SUSANA MEKEN IBAÑEZ.
Se deja constancia que se concedió la auxiliatoria de pobreza para este trámite.
Montevideo, tres de agosto de dos mil nueve. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18886 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ RODRIGUEZ DANIEL MAXIMO - INCAPACIDAD - FICHA 2-11171/2006 se hace saber que por sentencia definitiva de segunda instancia N° 45/2009 de fecha 18 de febrero 2009, se declaró la interdicción parcial o semi-incapacidad de Daniel Máximo Fernández Rodríguez, no pudiendo asumir responsabilidades de orden patrimonial y se designó Curador a su padre Sr. MAXIMO FERNANDEZ ALONSO, quien aceptó el cargo el 18 de junio de 2009.
Montevideo, a los veintidos dias del mes de junio de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 2143 10/p 18885 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "GUEVARA VAZQUEZ, ALVARO DANIEL. CURATELA, INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA" IUE: 2-19073/2008 por Decreto Nro 5794/2008 de fecha 12,12,2008 se declaró en estado de incapacidad al Sr ALVARO DANIEL GUEVARA VAZQUEZ y se designó curadora propietaria a la Sra ADRIANA RAQUEL VAZQUEZ QUIROGA.
Por auto 3277/2008 de fecha 11,08,2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 19 de mayo de 2009 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 17677 Jul 28- Ago 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "VAZQUEZ, ROCIO MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. N° 168-230095/1993 se hace saber que por Resolución No. 3627 de fecha 7.6.2007 se designó NUEVO CURADOR de la incapaz ROCIO VAZQUEZ a su hijo Sr. RICARDO DANIEL VAZQUEZ, quien quedó discernido en el cargo y con fecha 26.06.2007 aceptó el mismo.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto No. 3465 de fecha 22.9.1994.
Canelones, 23 de julio de 2007. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18517 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Priemra Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CUNEO, CRISTINA LORENA - INCAPACIDAD," FICHA 440-832/2008, se hace saber que por auto Nº 3747/ 2009, de fecha 19 de mayo de 2009, se ha declarado en estado de incapacidad a CRISTINA LORENA CUNEO DEL VALLE, C.I. 4.672.061-6 y por el mismo auto se designó curadora de la incapaz a CRISTINA DEL VALLE, C.I. 1.365.017-7, quien aceptó el cargo con fecha 19 de mayo de 2009, teniendo los mismos el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 28 de mayo de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18243 Ago 03- Ago 14

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "FERNANDEZ, JONATHAN - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-1010/2007, se hace saber que por auto Nº 3245/2009, de fecha 24/04/2009 se declaró la incapacidad de JONATHAN GABRIEL FERNANDEZ LUJAN designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. LIRIA LUJAN, quien acepto el cargo con fecha 24/04/2009. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 04 de mayo de 2009.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18822 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "FERULO POSSE, JUAN DIEGO. INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-24/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN DIEGO FERULO POSSE C.I. Nº 4.985.331-1 habiéndose designado curador a SERGIO FERULO RODRIGUEZ C.I. Nº 3.728.458-8.
Pando, 23 de Marzo de 2009.
SE CONCEDIÓ LA AUXILIATORIA DE POBREZA.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 17727 Jul 28- Ago 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "DE LEON RODRIGUEZ, TERESA INCAPACIDAD INCAPACIDAD IUE 284-824/2006", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3079/ 2008 DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2008 SE DECLARO A LA SRA. Teresa DE LEON RODRIGUEZ EN ESTADO DE INCAPACIDAD DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A LA SRA. ROSARITO FERREIRA DE LEON.
MALDONADO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 17870 Jul 29- Ago 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez subrogante, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "ACHIGAR GONZALEZ, FEDERICO. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-100/2008, se hace saber que por RESOLUCION número 9510/2008, de fecha 26 de NOVIEMBRE del año 2008, se declaró en estado de incapacidad a: FEDERICO ACHIGAR GONZALEZ, designándose CURADORA del mismo, a su madre legítima: ANA BEATRIZ GONZALEZ RIZZO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 (DOCE) de DICIEMBRE del año 2008 (2008).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 23 (VEINTITRES) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2500 10/p 18448 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLIVERA, Angel Gustavo. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-819/2005, se hace saber que: 1) por RESOLUCION número 2037/2006, de fecha 19 de abril del año 2006, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: ANGEL GUSTAVO OLIVERA, C.I. número 4.020.517-5, designándose CURADORA a la promotora Sra.: ALICE ESTHER PAZ CARDOZO, C.I. Nº 4.178.334-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 2 de mayo del año 2006, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de prestar fianza y caución atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (SEIS) de FEBRERO del año 2007 (DOS MIL SIETE).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 18453 Ago 04- Ago 17

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ARÉVALO SOSA, Adrián Eloy. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-30034/1994, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 5024/1994, de fecha 05 de setiembre del año 1994, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Adrián Eloy ARÉVALO SOSA, C.I. Nº 1.855.531-8, designándose CURADOR al promotor Sr.: Enrique Teodoro ARÉVALO, C.I. Nº 2.642.405-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 08 de setiembre del año 1994, al que se le imponen de las obligaciones legales, y al que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 18647 Ago 06- Ago 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "CONDE DIAZ SILVINA" DENUNCIA INSANIA F. A. 371-646/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 2831/2009 de fecha 21/05/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a SILVINA CONDE DIAZ, designándose como curadora a MARIA TERESITA DIAZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 05 de Junio de 2009. Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1785 10/p 17775 Jul 28- Ago 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Tercer Turno, en autos caratulados "CHERRE RODRIGUEZ, YESSICA. INCAPACIDAD" FA. 449-400/2007, se hace saber que por decreto Nº 600, de fecha 26 de febrero de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a YESSICA CHERRE RODRIGUEZ y se designó curadora a la Sra. PAOLA CHERRE RODRIGUEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Marzo de 2009. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto Nº 3154/2007 de fecha 1/10/2007. Treinta y Tres, 11 de junio de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 18235 Ago 03- Ago 14

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 11 Turno, en autos caratulados: "TELIZ SEIJAS, José Enrique, Información" ficha 2-23733/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Enrique TELIZ SEIJAS optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo declaraciones de José Bergara, Rafael Couto, Alba Hors y Roberto Miranda, acerca de su vida y costumbres. Montevideo 29 de Julio de 2009. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1428 10/p 18768 Ago 06- Ago 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, en autos caratulados: "DOSIL MONDUERI, Ruben Gabriel - Información de Vida y Costumbres" - Expediente 2-19056/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ruben Gabriel DOSIL MONDUERI ofreciendo la declaración de los testigos: Héctor Horacio URBAN ETCHEGOYHEN, Diego Adrián MELIANTE RODRIGUEZ y Leonardo Adrián ALONSO MARTIN, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduanas y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de junio de 2009. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

11) $ 2143 10/p 17904 Jul 29- Ago 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "TORRES BUSCHIAZZO, CARLOS DARIO. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 228-176/2008, según providencia Nº 2159 de fecha 23/10/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Colonia, 10 de noviembre de 2008 Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

11) $ 1428 10/p 18248 Ago 03- Ago 14

LLAMADOS A ACREEDORES

Por clausura comercio, ramo comestibles, de la Sra. BLANCA ESTHER GÓMEZ en calle Grecia Nº 4160, al 29/7/09, se cita a acreedores a presentarse en Av. 18 de Julio 1805, Esc. 703, Escribanía Delgado.
13) $ 1666 10/p 18837 Ago 07- Ago 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 7 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

"IN EXTREMIS"
HECTOR LUIS GALEAZZI, 55 años, divorciado, pensionista, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km. 24.500 y OLGA RENEE BRANDON, 61 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Ruta 8 Km. 24.500.
14) (Sin Costo) 3/p 18816 Ago 07- Ago 11

OFICINA No. 5

DANTE CESAR TOSETTO, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en E. Frugoni 1308/1 y MADEL RODRIGUEZ, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en E. Frugoni 1308/1.
14) $ 253 3/p 18807 Ago 07- Ago 11

WALTER ENRIQUE MACHADO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Burdeos 2137 y PACIFICA AURORA GONZALEZ, 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Berna 2153.
14) $ 253 3/p 18888 Ago 07- Ago 11

OFICINA No. 7

MARCELO GIOVANNY PISCIOTTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pasaje Nueva Aurora 3918 y ALICIA TERESA FERES, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Pasaje Nueva Aurora 3918.
14) $ 253 3/p 18803 Ago 07- Ago 11

Montevideo, agosto 6 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

"IN EXTREMIS"
NELSON RUBEN DOLDÁN, 66 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Estanislao López 4706 C. 4 y SYLVIA ZANARDO, 47 años, divorciada, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Estanislao López 4706 C. 4.
14) (Sin Costo) 3/p 18686 Ago 06- Ago 10

OMAR ENRIQUE ANDIÓN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 1053 y SILVANA JACQUELINE GÓMEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 1053.
14) $ 253 3/p 18707 Ago 06- Ago 10

OFICINA No. 2

MARTIN NICOLAS FLEITAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 4254 y MARIA DEL ROSARIO RUIZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dinamarca 4254.
14) $ 253 3/p 18627 Ago 06- Ago 10

OFICINA No. 5

JORGE TORRES, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos 5434 y GABRIELA LOPEZ, 37 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en General Hornos 5434.
14) $ 253 3/p 18674 Ago 06- Ago 10

OFICINA No. 7

TABARE SANTIAGO PISTARINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3359/12 y LETICIA LORENA VAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3359/12.
14) $ 253 3/p 18622 Ago 06- Ago 10

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, en autos caratulados: "Solano Olivera, Yamandú y otra. Prescripción. Ficha: 2-16096/2007", por auto Nº 951/2007 de 3 de Mayo de 2007, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y últimos titulares sobre el inmueble padrón Nº 19.480 de la 7º Sección Judicial de Montevideo, el que según plano de prescripción de la Ing. Agrimensora Nelma Benia Llano inscripto con el Nº 1.028 el día 24 de Junio de 2008 en la Dirección Nacional de Catastro, de forma provisoria, tiene una superficie de 79 mts. cuadrados 31 dms. y se deslinda: 6 mts. al Norte con el Padrón 97.131; 5 mts. 45, al Sur con la calle Martín García; 14 mts. 03 al Este con la calle Cufré y 13 mts. 68 al Oeste con la calle Cufré Chico, en especial a los sucesores de Mario Turcio: Sres. Mario Nereo Castelo y Cesar Rafael Venancio Turcio Bálsamo y María Angélica Bálsamo Aguerre y sucesores de Yean Romain Ducos Felix: Sra. María Enriqueta Ducos Dufourcy y/o a sus sucesores a cualquier título de todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 30 de Junio de 2009.- MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10831 10/p 18144 Jul 31- Ago 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "THEODULOZ RADAMES Y OTROS - PRESCRIPCION" Ficha 172-217/2008, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir que se detalla a continuación: Inmueble padrón Nº 495 de la localidad catastral de La Paz, zona urbana, el cual según el plano del Agrimensor Horacio Vega de julio de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro

con el nº 10686 el 26/7/1995, tiene una superficie de 222 mts. 67, que se deslinda así: 9,96 mts. de frente al-este a calle César Mayo Gutiérrez, distando su punto más próximo 35,05 mts. a la esquina que forma con la calle José Batlle y Ordoñez; 22,22 mts. al sur lindando con padrón 496, al oeste 10,10 mts. con padrón 492; y 22,18 mts. con padrón 494.- Las Piedras, 25 de junio de 2009.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
16) $ 7498 10/p 18500 Ago 05- Ago 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, en autos: "SERRAT FRAGA FERMIN MANUEL/P. ADQUISITIVA TREINTENARIA/ FICHA 211-03/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el plazo de 90 días a todos quienes se consideren habilitados a deducir oposición y en especial a Paulina MARTINEZ PIREZ o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, sobre el bien padrón (franja de terreno) 8632 ubicado en la 1ra. Sec. Judicial de Cerro Largo, Melo lindero con el padrón 5008. Dicha franja de terreno tiene un área mensurada de 113 m. 244 dm.= EN FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente en Melo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil y nueve. Dr. MARCELO MALVAR JUNCAL, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 17697 Jul 28- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "GEYMONAT BERTON, Wilfredo Raúl -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", IUE 225-112/1997, y por Decreto Nº 1253 de fecha 13 DE MAYO DE 1997, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 6.074 de la 4ª Secc. Catastral de Colonia, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 6 de Mayo de 2009.- Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 18122 Jul 31- Ago 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rosario, en autos: "DALAISON GEYMONAT, Wilton Celso c/ MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE.- Ficha: 229-12/2009, según decreto No. 133 de fecha 17/03/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular "MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA." y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo automotor camioneta marca NISSAN, tipo doble cabina, pick up, año 1994, motor No. 324943, padrón No. 7756, dpto., de Colonia, matrícula LDA 1392 (matrícula anterior LD 3942), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-.
Rosario, 14 de abril de 2009,. Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Deptal.
16) $ 5832 10/p 18664 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Rita Auliso Ellauri, dictada en los autos: "GRUB BARRIOS, MANUEL EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 255-36/2009, y según providencia Nº 233 de fecha 25 de marzo de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares municipales, JULIO CARMELO LEVENE PEREYRA Y MARIA RAQUEL ARECE O ARECO, sus derechohabientes, sobre el siguiente vehículo: camión marca FORD, Modelo D 0607 año 1976 chasis Nº CVOITU3418, Motor Nº 06216 Serie 34180, padrón Nº 40853, matrícula de Paysandú IAC 2284 (anterior 55160) todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6665 10/p 18259 Ago 03- Ago 14

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Riera, Luis. Prescripción Adquisitiva." IUE 308-148/2009 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Luis Oscar Riera Michelena a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1318, matrícula de Paysandú IAA 4244, padrón N° 42.807 (antes matrícula 57.640 de Paysandú), año 1987, motor Nº 344954-50-884408 a gas oil. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a José Américo Zeni Castellanos y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 16 de julio de 2009. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 17846 Jul 29- Ago 11

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "VILLAGRAN FIGUEROA ELCIRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 332-144/2009 y según providencia Nº 587 de fecha 15/04/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 4082, superficie de 454 metros sito en la manzana 484 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: al S.E 5,50 m de frente a calle Tranqueras, distando su punto más próximo 36,70 m a la esquina con la calle Agustín Ortega, al SW 33,80 metros lindando con los padrones 14419 y 4084, al NW 13,50 m lindando con el padrón 4081; y al NE línea quebrada compuesta de tres tramos de recta de 3,80 m lindando con parte del padrón nº 4076, de 8 m y de 30 m lindando ambos con padrón nº 4082 resto. Especialmente a Pedro Cardeillac, sus herederos o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Dptal. de 2do Turno de Rivera. Rivera, 15 de mayo de 2009. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL 2do. TURNO.
16) $ 8331 10/p 18106 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "REHERMAN NORMEY SUSANA BEATRIZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E: 332-651/2008 y según providencia Nº 705 de fecha 28/04/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 14..423, superficie de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados y nueve decímetros sito en la manzana 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: con padrones 1.693, 7.073, 6.409 y 6.388 teniendo frente a calle Doctor Máximo Ugón. Especialmente al último titular la Sra. Gervasia Castillo y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Dptal. de 2do Turno de Rivera. Rivera, 13 de mayo de 2009. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2do. TURNO.
16) $ 6665 10/p 18927 Ago 07- Ago 20

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

Edicto: El suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, en autos: "CAZARRE, DELIA Y OTROS. Prescripción Treintenaria. Fa. 334-84/2009" llama, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien: "Padrón Rural Nº 3098, 3º localidad Catastral, Paraje Parada Medina" con un área de 73 hás 7.881 m2 que se deslinda asi: Al Oeste frente a camino departamental, al Norte 1.234 m 80 cm con José Honorio Pereira y suc. de Camila Pereira Suárez y 931 m 60

cm con Otilio Sandín, y al Sur 900 m 45 cm con el mismo Otilio Sandín; a que se presenten a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, de entre los abogados de la matrícula.-
Tranqueras, 22 de junio de 2009.- Esc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 6665 10/p 18255 Ago 03- Ago 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "TRINDADE LETICIA EVANGELINA Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-107/2009, se hace saber que ante esta sede se han presentado la Sra LETICIA EVANGELINA TRINDADE SILVA Y SERGIO RAMON PUIGVERT GARAVENTA a promover prescripción sobre el inmueble padrón Nº 33.381, ubicado en la manzana Nº 324 de la localidad Catastral Salto, empadronado en mayor área con el número 3.771 el que consta con una superficie de cuatrocientos un metros cuadrados (401 m2) que se deslinda: al este 12,54 metros de frente a la calle Gaboto (hoy Chiazzaro), al Sur 33,23 metros con la manzana 343, al Oeste 33,20 metros linda con lote 66 y al Norte 33,20 metros linda con lote 64, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a los Sres JOSE ANTONIO CABRERA, HECTOR SEQUEIRA JARDIM Y MARIA LUISA SOZA, y/o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 21 de mayo de 2009.- DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) $ 9165 10/p 18650 Ago 06- Ago 19

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "ARROYO FERNANDEZ, MARIA SARA Y OTRO - PRESCRIPCION - FA. 375-38/2009 y según providencia Nro. 618 de fecha 23/06/ 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 82 m/á. solar 18 de la manzana 20 con frente a la calle 3 de la localidad catastral de Playa Penino, Ciudad del Plata, de la Sección judicial octava, zona urbana del departamento de San José, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expide el presente en Ciudad del Plata a los veintiocho días del mes de julio de dos mil nueve. Dra. Ma. ALEXANDRA FACAL SOSA, JUEZA DE PAZ.
16) $ 6665 10/p 18413 Ago 04- Ago 17

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Ana Aberastegui, dictada en autos caratulados: SCHETTINI BENAVIDEZ, ENRIQUE OMAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE I.U.E. 381-355/2008 se hace saber que ante esta Sede se presentó ENRIQUE OMAR SCHETTINI BENAVIDEZ iniciando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: CAMION marca BEDFORD, modelo KGL 05965, motor Nº 5/KEFG 110755 de 34 HP, matrícula anterior de procedencia A 95019, padrón 90364, Departamento de Canelones; matrícula actual K 96157, padrón Nº 2157, Departamento de Soriano.- EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos, y especialmente a EDUARDO TELMO RODRIGUEZ ABELLA, a que se presenten a deducir los mismos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- A los efectos legales se practican estas publicaciones. Mercedes, 23 de Julio de 2009. Dra. Ana Aberastegui, Juez de paz Departamental.
16) $ 7498 10/p 17967 Jul 30- Ago 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: AVILA ESPELETA ANGEL SANTIAGO.- Prescripción Adquisitiva de automotor.-IUE-385-187-2007, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANGEL SANTIAGO AVILA ESPELETA promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien Mueble: Camión usado, marca FORD THAMES, Modelo TRADER 70, Año 1963, Potencia 37 HP, Diesel, Motor N° 510E72342, actualmente Padrón 330.241, Matrícula KTP 3207, antes Padrón 8964, Matrícula 41053 de Flores, y Matrícula K 33.0171, Padrón 330.241 de Soriano.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de (NOVENTA) 90 días, a los sucesores de MARIA MAGDALENA GILMET y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Stefanía Barosio.- Juez de Paz.- Dolores, 20 de noviembre de 2008.- DRA. STEFANÍA BAROSIO, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE DOLORES.
16) $ 6665 10/p 18628 Ago 06- Ago 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo de Cuarto Turno en los autos de Fa. 469-87/2008, se CITA y EMPLAZA por el máximo plazo legal a: todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se pretende a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Tacuarembó 18 de junio de 2009.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) $ 3333 10/p 18401 Ago 04- Ago 17



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de a Sra. Juez Letrado de Concursos de 1° turno en los autos caratulados: "Bengochea Montero Nelly Concurso Voluntario" Ficha N° 40-17/ 2003" por auto N° 1268/2009 de fecha 04/ 8/2009 se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta de Acreedores Laborales que se celebrará el 21 de Agosto de 2009 a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3 cuyo objeto es considerar la propuesta de compra efectuada en autos. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP y art. 18 ley 17.292 se expide el presente edicto sin cargo. EN DE DE ELLO, se expide el presente en Montevideo a los cuatro días del mes de Agosto de 2009. Esc. Beatriz Perez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 18903 Ago 07- Ago 11

SEGUNDO TURNO

1700/2009 (Exp: 2-57005/2008)
MONTEVIDEO, 31 de Julio de 2009.
Atento al desistimiento de la solicitud de promoción de Concordato Preventivo Judicial y la solicitud de homologación de Acuerdo Privado de Reorganización, lo informado en autos y lo establecido en la Ley Nº 18.387;
SE RESUELVE:
Téngase a CRISTALIND SOCIEDAD ANONIMA por desistida de la promoción de concordato preventivo judicial.
Admítese la propuesta presentada.
Inscríbase la Sentencia en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.
Pubíquese íntegramente el presente auto de admisión y un extracto de la propuesta de acuerdo privado de reorganización, en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, convocándose a los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.
Cométese a la Oficina Actuaria la inscripción del presente auto en el Registro respectivo, así como la publicación del mismo y de la propuesta de acuerdo privado, dentro de las siguientes veinticuatro horas (artículos 223 y 224 de la Ley 18.387), siendo los gastos de inscripción y publicación de cargo del deudor, quien los deberá depositar inmediatamente a la orden del Juzgado.
Sin perjuicio de que el gestionante cumpla con las observaciones realizadas por el informe que antecede en el plazo de 15 días.- Dr. Alvaro GONZALEZ GONZALEZ - Juez Letrado
EXTRACTO de la propuesta de acuerdo privado de reorganización.
"TERCERO: (Alcance).
El acuerdo alcanzará a todos los créditos quirografarios y subordinados de 1727 EMERGENCIAS, inculyendo capital e intereses, si correspondieren. Para la determinación del monto del crédito de cada Acreedor se sumará el monto de todos los créditos quirografarios y subordinados de que sea titular el mismo, con independencia del origen de cada uno de ellos y la forma en que se encuentre instrumentado.
Para los casos de acreedores que sean titulares de créditos con privilegio especial, se considerarán alcanzados exclusivamente por el monto de crédito no cubierto por el gravamen prendario o hipotecario, conforme a los respectivos instrumentos de constitución de la garantía.
Los créditos se mantendrán en la moneda de origen, sin recargos ni intereses de ninguna clase.
CUARTO: (Fórmulas de pago).
Los créditos (capital e intereses) alcanzados por el Acuerdo serán pagados de acuerdo a los siguientes criterios:
CATEG., MONTO DEL CREDITO, PLAZO, QUITA;
A, Hasta $ 500.000, 180 días, 10%;
B, Entre $ 500.000 y $ 1.000.000, 3 cuotas semestrales, 5%;
C, Más de $ 1.000.000, 6 cuotas semestrales, 0%.
Los Acreedores Adherentes que por el monto de sus créditos queden comprendidos en la Categoría A, tendrán la opción de escoger, en el momento de su adhesión o dentro de los 60 días posteriores a que hayan firmado este Acuerdo, su inclusión en la categoría B o C.
Los plazos de pago previstos en esta cláusula se computarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de dictado del auto de admisión de la solicitud de homologación judicial del Acuerdo (art. 221 de la Ley Nº 18.387).
En el caso del plazo de la categoría B y C, las cuotas vencerán: la primera a los 180 días de la fecha antes indicada, y a partir de ahí en pagos semestrales hasta su cancelación.
QUINTO: (Fórmulas diferenciales).
Los acreedores reconocen que las fórmulas diferenciales establecidas la cláusula anterior responden a la necesidad de contemplar la distinta situación económica de los acreedores en función del monto de sus créditos.
Sin perjuicio de ello, los acreedores reconocen que las diferentes variables que componen las fórmulas de pago reflejan valores razonablemente equivalentes al ser considerados en su globalidad.
SEXTO: (intereses y reajustes).
Los créditos comprendidos en este acuerdo no devengarán intereses o reajustes de ninguna clase. En caso de incumplimiento de alguna de las cuotas pactadas se devengará un interés moratorio equivalente a 2% mensual.
SEPTIMO: (Rescisión del Acuerdo).
El presente acuerdo se rescindirá por el incumplimiento grave por parte del 1727 EMERGENCIAS de la obligación de pago de los créditos objeto de reperfilamiento. Se entiende por incumplimiento grave el atraso en el pago de cualquiera de las cuotas por plazo mayor a 90 días de la fecha de vencimiento."
ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
18) $ 8498 3/p 18673 Ago 06- Ago 10



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CHERTOK, ISAAC -RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-23851/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ISAAC CHERTOK, nacido el día 9/10/1932, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 3005, el día 11/10/1932 en el sentido que donde dice al margen "ISAAC CHERTOK" debe decir "ISAAC CHERTOK SZNAJDER" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 29 de Junio de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 18442 Ago 04- Ago 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "RIPOLL VALSECHI, MARIA LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 2-19274/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURA RIPOLL VALSECHI, nacida el 11/07/1983, e inscripto el 15/07/1983 en la Oficina del Registro de Estado Civil N° 8 del departamento de Montevideo, Acta N° 1021, en el sentido que en donde dice "hija legítima de José María Ripoll y de Olga María Valsecchi" debe decir "hija legítima de José María Ripoll y de Olga María Valsechi", por así corresponder. Montevideo, 30 de junio de 2009. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18432 Ago 04- Ago 17

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "OBIAGA PÉREZ, MÓNICA - Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-27256/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de BRENDA PÉREZ CASTIGLIONE, inscripta el 14 de abril de 2009 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 572, en cuanto a que la fecha de nacimiento sea el 15 de febrero de 1934 en lugar de 15 de febrero de 1954, por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de julio de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 17805 Jul 28- Ago 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "MARTINEZ, HECTOR GUSTAVO Y BARBOZA, ZULMA INES - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-20557/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA FLORENCIA MARTINEZ BARBOZA, nacida el día 17/11/1992 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 12 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1895, el día 1/12/1992 en el sentido que donde dice en el texto "hija de HECTOR MARTINEZ y de ZULMA BARBOZA" debe decir - hija legítima de HECTOR GUSTAVO MARTINEZ y de ZULMA INES BARBOZA, y que es nieta por linea paterna de ELADIO MARTINEZ y ETHEL SANCHEZ y por línea materna de JUAN BARBOZA Y MARIA OCAMPO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 9 de Junio de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 17522 Jul 27- Ago 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "PALMIGIANI ALCAIRE, VERONICA FABIANA-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-47931/2008, se hace saber que por Auto N° 2006/2009 de fecha 20/05/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la PARTIDA De DEFUNCION correspondiente a ARNALDO CERVIERI inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 3 de Montevideo, el día 13/03/2008, Acta Nro. 357, en el sentido que donde dice: "CASADO", debe decir: "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Montevideo, 5 de junio de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18017 Jul 30- Ago 12

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "BENTANCOR BENTANCOR, EDGAR LUCIANO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-7075/2009, se hace saber que por Auto N° 2168/2009 de fecha 28/05/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la PARTIDA De DEFUNCION correspondiente a GERVACIO DELMIRO BENTANCOR BONILLA, inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 2 de Montevideo, el día 06/07/2000, Acta Nro. 740, en el sentido que donde dice que es "CASADO", debe decir: "DIVORCIADO" por así corresponder.-
Montevideo, 16 de junio de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18847 Ago 07- Ago 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "LENKAUSKAS ALBA NELLY.- Rectificación de partida de nacimiento" Fa. 2-43085/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILAGROS LENKAUSKAS LENKAUSKAS, inscripta el 17/8/2007 en la Of 10 sección de Montevideo, Acta N° 2670, la que deberá decir como nombre de pila MILAGROS y sus apellidos VIDAL LENKAUSKAS", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de marzo de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18475 Ago 04- Ago 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MICHU DESTRADES, SANDRO GABRIEL Y RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA - RECTICACION DE PARTIDA"- Ficha 2-23294/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de SANDRO GABRIEL DESTRADES Y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ TELLAGORRY; Acta N° 70 de fecha 19 de agosto de 1994 - inscripta en la 12a. Oficina de Estado Civil del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto (tanto al margen como en el cuerpo) donde dice: "SANDRO GABRIEL DESTRADES"; DEBE DECIR: "SANDRO GABRIEL MICHU DESTRADES" por así corresponder. La partida de NACIMIENTO de GABRIEL NICOLAS DESTRADES RODRIGUEZ; Acta N° 1067 de fecha 19 de agosto de 1994 - inscripta en la 12ª Oficina de Estado Civil del departamento de MONTEVIDEO en el sentido donde dice en el texto al margen: "GABRIEL NICOLAS DESTRADES RODRIGUEZ"; debe decir: "GABRIEL NICOLAS MICHU RODRIGUEZ", y donde "SANDRO GABRIEL DESTRADES" DEBE DECIR: "SANDRO GABRIEL MICHU DESTRADES" por así corresponder.
La partida de NACIMIENTO de YULISA MARIEL DESTRADES RODRIGUEZ, Acta N° 7532 de fecha 28 de Ocutbre de 1997 - inscripta en la Oficina 11ª de Estado Civil del departamento de MONTEVIDEO en el sentido donde dice en el texto al margen: "YULISA MARIEL DESTRADES RODRIGUEZ", DEBE DECIR: "YULISA MARIEL MICHU RODRIGUEZ", y donde "SANDRO GABRIEL DESTRADES" DEBE DECIR: "SANDRO GABRIEL MICHU DESTRADES" por así corresponder.
Montevideo, el día veintitres de Julio de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18743 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ MARTINS, LILI IRMA - RECTICACION DE PARTIDA"- Ficha 2-20144/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de SANDONATO, SALVADOR Y GOMEZ, LILI; Acta Nº 102 de fecha 28 de julio de 2000 - inscripta en la 22a. Sección Judicial del Departamento de CANELONES en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Lili Irma Gómez Martínez"; DEBE DECIR: "Lili Irma Gómez Martins" y donde dice "Elida Martínez", debe decir: "Elida Martins" por así corresponder. Se deja constancia que el presente es tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (Ley 18.078). Montevideo, el día veinticinco de Junio de dos mil nueve. Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18164 Jul 31- Ago 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AZZIZ CONDON Ana Lucía y Carmela - RECTIFICACION DE PARTIDAS de Nacimiento - Ficha: 2-21996/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de ANA LUCIA AZZIZ CONDON, nacida 14 de Diciembre de 2008 en el Departamento de Montevideo e inscripto el día 19 de Diciembre de 2008 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 1 del mismo Departamento, Acta N° 1984 en el Sentido que donde dice "hija de Fabiana Andrea Condon, titular de la cédula de identidad 1.988.643-1" debe decir "cédula de identidad 1.986.643-1".
- De Nacimiento de CARMELA AZZIZ CONDON, nacida 14 de Diciembre de 2008 en el Departamento de Montevideo e inscripto el día 19 de Diciembre de 2008 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 1 del mismo Departamento, Acta N° 1985 en el Sentido que donde dice "hija de Fabiana Andrea Condon, titular de la cédula de identidad 1.988.643-1" debe decir "cédula de identidad 1.986.643-1".
Montevideo, treinta de Junio de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 17822 Jul 29- Ago 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ PIMIENTA Thiago" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha: 2-21612/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de Thiago PIMIENTA MARTINEZ, nacido 9 de Octubre de 2004 en el Departamento de Montevideo e inscripto el día 19 de Octubre de 2004 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la oficina 7 del Departamento Montevideo, Acta N° 1690 en el Sentido que donde dice "María Alejandra Martínez" debe decir "María Alejandra Díaz Martínez" y donde dice "nieto por línea materna de Carmen Martínez" debe decir "Willman Díaz y Carmen Martínez" y en el margen donde dice "PIMIENTA MARTINEZ Thiago" debe decir "PIMIENTA DIAZ Thiago" por así corresponder.
Montevideo, veinte de Julio de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18913 Ago 07- Ago 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LOPEZ GIL, RITA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION"; Ficha 2-56025/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) defunción de VIOLETA CELESTE GIL, fallecida el día 31/08/2005, inscripta la defunción el 05/09/2005, ante el Oficial del Estado Civil de la oficina 4, sección del Departamento de Montevideo, acta Nº 1463, en el sentido de que:
DONDE DICE: "de estado viuda".-
DEBE DECIR: "de estado soltera", por así corresponder.-
Montevideo, dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.-
CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DE DERECHO. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17708 Jul 28- Ago 10

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos "DIWISZEK SOJKA, IRENE y otros-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-24825/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:

a) defunción de RAUL LEONARDO LEDE MAINERO, fallecido el día 31/10/2007, inscripta la defunción el 06/11/2007, ante el Oficial del Estado Civil de la oficina 4, sección del Departamento de la Capital, acta N° 1846, en el sentido de que:
DONDE DICE: "de Raúl Leonanrdo Lede Mainero".-
DEBE DECIR: "de Raúl Leonardo Lede Mainero", por así corresponder.-
Montevideo, veintitres de julio del año dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18387 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: ZAMORA TECHERA JOSE GERVASIO - Rectificación de Partida de MATRIMONIO IUE 2-22470/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de a) MATRIMONIO de José Gervasio Zamora Techera y de Beatriz Norma Caetano celebrado el 08.10.1976 ante el oficial del registro de la oficina N° 8 del departamento de Montevideo-Acta 742 donde dice que el Sr. José Gervasio Zamora Techera es hijo de "Solaide Correa" debería decir "Solaide Techera", por así corresponder; b) nacimiento de Verónica Beatriz Zamora Caetano nacida el 19.10.1978 e inscripto el día 25.10.1978 ante el oficial del registro de la oficina N° 8 del departamento de Montevideo-Acta 1866 indicando que se incurrió error en los abuelos paternos donde dice "Solaide Correa" debería decir "Solaide Techera"; c) nacimiento de Jorge Sebastián Zamora Caetano nacido el 24.07.1986 e inscripto el día 28.07.1986 ante el oficial del registro de la oficina N° 8 del departamento de Montevideo-Acta 1084, indicando que se incurrió error en los abuelos paternos donde dice "Solaide Correa" debería decir "Solaide Techera", por así corresponder.
Artículo 74 de la Ley 1430.-
Montevideo, 16 de junio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18031 Jul 30- Ago 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MARTINS FAGUNDEZ ROSANA MARIA Y otros - Rectificación de Partida, Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-4639/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de José Santiago nació el día 5,05,1996 e inscripto el 07,06,1996 ante el oficial del Estado Civil de la oficina Nº 11 del depto. Montevideo, Acta 4455, donde dice "José" debe decir "Santiago Javier"; donde dice "Martinez Martinez" debe decir "Cabillon Martins"; y que es hijo legítimo de Arnoldo Cabillon y de Rosana Martins, que es nieto por línea paterna de Francisco Cabillon y de María Justina Arroyo y por línea materna d Justino Martins y Lenis Fagundez; por así corresponder.-
Se le concedió beneficio de auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 24 de julio del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18168 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: ACOSTA FONSECA GABRIEL ALEJANDRO -Rectificación de Partida de DEFUNCION IUE 2-9497/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de defunción del Sr. Juan María Miranda, fallecido el 24.07.1968 e inscripto el 25.07.1968 ante el oficial del registro del departamento de Montevideo-Acta 612, debiéndose agregar "casado" en su estado civil.
Montevideo, 16 de junio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18692 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MENDOZA CARRERA STELLA MARIS y otros - Rectificación de Partida IUE 2-56339/2008 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: A) Nélida Joaquina Carrera nacida el día 30,01,1914 e inscripta el 01,02,1914 ante el oficial del Estado Civil de la 20 sección del depto. Montevideo, Acta 32, donde dice "legítima" debe decir "natural", por así corresponder; B) Elida Valentina Carrera, nacida el día 02,10,915 e inscripta el 07,10,1915 ante el oficial del Estado Civil de la 13ª sección del depto. Montevideo, Acta 316, donde dice "legítima" debe decir "natural", por así corresponder.-
Montevideo, 21 de julio del 2009 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18181 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BRAVO CARDOZO, RAUL ALEJANDRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA -Ficha 2-18660/2009 se hace saber que en ésta Sede se solicitó laS siguientes Rectificaciones de Partidas:
MATRIMONIO: - Acta N° 105 de fecha 1 de Agosto de 1888, de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y margen de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.--
DEFUNCION: - Acta N° 353 de fecha 7 de Agosto de 1888, de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y margen de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.-
NACIMIENTO: - Acta N° 592 de fecha 27 de Setiembre de 1887, de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.-
MATRIMONIO: - Acta N° 18 de fecha 5 de Abril de 1918, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y margen de la partida, debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.--
DEFUNCION: - Acta N° 1530 de fecha 25 de Noviembre de 1957, de la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "JOSE BUENO" en el cuerpo y el margen de la partida, debe debe decir "JOSE BUONO" por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de Junio de 2009. Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18046 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "BOSS GONZALEZ, BENIGNA" - RECTIFICACION DE PARTIDA -Ficha 2-22175/2009 se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: NACIMIENTO - Acta Nº 1343, de fecha 30 de Noviembre de 1993, de la Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "VIERA BOSS" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "BOSS GONZALEZ" por así corresponder.-
Montevideo, treinta de Junio de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17802 Jul 28- Ago 10

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "RAMIREZ, ALVARO Y CORBO, PAULA" - RECTIFICACION DE PARTIDA MATRIMONIO- FICHA: 2-24212/2009 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: MATRIMONIO: Acta Nº 238 de fecha 17 de Mayo de 1989, de la oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "PAULA CORBI" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "PAULA CORBO" por así corresponder.-
Montevideo, dieciocho de Junio de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17881 Jul 29- Ago 11

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FUENTES MARTINEZ, EGAR ALFREDO Y VELADO, MILDRED"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO - FICHA: 2-16311/2009 se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO, Acta N° 439 de fecha 28 de Junio de 1991, en la Oficina N° 4 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "EDGAR" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "EGAR" por asi corresponder.-
b) NACIMIENTO, Acta N° 901, de fecha 5 de Junio de 1992, de la Oficina N° 4° del departamento de Montevideo, en el sentido que donde luce como nombre paterno el de "EDGAR ALFREDO FUENTES MARTINEZ" en el cuerpo de la partida debe decir "EGAR ALFREDO FUENTES MARTINEZ" por asi corresponder.-
Montevideo, dieciséis de julio de 2009.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18006 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ VERGARA, DANIEL JESUS -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO PREVIO A SUCESION-", Ficha N° 2-8797/2009, por resolución N° 1714/2009, de fecha 30 de Abril de 2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL JESUS HERNANDEZ registrada el 11 de Abril de 1954, Acta N° 1926 ante el Oficial de Estado Civil encargado de la décimo

octava sección Departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que es "hijo legítimo de Pedro Hernández y de María Nélida Vergara, debe decir que es "hijo natural" por así corresponder. Montevideo, diez de Junio de dos mil nueve. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18289 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "GHIGLIANO PINTOS, MARIA GABRIELLA -RECTIFICACION DE PARTIDA-", Ficha N° 2-6032/2009, por resolución N° 2960/2009 de fecha 23 de Junio de 2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA GABRIELLA GHIGLIANO PINTO, registrada el 7 de abril de 1961, Acta N° 144, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina n° 1 de Flores, haciéndose constar en ella que donde dice que el apellido materno es "PINTOS" debió decir "PINTO" por así corresponder; y de nacimiento de MARÍA FLORENCIA ARIJON GHIGLIANO, registrada el 20 de Setiembre de 1988, Acta N° 2044, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina n° 1 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que es nieta por via materna de "LILIA PINTOS" debió decir "LILIA PINTO" por así corresponder.
Montevideo, veintidos de Julio de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18742 Ago 06- Ago 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno, de Pando, en autos "GONZALEZ CASTRO, GREGORIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-397/2009, se solicitó la rectificación de partida de defunción de GREGORIO GONZÁLEZ CASTRO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "SOLTERO" deberá decir "CASADO".
Pando, 16 de Julio de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18552 Ago 05- Ago 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sra. Ilda Reneé MIRANDA MIRANDA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de NACIMIENTO de la misma, expedida el día 30 de enero de 1945 por el Oficial del Estado Civil de la 14a. Sección de Colonia, en el sentido que donde dice: "el veinte y uno del corriente" debe decir: "veinte y uno de 1940" por ser lko que corresponde.
B) de NACIMIENTO de la misma, expedida el día 19 de Julio de 1948 por el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección de Colonia, en el sentido que donde dice: "veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir: "veintiuno de enero de 1940", por ser lo que corresponde.
Rosario, 4 de Junio de 2009. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17704 Jul 28- Ago 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SUAREZ GAVIAO, AGUSTIN LEANDRO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 284-281/2009", se hace saber que se presentó ante esta sede NADIA APARECIDA DEGLIOMENI PEREYRA solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJO AGUSTIN LEANDRO SUAREZ GAVIAO expedida dicha partida el doce de noviembre de 1997, en la 2a. Sección Judicial de Maldonado, habiendo nacido el 10 de noviembre 1997 en la segunda Seccion Judicial de Maldonado, acta Nº 575, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE AL MARGEN DE LA MISMA "...SUAREZ GAVIAO AGUSTIN LEANDRO ...", DEBERA DECIR "...SUAREZ DEGLIOMENI, AGUSTIN LEANDRO ....", por así corresponder"
MALDONADO, 12 DE JUNIO DE 2009.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17863 Jul 29- Ago 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BALLESTERO REINA, MARIA del CARMEN. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-518/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: MARIA del CARMEN BALLESTERO REINA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MARIA del CARMEN BALLESTERO REINA, ACTA número 1235, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 27/09/1968.- En el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "RODRIGUEZ", debe decir: "REINA"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 18649 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIBERO CAFFRE, Betty Alexandra. RECTIFICACION de PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA". FICHA I.U.E.: 353-428/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Betty Alexandraaa RIBERO CAFFRE, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de - Leonel D' OLIVEIRA FLORES RIBERO - Acta número 1844, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 08/08/1995, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice: "D' OLIVEIRA" DEBE DECIR: "DE OLIVEIRA"; por así corresponder. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZAAA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISÉIS) de MAYO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18446 Ago 04- Ago 17

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZÁLEZ SILVA, Eleodoro. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-572/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr.: Eleodoro GONZÁLEZ SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de MATRIMONIO entre - Eleodoro GONZÁLEZ SILVA y Diomarina SANTANA - Acta número 6, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 17/01/1966, en el sentido de que en el margen y en el texto de la misma, donde dice: a) "comparecen Don Eleodoro Villalba" DEBE DECIR: "Eleodoro GONZÁLEZ", y donde dice "hijo de Julio VILLALBA", DEBE DECIR: "hijo de Julián GONZÁLEZ VILLALBA" y b) donde dice: "tres de enero de mil novecientos diecinueve en la 9º Sección de Artigas", DEBE DECIR: "veintiocho de diciembre de mil novecientos veinte en la 6ª Sección de Artigas; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 18648 Ago 06- Ago 19

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados: "BCO DE CREDITO F.R.P.B C/ SUAREZ, MARIA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO - Ficha: 32-181/1999", se hace saber que el próximo 27 de Agosto a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 1.138 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 011, construida en el terreno sito en la 8ª sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz N° 90.294, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Ever Iristy Jover de abril de 1992, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de Dirección General de Catastro el 18/6/92 e inscripto en la citada con el N° 21.323 el 9/7/1992, consta de una superficie de 940 mts. 53 dmts. con 17 mts. 23 dmts al E a la Avda. San Martín, entre las calles Concepción Arenal y Domingo Aramburu, distando el punto medio de dicho frente 78 mts. 6 cmts. de la esquina que forma con la última nombrada. La unidad 011 está empadronada individualmente con el N° 90.294/011, se desarrolla con dependencias en, planta baja a cota vertical más 2 mts. 95 cmts. con una superficie de 39 mts. 60 dmts. y con dependencias en entrepiso a cota vertical más 5 mts. 26 cmts. con una superficie de 4 mts. 74 dmts. Superficie total: 44 mts. 34 dmts. y le corresponde junto con las unidades 006, 007, 008, 009y 010, el uso exclusivo del "Techo X1" (bien común). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandad la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien y la existencia de arrendamientos. 5°) Que sólo se podrá descontar la deuda existente por Concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la escrituración. 6°) Que se desconoce la situación contributiva ante el BPS respecto de las construcciones. 7º) Que se desconoce la existencia de deudas de gastos comunes, que de existir serán de cargo del Comprador. 8°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de julio de 2009.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 5260 3/p 18691 Ago 06- Ago 10

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO c/ VEGA CATANIA, Myriam. Ejecución de Hipoteca." Fa. 32-11/1999, se hace saber que el próximo 28 de agosto a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro Nº 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad 102, que forma parte del edificio incorporado al régimen de P.H. de la ley 10.751 através de la ley 14.261, construido según permiso de construcción Nº 18.724 autorizado el 12/4/1935 en el terreno sito en la 18ª S. J. de Montevideo, padrón matriz 125.653 y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Héctor Dellepiane del 15/10/1979, inscripto el 19/11/1979 con el Nº 90.622, tiene una superficie 483 mt 9 dm; con 10 mt 22 cm de frente al N.O. a la Av. Luis P. Ponce, puerta de entrada Nº 1392 distando su extremo más próximo 61 mt 80 cm a la Av. Gral. Rivera. La unidad 102 empadronada individualmente con el Nº 125.653/ 102, se ubica en 1º piso a cota vertical más 4 mt 30 cm tiene una superficie de 31 mt 83 dm. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Se desconoce situación ocupacional de la unidad. 5°) Se desconoce si existen deudas al BPS por aportes a la construcción. 6º) No obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes los que de existir serán de cargo del comprador. 8º) Solo podrá descontarse del saldo de la oferta las deudas que hubieren por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 9º) Existe deuda frente a la I.M.M. por concepto de Tributos domiciliarios y Tarifa de saneamiento lo que será de cargo del comprador. 10º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje De Los Derechos Humanos Nº 1309 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de julio de 2009. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 7419 5/p 18734 Ago 06- Ago 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados: "NOTTE BRITOS CELSA LUCILA C/ GALCERAN ALBANO, MAURICIO DANIEL y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS - Ficha: 29-168/2002", se hace saber que el próximo 27 de Agosto a las 14 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 43.200 (2/3 partes de su tasación), en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones, ubicado en Montevideo, padrón N° 29.928 que según plano del Agrim. Jorge Ferrés de setiembre de 1949, inscripto el 6/10/1949 con el N° 21.585 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 155 mts. 6 dmts. y se deslinda: 6 mts. 98 cmts. de frente al E a la calle Obligado (puerta N° 1091) distando el extremo más próximo 24 mts. 15 cmts. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la calle El Viejo Pancho; 22 mts. 11 cmts. al S lindando con el padrón 29.930; 7 mts. 4 cmts. al O lindando con el padrón 29.937 y 22 mts. 13 cmts. al N lindando con el padrón 141.616. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que solo son imputables al precio de remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate. 5°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 2°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Julio de 2009.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 18919 Ago 07- Ago 13

DECIMONOVENO TURNO

MILTON BERARDI y PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictada en los autos caratulados "ROMERO BLANCO, Carlos c/ CACERES

CHAO, Jorge Wilson y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 2-11944/2008, se hace saber que el próximo 21 de agosto a las 15:30 hs en el local de la calle Yaro N° 1121/ 23 los Rematadores MILTON BERARDI y PEDRO CACERES (matr. 1352 y 1742 RUC: 214530630012) sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio ubicado en el terreno sito en la 19ª S. J. del Depto de Montevideo, zona urbana, padrón matriz N° 127.573, que según plano del Agr. Arnaldo Meneghetti, de febrero de 1958, inscripto en la D.G.C. el 24/5/1958 con el N° 35.880, consta de una superficie de 243 mt 60 dm que se deslinda así: con 12 mt de frente al S.E. a la calle Federico Susviela Guarch entre las calles Jaime Cibils y Avenida Centenario, distando el punto medio 19 mt 13 cm a la esquina formada con la Avenida Centenario. La Unidad 102, está empadronada individualmente con el N° 127.573/102, está situada en primer piso, a cota vertical más 3 mt 52 cm, tiene una superficie de 76 mt 57 dm, y le corresponde a esta unidad la utilización de parte de los balcones A1 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22% s/ precio venta. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad. 5) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, así como cualquier otra eventual deuda por otro concepto que pueda existir y afectar el bien a rematarse. 6) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (art. 390 CGP). 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2009. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4249 3/p 18731 Ago 06- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

JUAN ALFREDO MARTINEZ

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en "Banco República Oriental del Uruguay en Autos: "Giovanna S.A." Liquidación Judicial, Ejecución prendaria y remate anticipado de bienes." Ficha 41-17/2007 por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUT 210765560011) el Miércoles 9 de setiembre del 2009, a las 14:30 hrs., y asistido por el Sra. Alguacil en la Av. 8 de Octubre 4336, se procederá a la venta sin base y al mejor postor en pública subasta los bienes individualizados en fojas 72 a 74, entre los cuales se encuentran: Base máq c/ motor doble pedal, 50 Maquina de coser diferentes marcas y cantidad de agujas, 5 Cortadoras de tela, 3 Maquinas Pegasus Overlock, 1 Trimco junior maquína c/ soplador - peinadora, Procesador Hewlett Packard, Monitor 21" y teclado Hewlett Packard, Impresora Hewlett Packard Mod. Deskjet 880C, Flotter Gerber Mod. Accuplot N° 100, 10 Rollos de papel para Flotter, Mesa digitalizadora Ecnt/ OPDE, 2 Mesa de corte en madera de 140 x 900 cm, 2 Calculadora elec. Canon Canola MP 1216, Maquina de escribir, Reloj de control de personal Vaquer y Tarjeteros p/ reloj de personal, Cierra circular de pie, encontrando en el expediente mencionado más detalles de los mismos, en la sede del Juzgado calle San José 1132 3° piso. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado en concepto de seña y en efectivo. 2) Que los bienes se rematan en el actual estado de conservación. 3) Que la comisión del remate es del 10% más Iva en el acto y efectivo. 4) Que la comisión a cargo del expediente será del 2% más Iva y el IRPF si correspondiere. 5) Que el retiro del la mercadería deberá realizarse dentro de las 48 horas. Expido el presente para su publicación por el término de 3 días, a los efectos legales, en Montevideo, 29 julio del 2009.- ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 3440 3/p 18779 Ago 06- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "GOMEZ ABRIANOS, Manuel Antonio. Sucesión. PRADERI LEYLA AMALIA Y GOMEZ GONZALEZ, DANIEL c/ GOMEZ GONZALEZ, CLARA. Partición." Fa. 49-404/2000, se hace saber que el próximo 21 de agosto a las 15 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($ 200.531,00) el siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en Sayago, 9ª Sección Judicial de Montevideo (antes 20ª), empadronado con el N° 105.441, señalado con el Nº 9 de la manzana "J" en el plano del Agrimensor Álvaro R. Carlevaro el 1°/ 9/1922 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 26/9/1922 e inscripto el 20/ 10/1922 en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 345 metros cuadrados que se deslindan así: 10 mt de frente al S.E. a la calle Bell (puerta N° 1265), distando el punto medio 26 mt 70 cm de la esquina más próxima formada por ésta y la calle Olegario Andrade; 34 mt 50 cm de fondo lindando al S.O. con solar 8; 10 mt al N.O. confinando con parte del solar 5 y 34 mt 50 cm al N.E. limitando con parte del solar 10, todos del citado plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22% s/ precio venta. 4) Se desconoce su estado ocupacional así como si existen deudas tributarias. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Soriano 1287 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2009. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6070 5/p 18733 Ago 06- Ago 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de 24o. turno, dictada en los autos caratulados: "LOMBARDI MASANTE, ELBIO WASHINGTON contra BALSARINI PEREZ, María Teresa, FICHA No. 2-46848/ 2007", se hace saber que el día 26 de agosto de 2009, a la hora 14.30 en el local de la A.N.R.C.I., Avenida Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del Martillero José María Martínez Gómez (Matrícula N° 415-RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate publico sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y siete mil seiscientos once (47.611), el cual según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de octubre de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos el 16 de diciembre de 1942 con el número 8.186, se individualiza como solar 20 de la Manzana B, tiene una superficie de doscientos cincuenta y tres metros veinte decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Suroeste a la calle Volta, entre las calles Lucrecio y Alejandro Dumas, distando su punto más próximo del inicio de la ochava con la calle Lucrecio 10 metros 47 centímetros; 21 metros 10 centímetros al Noroeste con el Solar 21; 12 metros al Noreste con parte del Solar 22; 21 metros 10 centímetros al Sureste con parte del Solar 19. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en pesos uruguayos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión del comprador e impuestos del Rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado, en el acto del remate. 3) Qué serán de cargo del

expediente, la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea, el 1.22% del precio subastado.
4) Se registran deudas de Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento y Tributos domiciliarios según informe de la I.M.M. de marzo de 2008, así como también deudas por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y de adeudos con el B.P.S. por aportes a la construcción, así como también deudas ante otros organismos y por diferentes conceptos. 6) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de los certificados registrales y la documentación agregada en autos. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en Avenida 18 de Julio 1589 Piso 2°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de julio de 2009.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
20) $ 8093 5/p 18335 Ago 04- Ago 10

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29o. Turno, dictada en autos "THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL. c/ COOPERATIVA MEDICA DEL INTERIOR (COMI) - Juicio Ejecutivo" IUE 2-46130/2004, se hace saber al público que el próximo 2 de setiembre de 2009 a las 14 y 30 Hs. horas en el local de Democracia No. 1767, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017, y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Unidad de Control del Ascensor marca THYSSEN No. 39378. BASE: u$s 133.33. 2) Motor de la máquina del ascensor marca EBERLE Modelo B 132 No. 578/1001. BASE: u$s 266.66. 3) Núcleo de freno motor ascensor y zapatas. BASE: u$s 66.66. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña al serle aceptada la misma al contado en efectivo o cheque certificado. 2) Se desconoce si los bienes tienen deudas pendientes ante organismos del Estado.- 3) Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Sede bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 4) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan, es decir el 12.2% sobre el precio martillado. 5) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 2.78% sobre el precio de venta. 6) Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, en horario de oficia, 18 de Julio No. 1589 Piso 2.- Montevideo, 22 de julio de 2009.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 3035 3/p 18778 Ago 06- Ago 10

TRIGESIMOTERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 900 3099 - 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en autos caratulados "ADMINISTRACION ZEFFERINO LTDA C/ RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DE LA ESPERANZA" JUICIO EJECUTIVO, IUE 2-8797/2005, se hace saber que el 2 de setiembre de 2009 a partir de las 14:30 hs. en el local ubicado en Avenida Uruguay Nº 826, el Rematador Assad Hajjoul, Mat. 5555, RUC 212276850013, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes del valor real de tasación ($ 558.645.-), en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 31.895/302, la que según lámina Nº 3 del plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Horacio Rebuffel de setiembre de 1987, cotejado en la Intendencia Municipal de Montevideo el 14/10/1987, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 23/10/1987 con el Nº 11.527, se ubica en el piso tercero, a cota vertical más 8 metros 11 cm, tiene una superficie de 92 mts 81 dm. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza "D tres" -bien común- (según títulos). La citada unidad integra el edificio denominado "Torre Ellauri" construido en solar de terreno sito en la 15º Sección judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 31.895 (antes Nº 31.892, 31.893, 31.894 y 31.895) el que según lámina Nº 7 del plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor ya mencionado, tiene una superficie de 1.624 mts. 77 dm. y se deslinda como solar frentista a 3 calles: 29 mts 99 cm al SO a la calle Juan María Pérez; 23 mts 11 cm al SE a la calle José Ellauri; y 18 mts 91 cm al E a la calle Francisco Aguilar, estando la puerta de acceso para la unidad objeto de la presente señalada con el N° 757 sobre la calle José Ellauri. SE PREVIENE QUE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) La unidad posee deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Primaria según surge del Certificado de Gravámenes de Bienes Inmuebles expedido por la IMM y por ANEP respectivamente. 5º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y a cuanto ascienden las deudas mencionadas y la situación fiscal. 6º) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de ésta Sede, 18 de julio 1589 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 27 de julio de 2009. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
20) $ 9442 5/p 18555 Ago 05- Ago 11

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de tercer turno, dictada en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/. JASSER S.A. Ejecucion de Hipoteca-Ficha IUE-261-475/2006",: se hace saber que el dia 19 de Agosto de 2009, a partir de la hora 15, en el local de remate sito en calle U. Barreiro 533 de esta ciudad de Florida, el martillero LEONARDO ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 matticula Nº 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS del siguiente bien inmueble: una fraccion de terreno con construcciones y accesiones dominiales sita en el departamento de Durazno, zona urbana de la localidad catastral de Durazno, manzana catastral 252, empadronado con el Nº 11.827 (once mil ochocientos veintisiete) (antes en mayor área con el Nº 7365), que según plano de mensura y reparcelamiento trazado por el Agrimensor Horacio Corvo Sugo el 24/3/2001, e inscripto en la Direccion Nal. de Catastro, Oficina Delagada de Durazno el 11/01/2002 con el Nº 6545, tiene una superficie de 393,23 mts. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de 60 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, certificados, impuestos, tasas municipales, comision de compra del rematador e IVA sobre la misma o sea (el 3% mas IVA MAS 1% Imp. Mpal.) III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador mas IVA mas IRPF si corresponde o sea (1% mas IVA mas IRPF) del precio del remate.- IV) Que existe deuda al dia 25/4/2007 con OSE de $ 1.297 y deuda con la Intendencia Mpal. de Durazno al dia 25/4/2007 de $ 5.887.- se desconoce si existe deuda con el B.P.S., así como la situación ocupacional del bien, asimismo a fs. 97 la parte manifiesta con relacion al impuesto de Primaria que el bien quedó al dia en el ejercicio 2007, sobrando un pequeño excedente para el ejercicio siguiente pero no se agrega comprobante.- V) Que los títulos de propiedad y demas antecedentes, se encuentran depositados en la caja de seguridad de éste Juzgado a disposicion de los interesados.- Florida, 29 de Julio de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA-Actuario Adjunto.
20) $ 7081 5/p 18659 Ago 06- Ago 12

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
REMATE PUBLICO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Lavalleja de Primera Instancia de 2do.

turno, en autos Banco de Crédito s.a c/ Kalyi sociedad anónima y Sucesores de Papaianni Balduini Rosana Cecilia. Ejecucción Hipotecaria. IUE 274-656/2000, se hace saber que el día 21 de agosto a la hora 14 en el Hall de este Juzgado sito en la calle Rodó 634 se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Amilcar Montero mat. 3881, rut 090096390013 sin base, al mejor postor y en dólares, presidiendo la diligencia del remate el Sr. alguacil a saber los siguientes bienes
1) solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la manzana 320, zona urbana de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja empadronada con el nro. 2125.
2) solar de terreno baldio y sus mejoras sito en zona urbana de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja empadronado con el nro. 13256.
SE PREVIENE
1) Que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta en garantia de la misma, la comisión del rematador e impuestos municipales.
2) Que los inmuebles se subastaran separadamente uno del otro en las condiciones que surgen de los títulos y el expediente (fs. 144).
3) Que con respecto al padrón 2125 surge de autos (marzo 2007) que el mismo se encuentra ocupado.
4) Que con respecto al padrón 13256 el mismo esta desocupado y tiene deuda en la OSE.
5) Que cualquier regularización que pudiera corresponder por las construcciones ante los organismos competentes será de cargo y a costo de quien resulte mejor postor.
6) Que los titulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria.
Minas, 17 de junio de 2009 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5395 5/p 18476 Ago 04- Ago 10

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO
FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "ROMIFAR S.A. c/ QUIROGA DOGLIANI, ALFREDO COLÓN", cobro ejecutivo ficha IUE 289-231/2006, se hace saber que el próximo miércoles 2 de setiembre de 2009 a partir de las 15 horas en el local del Centro Español de Maldonado sito en 18 de Julio número 708, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matrícula 5435, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación - equivalentes a $ 185.299- y al mejor postor en pesos uruguayos, los derechos del promitente comprador del siguiente bien inmueble: solar baldío ubicado en la localidad Catastral Maldonado, paraje Cumbre de la Sierra de La Ballena, departamento de Maldonado, antes primera Sección Judicial, empadronado con el número quince mil seiscientos noventa -15690, anteriormente en mayor área con el número 2.748, señalado como el solar 1 de la manzana 1, en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos Rodríguez de setiembre de 1977, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 3 de octubre de 1977, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 7.512, el 14 de diciembre de 1977. Según dicho plano el mismo consta de una superficie de 892 metros 90 decímetros, y se deslinda así: 20 metros 15 centímetros al este de frente a calle 17 metros numero 5; 45 metros 22 centímetros al sur, limitando con franja de 4 metros 3 centímetros de ancho que lo separa con parte del padrón 2.740; 20 metros 31 centímetros al nor-noroeste frente a Ruta Panorámica por la Cumbre de la Sierra de La Ballena; y 44 metros 8 centímetros al noreste, confinando con el solar 2 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada la oferta. 5) La documentación existente referente al bien y plano se encuentra a disposición en la Sede, donde podrá ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen 3 publicaciones.
Maldonado, 12 de junio de 2009. Esc BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4653 3/p 18926 Ago 07- Ago 11

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Fasana Laxague Alfonso con Forni Curbelo, César Ulises y otra, Ejecución Hipotecaria, IUE 360-331/2007" se hace saber que el día 28 de agosto de 2009, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUC 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 29049, ubicado en la localidad catastral Salto, zona suburbana, el que según plano del Agrimensor Hugo Lanza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 11.08.1992 con el Nº 8090, se compone de una superficie de 155 metros 58 decímetros, con frente al Norte a calle Guaviyú, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 440. SE PREVIENE: A) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento del remate. B) Los gastos de tributos y comisiones correrán por el interesado. C) Los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados para su consulta. D) Se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble. E) El padrón relacionado tiene deudas pendientes ante OSE, Intendencia Municipal de Salto por contribución inmobiliaria y demás tributos municipales, por Impuesto de Enseñanza Primaria, en tanto se desconoce cual es la situación en cuanto a aportes al B.P.S. respecto a las construcciones existentes en el bien. F) Los interesados deberán tener presente lo dispuesto en el Art. 390 incisos 2 y 3 del CGP y que el bien se rematará en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada, no teniendo derecho a reclamación de clase alguna. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 28 de julio de 2009.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
20) $ 5733 5/p 18450 Ago 04- Ago 10

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO, antes BANCO COMERCIAL C/ VICTOR RAMON EUGUI FRASCHERI Y NOEMI CRISTINA ALAYON SOSA.- JUICIO EJECUTIVO. I.U.E 384-175/2002", se hace saber que el día 21 de agosto de 2009 a la hora 14:00 en puertas de esta Sede, sita en Roosevelt 671 de la ciudad de Mercedes, el Sr. Rematador Don CARLOS DANIEL ALFONSO, Matricula 5133, RUC 180096060012, asistido por el Sr. Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta, en moneda nacional, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que luce a fojas 17 y 18 de autos, los siguientes inmuebles, ubicados en la manzana "8" de la localidad catastral de Cañada Nieto, tercera sección judicial del departamento de Soriano: 1) solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número 124, señalada con el número 7 de la manzana "A" en el plano del Agr. Juan Sosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el número 1876 el 5/04/1961, según el cual consta de una superficie 476 ms, 20 dms, con 12 mts 50 cms de frente a calle pública; 2) solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 107, señalado con el número ocho de la manzana "A" en el plano referido anteriormente, según el cual consta de una superficie de 476 ms, 20 dms, con 12 mts 50 cms de frente a calle pública.- SE PREVIENE: 1) que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a

rematarse, asi como su estado material.- 2) En autos sólo se encuentran agregados testimonios de la titulación pero no los originales, no resultando de la misma información alguna respecto a las construcciones (fecha, permiso de construcción, habilitación, etc.).- 3) No obra agregado en autos expediente municipal de construcción.- 4) Se desconoce la situación actual del bien con respecto a tributos municipales y/o nacionales.- 5) Que los gastos de escrituración, y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 6) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10%) de la totalidad de la oferta en el momento de serle aceptada la postura.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Se autorizan cinco publicaciones.- Mercedes, veinticuatro de julio de dos mil nueve.- Dra. Soledad Nin Zaffaroni, JUEZ DE PAZ.

20) $ 7081 5/p 18520 Ago 05- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en los autos: "REPUBLICA AFISA C/ SOSA SILVA, MARIO. Ejecución de hipoteca". IUE. 382-477/2001, se hace saber que el día 20 de agosto de 2009 a la hora 14.00, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del bien inmueble que se detalla: solar de terreno baldío ubicado en la planta urbana de la Localidad Catastral Dolores, 3ª sección judicial del Dpto. de Soriano, manzana Nº 150, empadronado con el Nº 5099, señalado con el Nº 6 en el plano del Agrimensor Horacio Ordusgoity, de junio de 1995, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el Nº 7716, el 03/07/1996, según el cual se compone de una superficie de 416 mts. 73 dms., de frente a calle 1ª paralela a Misiones.

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en moneda nacional, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto en un plazo de 60 días una vez de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Dolores, 23 de julio de 2009. Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5733 5/p 18760 Ago 06- Ago 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en los autos: "CIA. ADMINISTRADORA DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS AFISA C/ GAUTHIER MARTINEZ, ELIDA. Ejecución Prendaria". IUE. 382-280/2003, se hace saber que el día 20 de agosto de 2009 a la hora 14.30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del bién inmueble que se detalla: fracción de terreno con edificio, ubicado en la planta urbana del pueblo Cañada Nieto, tercera sección judicial y catastral de Soriano, manzana 8, empadronado con el Nº 135, antes 106 en mayor área, señalado con el Nº 9 de la manzana B del plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 1876, el 5 de abril de 1961, que según el cual consta de una superficie de 345 metros 24 decímetros, de frente a calle pública Elías Regules.

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en moneda nacional, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto en un plazo de 60 días una vez de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Dolores, 23 de julio de 2009.- Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6070 5/p 18761 Ago 06- Ago 12

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos "REPUBLICA AFISA c/ ASCARATE LAGO, Julio César" - Ejecución de Prenda - IUE 412-347/2002, se hace saber que el día 18 de Agosto de 2009 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan Antonio Lavalleja 442 el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matricula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base en moneda nacional y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 1) Camión Chevrolet Modelo 16220 año 1998 Mat. P 5 -2391 del Dpto. de Lavalleja, Padrón 2335, Motor 2FR03956 diesel 6 cilindros de 220 HP. Chasis 9BG874NKWWC002644.- 2) Un Acoplado año 1988 con 3 ejes "Randón" 9 mts. de largo para 21 toneladas de carga, 12 cubiertas 1.100 x 22 Matrícula P5-2410 del Dpto. de Lavalleja con Padrón 2354.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al contado en el momento de serle aceptada la misma.- 2) Serán de cargo del comprador los gastos de títulos, transferencia y adeudos que puedan existir por patente de rodados así como la comisión del remate y los gastos e impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Los bienes se rematan en el estado de conservación en que se encuentran, en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y del título de propiedad del automotor todo lo que está en esta Sede a disposición de los interesados.- Treinta y Tres, 24 de Julio de 2009.- Esc. Silvina Ubal - Actuaria Adjunta.

20) $ 2833 3/p 18717 Ago 06- Ago 10



Ley 2904. María del Luján Sayanes Gómez promete vender a Sylvana Claudia Molina Falco y María Laura Núñez Pisano salón de fiestas y eventos "ALEGRIA", José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 16573 Jul 14- Ago 10

Ley 2.904. JOSÉ MANUEL PEREIRA DOMINGUEZ y GABRIELA PAOLA MELIANDE CICHERO, prometen vender a Nidia Carmen Martínez Etchepare, salón de juegos, papelería y afines, en Gabriel Pereira 2773, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 18484 Ago 04- Set 01

Ley 2.904. CIRO MASI PREZIOSO prometió vender a LUIS MACRI LAVAGNA, Salón "AYELEN" en Ferrer Serra 2201, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 18771 Ago 06- Set 03

LEY 2904

JUAN MARENCO PROMETIO VENDER A «DON LUCIANO S.R.L.», 3 SUCURSALES DE VERDULERIA Y FRUTERIA, SITAS EN: 8 DE OCTUBRE 4702, URUGUAY 1347 y REPUBLICA DE COREA 2910. ACREEDORES PRESENTARSE EN REPUBLICA DE COREA 2910.

25) $ 2698 20/p 18853 Ago 07- Set 04



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS, FERNANDA DORIS C/ ROBAINA, EMILIO - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-22896/2008, se emplaza a EMILIO HEBER ROBAINA, a estar a derecho y a deducir oposicion a la gestion de Ratificacion de Tenencia (Art. 404.2 CGP) en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nonbrarle Defensor de oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 16 de octubre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18739 Ago 06- Ago 19

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DA ROSA, ANGELA SIMONE-TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION "FICHA Nro. 2-59707/2008, por Resolución Nro. 1632/2009 de fecha 04/05/2009, se emplaza a estar derecho en estos obrados a EDUARDO DANIEL PAPADOPULO, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que los gestionantes poseen el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 25 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18800 Ago 07- Ago 20

SEPTIMO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados: "PINTOS ROMANA CELESTE C/ FRANCO PINTOS ANDREA CELESTE - TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-65950/2008, se cita llama y emplaza a ANDREA CELESTE FRANCO PINTOS a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de junio de dos mil nueve.- Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza y son amparados por la Ley Nª 18.078 art 1ª. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 18801 Ago 07- Ago 20

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, en autos caratulados: "GOMEZ ORTIZ, MIRIAN LORELEY C/ DIAZ, CARLOS ALBERTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-23226/2008, se emplaza a CARLOS ALBERTO DIAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 30 de JUNIO de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18492 Ago 04- Ago 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "CACERES, VANESSA JOANA. TENENCIA. RATIFICACION DE TENENCIA". Fa. 2-16099/2009, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. MARCELO WILMAN LARROSA, por el término de noventa días.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de axiliatoria de pobreza. Montevideo, el dieciseis de julio de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17764 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno en autos caratulados "FERREIRA PEREIRA, CESAR DANILO Contra: PEREYRA GONZALEZ, ANGELA SONIA; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Nº de ficha 2-10991/2009: se cita, llama y emplaza: ANGELA SONIA PEREYRA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Montevideo, veintisiete de abril de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18009 Jul 30- Ago 12

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "FLEURQUIN LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION" - Ficha N° 2-18556/2009, se cita, llama y emplaza a el señor JOSE LUIS GONZALEZ FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza para el presente trámite, autorizándose la publicación sólo en el Diario Oficial.-
Montevideo, tres de Agosto de dos mil nueve.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18887 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "INAU C/ AROCENA LEGUIZAMON GERARDO NELSON y RUSSO CAROLINA JACQUELINE P.P.P IUE 433-924/2006" se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsóm Arocena a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio:.-
Montevideo, 20 de julio del 2009.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18458 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PEREIRA, ALBA LAURA CONTRA CIEZA, MIGUEL"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -FICHA: 2-19435/2009 se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL CIEZA GALVAN por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
Montevideo, dos de Junio de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18359 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25to. Turno en los autos caratulados: "Rey, María del Luján c/ Rega González, Jorge Diego. Pérdida de Patria Potestad." (IUE 2-60347/2007), por decreto N° 696/2009 del 9 de Marzo de 2009, se dispuso citar, llamar y emplazar a estar a Derecho al Sr. JORGE DIEGO REGA GONZÁLEZ, y a contestar la demanda en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el mismo decreto, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de Marzo de 2009. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 18050 Jul 30- Ago 12

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CASARES, MARIELA SANDRA C/ FERREIRA, DIEGO FERNANDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-15812/2009 por Decreto Nº 2187/2009 de fecha 1 de Junio de 2009, se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. Diego Fernando FERREIRA a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dos de Junio de 2009 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 18172 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados:

"GADEA CORBALAN KARINA SILVANA C/ GALLEGO JOSE ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-23608/2009, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2700/2009 de fecha 29 de junio de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JOSE ALBERTO GALLEGO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 30 de junio de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18666 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SANGIOVANNI LOURDES. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION", IUE: 2-58358/2008, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1073/2009 de fecha 26 de marzo de 2009, se da noticia a la Sra LOURDES GRACIELA BASSO de las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 1073 de fecha 26.03.2009.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, treinta de marzo de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18193 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MEDINA, JAVIER Y OTROS C/ SOUTO RAMIREZ, CARIN y RAMIREZ, ROSARIO - SEPARACION DEFINITIVA", FICHA: 2-2938/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A CARIN SOUTO RAMIREZ Y ROSARIO RAMIREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ASISTE POR EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA AL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL INAU. Montevideo a los cinco días de junio de dos mil nueve. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 18308 Ago 03- Ago 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "ACOSTA CEBALLOS SARA ELSA. -RAT.- DE TENENCIA." Ficha Nº 440-1081/2007; se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR FERNANDEZ MADOLE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 25 de junio de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18896 Ago 07- Ago 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MOLINA, ANDREA C/ DE SOUZA, WILLIAM - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-419/2009; se cita, llama y emplaza a: WILLIAM ADRIAN DE SOUZA ROJAS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA-
Las Piedras 29 de Junio de 2009.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18245 Ago 03- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "ESQUIERA, LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-1005/2007; se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN LUIS VIERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 07 de Mayo de 2009.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18275 Ago 03- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIVERO, MELISA C/ NIEVES, CARLOS -PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-465/2009; se cita, llama y emplaza a: CARLOS MARTIN NIEVES GONZALEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA-
Las Piedras 20 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18824 Ago 07- Ago 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "MACHÍN CABALLERO, Patricia C/ Mario Gustavo DE SOUZA GÓMEZ - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/260-283/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, al demandado de autos Sr. Mario Gustavo DE SOUZA GÓMEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la actora Sra. Patricia MACHÍN CABALLERO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 22 de julio de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18456 Ago 04- Ago 17

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ALEX SANDRO PEREIRA DAMACENO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Técnico Fiscal en fecha 10/07/2009 dictada en Expediente N° 2008/05/005/00/06/692 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS - INFRACCION ADUANERA - GUSTAVO LOPEZ C/ ALEX S. PEREIRA. ACTUACIONES FORMALIZADAS C/ FOTOCOPIAS TESTIMONIADAS DEL EXP. 2008/11/2814" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-

Montevideo, 30 de julio de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18645 Ago 06- Ago 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Yugal S.A., para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Cañada de la Invernada, tributaria del Arroyo del Tala, afluente del Arroyo Salsipuedes Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de maíz, soja y praderas. El dique de la represa y su embalse se ubicarán integramente en parte del padrón Nº 14.966, perteneciente a la 11ª. sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de setiembre de 2009, a las 10.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó, DINASA.
27) $ 2249 3/p 18827 Ago 07- Ago 11

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente, Acta;
N° 09/03941, 2009-81-1020-03574, 09/00270.
Canelones, 21 de julio de 2009
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-DECLÁRASE desiertos, en el llamado N° 52 del cargo de Operario II grado OF, los puestos de trabajo N° 2327 y 2328 dependientes de Regional V San José de Carrasco, de la Dirección General de Gestión Ambiental.-
2)- (FDO.) PROF. YAMANDÚ ORSI, intendente Municipal Interino; SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO, Secretario General, MTRA. CRISTINA GONZALEZ BAEZ Directora General Interina de Administración.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18923 Ago 07- Ago 11

LLAMADO EXTERNO N° 20/09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INCRIPCION PARA INTEGRAR UN REGISTRO PARA LA SELECCION DE HASTA TRES (3) DRES. EN MEDICINA PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIVISION SERVICIOS MEDICOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION PROMOCION A LA SALUD.-
INSCRIPCIÓN: SERAN RECIBIDAS POR LA UNIDAD Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS TREINTA Y TRES N° 671 DE LA CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA LUNES 10 DE AGOSTO HASTA EL VIERNES 14 DE AGOSTO INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18924 Ago 07- Ago 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "MACHADO, AMARANTO, ACCION DE ESTADO CIVIL, Ficha 2-35485/2008", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la causante AURESTILA MACHADO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 25 de Junio 2009. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 18232 Ago 03- Ago 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "BARCELO MUNIZ, CRISTINA ELIZABETH Y OTROS. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-57685/2008, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2574/2009 de fecha 22 de junio de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. NELSON DANIEL RODRIGUEZ NUÑEZ, emplazándose por el término de 6o días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. (Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de junio de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 18218 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO
En autos caratulados: "PEREYRA, RAQUEL C/ INDUSOL S.A. Y TEYMA S.A. - DEMANDA" - IUE: 74-186/2003, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1° Instancia del Trabajo de 5° Turno,
CITESE Y EMPLAZESE A:
Indusol S.A.: a estar a Derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P.).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en el mes de octubre, día diez del año dos mil ocho. Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 18578 Ago 05- Ago 18

SEXTO TURNO

Montevideo, 8 de agosto de 2008.-
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 6º Turno dictada en autos: "HERNANDEZ, JORGE ARMANDO C/ PANADERIA LA CRUZ y OTROS.- DEMANDA LABORAL.-" IUE 2-25529/2004, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de ANSELMO FERNANDEZ PEREZ, a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Art. 127 del C.G.P.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
En fe de ello, de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de agosto de dos mil ocho.- ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 17882 Jul 29- Ago 11

OCTAVO TURNO

Montevideo, 13 de diciembre de 2007
Edicto: Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de 1a. Inst. del Trabajo de 8º Turno dictada en autos: "MEDIDA CAUTELAR DE ACCION PAULIANA EN AUTOS: "GIMENEZ OMAR C/ MONTECITO S.A. Y OTROS", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de OMAR GIMENEZ a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 17880 Jul 29- Ago 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, en autos caratulados "Inau contra Tiplemar S.A." Juicio Ejecutivo Ficha 2-51273/2008, se hace saber que por Providencia N- 528 de fecha 13 de marzo de 2009, se cita y emplaza a la empresa Tiplemar S.A. para que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el dieciseis de junio de dos mil nueve.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18310 Ago 03- Ago 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO:
En autos tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno "Benito Correa y Gladys Molina con Eduardo Anselmo y Carlos Bullrich - Escrituración

Judicial", expediente Nº 126-1038/1993, y por auto Nº 1512/2009 de fecha 10 de junio de 2009, se notifica de acuerdo al art. 89 del C.G.P al Sr. Eduardo Anselmo y Carlos Eduardo Bullrich y Becu, herederos y/o sucesores a cualquier título, el auto Nº 849 de fecha 27 de abril de 1994 "Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el art. 31 de la ley 8733 decrétese la escrituración judicial solicitada por intermedio de la escribana propuesta, cuya aceptación jurada se recabará por la oficina. Cítese de excepciones por el plazo de diez días. Oportunamente archívese previos los desgloses que correspondan y la reposición de la vicésima. Honorarios fictos $ 500"; a efectos de la continuación en estos autos de la escrituración judicial. Asimismo se notifica de las cesiones operadas que resultan de autos: de fecha 11 de diciembre de 1961 a favor de Vicente Martínez; del 30 de setiembre de 1980 a favor de Carlos Alberto Rosso Fossatti y del 21 de julio de 1993 a favor de Benito Correa y Gladys Molina.-
Montevideo, 30 de junio de 2009.- DRA. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 9998 10/p 17909 Jul 29- Ago 11

VIGESIMO TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, en autos caratulados "Inau contra Renato Manici" Juicio Ejecutivo Ficha 2-51268/2008, se hace saber que por Providencia N- 768 de fecha 1 de abril de 2009, se cita y emplaza al señor Renato Manici para que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el doce de junio de dos mil nueve ESC EDUARDO SOCHACZEWSKI, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18309 Ago 03- Ago 14

TRIGESIMOCTAVO TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "Inau contra Ricardo Tognazzolo" Juicio Ejecutivo Ficha 2-51566/2008, se hace saber que por Providencia N- 740 de fecha 31 de marzo de 2009, se cita y emplaza al señor Ricardo Tognazzolo para que comparezca a deducir sus derechos en autos dentro del termino de noventa días (90), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el 12 de junio de dos mil nueve.- ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18311 Ago 03- Ago 14

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Las Piedras, dictada en auto: "GONZALEZ, VALERIA C/ FIGUEROA, ALFREDO - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUX. DE POBREZA," FICHA 440-397/2009, se cita, llama y emplaza al SR. ALFREDO FIGUEROA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 16 de julio de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 18821 Ago 07- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: MOZZONE, ADEMAR y OTRA C/ CARAMBULA, PELEGRIN y OTRA. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha 182-62/2009, y según providencia Nº 727 de fecha 26 de mayo de 2009, SE NOTIFICA a los SRES. PELEGRIN ANSELMO CARAMBULA PINTOS y GLADYS NELSA ACOSTA NORIA, la providencia Nº 333 de fecha 23 de marzo de 2009, que se transcribe: "Por presentado, por constituido el domicilio y denunciado el real. Decrétase la escrituración judicial solicitada cuya aceptación se recabará por la Escribana propuesta Ana Gabriela Acosta, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 367 CGP. Cítese de excepciones por el término legal y de no oponerse excepciones, procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente. A lo demás, téngase presente. Honorarios fictos 3 BPC". EMPLAZANDOLOS por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio. Las Piedras, tres de junio de dos mil nueve. PATRICIA FERREIRA BRUM, Juez de Paz Departamental.
27) $ 7498 10/p 18242 Ago 03- Ago 14

JUZGADO DE PAZ
TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-65/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 602, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Abel Rene Platero Gonzalez y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 13.08.2007 con el No. 13.825, se señala como Servidumbre No. 2, tiene una superficie de 1131 mc 92 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 82 lindando con padrón No. 77 (Servidumbre 1); al E 113 m 27 lindando con padrón No. 602; al S 10 m 88 lindando con padrón No. 79 (Servidumbre 3); al O 113 m 12 lindando con padrón No. 602.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, al Sr. Abel Rene Platero Gonzalez y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 16 de Julio de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18507 Ago 05- Ago 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-63/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 62.947, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 03.04.2007 con el No. 13.733, se señala como Servidumbre No. 3, tiene una superficie de 1.561 mc 71 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 19 lindando con padrón No. 62.946 (Servidumbre 2); al E 155 m 33 lindando con padrón No. 62.947; al S 10 m 00 lindando con padrón No. 62.948 (Servidumbre 4); al O 157 m 01 lindando con padrón No. 62.947.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a quien pueda acreditar la calidad de propietario del inmueble de autos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 16 de Julio de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18538 Ago 05- Ago 18

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ª. Sección Judicial de Canelones - Dr. Alejandro Antonio MENINI - dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE: 189-62/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado O.S.E., promoviendo acción de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de la Servidumbre de Acueducto de la fracción de terreno empadronada con el No. 79, ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Abel Rene Platero Gonzalez y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 13.08.2007 con el No. 13.825, se señala como Servidumbre No. 3, tiene una superficie de 1.446 mc 79 dc y su deslinde es el siguiente: al N 10 m 88 lindando con padrón No. 602 (Servidumbre 2); al E 145 m 59 lindando con padrón No. 79; al S 10 m 81 lindando con padrón No. 20.587 (Servidumbre 4); al O 144 m 77 lindando con padrón No. 79.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, al Sr. Abel Rene Platero Gonzalez y/o a todos los que se consideren con derechos

sobre el mismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 16 de Julio de 2009.- Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18551 Ago 05- Ago 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "BACHINI MONTANER, ROSA Y OTROS C/ MONTANER, BERNARDO Y OTROS=CESACION DE CONDOMINIO" (IUE: 227-381/2008) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: BERNARDO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ, ROBERTO ISIDRO MONTANER GALVAN Y LEONOR PAULINA MONTANER GALVAN para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 06 de agosto de 2008. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
27) $ 4166 10/p 18677 Ago 06- Ago 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "FERREIRA HALLER, Susana Dilian c/ GONZALEZ, Ediberta" Demanda Laboral IUE 254-486/2007.- por Resolución Nº 2694/2009 de fecha 11/06/2009, se CITA LLAMA Y EMPLAZA, por el término de treinta días, (art. 35.1 CGP), a los herederos a título universal de EDIBERTA GONZALEZ a comparecer en autos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil nueve.- (Se deja constancia que la gestionante se encuentra asistida por la Defensoría Pública con Auxiliatoria de Pobreza quedando exonerados de pagos de tributos u otros) Justo R. Ortiz Viña, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 18081 Jul 30- Ago 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: AMORIN NUÑEZ OSCAR DANIEL C/ BORGES SORIANO GRACIANO LERIA O SUS HEREDEROS, HEREDEROS DE BORGES SORIANO MARIA DIONISIA, ACOSTA BORGES ELENA ISABEL Y OTROS CESACION DE CONDOMINIO" FICHA 289-182/2008 se cita llama y emplaza por el término de 90 días a GRACIANA LERIA BORGES SORIANO O SUS HEREDEROS; HEREDEROS DE MARIA DIONISIA BORGES SORIANO; ELENA ISABEL ACOSTA BORGES A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 12 de junio de 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 18185 Jul 31- Ago 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MIERES, MA. INES C/ DE LEON BENTANCOR, RODOLFO = COBRO EJEC. DE ARRENDAMIENTOS" I.U.E. 293-1/2004; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores a cualquier título, Cónyuge o Curador de la Herencia deferida por el Sr. Rodolfo Florentino DE LEÓN BENTANCOR, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Maldonado, 5 de febrero de 2009.- PABLO MISA REBOLEDO, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4166 10/p 17866 Jul 29- Ago 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OBISPO, ISABELINO; ELIZARDO, RAMON; MINETTI OBISPO, ERLA ESTHER Y BLANCA IRMA; OBISPO VAZQUEZ, CARLOS MARIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 301-129/2008, se cita, llama y emplaza a los sucesores de ANA FRANCISCA OBISPO, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123.1 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 1º de agosto de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 17850 Jul 29- Ago 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres en autos caratulados: "GONZALEZ OLIVERA, CARLOS C/ FRANCO, MANUELA. EJECUCION PRENDARIA.", Fa. 413-107/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores a cualquier título del Sr. Ridemar FRANCO FABRICA, a estar a derecho en estos obrados por el término de 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, tres de Junio de dos mil nueve. Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
27) $ 4166 10/p 17877 Jul 29- Ago 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

AUSTER S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30/06/09 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 5.000.000
Documentación: Colombia 1329
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 18334 Ago 03- Ago 14

PANSIL SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 291 y 294 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 31/07/2009.
Reducción Voluntaria de Capital Integrado.
Plazo: 30 días desde la última publicación
Documentación: Martín C. Martínez N° 2281.
28) $ 9820 10/p 18483 Ago 04- Ago 17

DOFILUR S.A.
Reducción de Capital
(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 03/08/2009
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: $ 210.000
Documentación: Av. Libertador Lavalleja 1532, of. 903-Montevideo.
28) $ 9820 10/p 18906 Ago 07- Ago 20

FABRELÁN S.A.
Reducción de Capital
(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 05/08/2009
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: $ 280.000
Documentación: Av. Libertador Lavalleja 1532, of. 903-Montevideo.
28) $ 9820 10/p 18907 Ago 07- Ago 20

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

JOHANN WITTMANN (FICHA 2-30265/ 2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18985 Ago 10- Ago 21

AIDA RENEE BORDEROLLE PORTA (FICHA 2-66101/2008).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18986 Ago 10- Ago 21

TERESA RITA CURBELO LACRETTA (FICHA 2-27048/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19061 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL ETCHENIQUE RASCHKKE (FICHA 2-14849/2009).
Montevideo, 21 de mayo de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 18987 Ago 10- Ago 21

LOPEZ MARTINEZ, RAUL JOSE (FICHA 2-25.652/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18989 Ago 10- Ago 21

SEXTO TURNO

PEDRO WASHINGTON JAURI MACAZAGA (FICHA 2-21986/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19058 Ago 10- Ago 21

OCTAVO TURNO

IGNACIA MARIA ROMEU MENCK (FICHA 2-22273/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19062 Ago 10- Ago 21

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS MARIO URRUTY CALLEJA (FICHA 2-26795/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18943 Ago 10- Ago 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA de las MERCEDES RIVERO PERDOMO (FICHA 2-66169/2008).
Montevideo, 20 de mayo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19051 Ago 10- Ago 21

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON DE LUCA CONTRERA o CONTRERAS (EXPEDIENTE 2-28039/ 2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19031 Ago 10- Ago 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANDRES ALEJO AROCENA NOCETI (FICHA 2-21888/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18988 Ago 10- Ago 21

RAMONA ROCHA (FICHA 2-24420/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19059 Ago 10- Ago 21

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS TOLEDO POLITO (FICHA 2-28930/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18977 Ago 10- Ago 21

JOSÉ RENE MUÑIZ VIERA (IUE 2-27476/ 2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19060 Ago 10- Ago 21

DECIMONOVENO TURNO

EDUARDO EDIN VIDAL CANEPA (FICHA 2-27653/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 18984 Ago 10- Ago 21

VIGESIMO TURNO

EMMA ó EMA NATALIA GARCIA ZOCCOLA (FICHA 2-17355/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19003 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ (IUE 62-521/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18990 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ISOLINA CAMILA OFFMAN HOFFMAN (IUE 2-23729/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18983 Ago 10- Ago 21

NEY ANTÚNES LEÓN BARRETO (IUE 2-14113/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 19052 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTER OSCAR u OSCAR WALTER BERETERBIDE GURIDI (FICHA 2-21201/ 2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19056 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO MENINI BLANCO (FICHA 2-28354/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18946 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE COSTAS BEIRO (FICHA 2-28372/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 18945 Ago 10- Ago 21

ALBERTO TORRES BERTORA (FICHA 2-27396/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de julio de 2009.

Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 19044 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

AMERICO RENE LARROQUE SUZAEQ o SUZACQ (FICHA 2-19438/2009).
Montevideo, 4 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19032 Ago 10- Ago 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA JUSTA MORENA ROCCA (IUE 168-300/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18935 Ago 10- Ago 21

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CARLOS HERIBERTO WALSER OSES y CHARLES HUBER WALSER CALIGARI (IUE 223-83/2009).
Colonia, 27 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18994 Ago 10- Ago 21

HAYDEE CONSOLINA o AIDEE CONSOLINA o CONSOLINA AIDEE o CONSOLINA HAYDEE o CANSOLINA AIDEE ALVAREZ FUENTES (IUE 223-302/2009).
Colonia, 26 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18996 Ago 10- Ago 21

CLOTILDE ARCE CAMIO (IUE 223-443/2009).
Colonia, 25 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉREEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18998 Ago 10- Ago 21

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGE TRISTANT NARANJA (IUE 241-381/2009).
Durazno, 28 de julio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 19022 Ago 10- Ago 21

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBISU BELOQUI (IUE 254-869/2008).
Trinidad, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19005 Ago 10- Ago 21

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

FRANCISCO LUCIANO BALIÑO ALFARO (FICHA 456-870/2008).
San Carlos, 30 de julio de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18976 Ago 10- Ago 21

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

JULIO ALDO AGUILAR CAZCO (FICHA 317-365/2009).
Fray Bentos, 23 de julio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18941 Ago 10- Ago 21

TOMAS AMARO NOBLE LOPEZ (FICHA 317-337/2009).
Fray Bentos, 18 de junio de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 18942 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FLORES FARIAS, CAMELIA DIVINA (FICHA B/159/2000).
Young, 21 de junio de 2000.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18940 Ago 10- Ago 21

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

AIDE GUADALUPE MARTINEZ CORBO (FICHA 341-295/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18965 Ago 10- Ago 21

HIGINIO PATERNIANO RODRIGUEZ ALIEGREZ o ALIEGRES o ALIEGRI o ALIEGRIS o ALIEGUEZ o ALLEGREZ (FICHA 341-246/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18968 Ago 10- Ago 21

DON ANGEL PIRIZ DIAZ (FICHA 341-268/2009).
Rocha, 29 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18970 Ago 10- Ago 21

ABEL HORACIO CABRAL CARDOSO (FICHA 341-299/2009).
Rocha, 27 de julio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 18971 Ago 10- Ago 21

CUARTO TURNO

EUGENIA EUFRACIA o EUFRASIA SANTOS TAQUIL (FICHA 342-516/2008).
Rocha, 15 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18967 Ago 10- Ago 21

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

BENTANCUR ó BENTANCOUR GOMEZ ó BENTANCUR ó BENTANCOUR PEDEMONTE, ALBA RAMONA (FICHA IUE 352-713/2009).
Salto, 30 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19012 Ago 10- Ago 21

HERNANDEZ ACOSTA, JOSE ALCALAS (FICHA IUE 352-624/2009).
Salto, 29 de julio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 19015 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

CUELLO MACHADO, UNIVERSINA (FICHA IUE 353-700/2009).
Salto, 17 de julio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 19009 Ago 10- Ago 21

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

DOÑA ROSA NÚÑEZ (FICHA 469-750/2009).
Tacuarembó, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18951 Ago 10- Ago 21

SEGUNDO SUM GONZÁLEZ (FICHA 469-797/2008).
Tacuarembó, 23 de julio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18956 Ago 10- Ago 21

SERVANDO PIREZ ó PIRIZ BARRETO (FICHA 469-143/2009).
Tacuarembó, 4 de junio de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18960 Ago 10- Ago 21

OSIRES ZAPATER CLAVIJO (FICHA 469-48/2009).
Tacuarembó, 2 de abril de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 18961 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NOEMA ESCOTTO TECHERA (IUE 463-237/2009).
Paso de los Toros, 15 de julio de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18957 Ago 10- Ago 21

ESPOSORIA EMA FERNANDEZ PEREIRA (IUE 463-221/2009).
Paso de los Toros, 26 de junio de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18958 Ago 10- Ago 21

EUSEBIO RUFINO GUERRERO (IUE 463-16/2009).
Paso de los Toros, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 18959 Ago 10- Ago 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "TOLEDO ARRIONDO, ISAIAS LUCIA - SUCESION- Ficha 82-68/2008", se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS ASENCIO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.
Montevideo, 19 de MAYO 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 18991 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "PLADA DE LA SIERRA, ELIDA -SUCESION- Ficha: 2-14233/2006" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 1700/2008 de fecha 25/04/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. ALEXANDRO ESTEBAN GIMENEZ DE LA LLANA, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Curador de Bienes y aceptar la herencia bajo beneficio de inventario (Art. 1071 C. Civil). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 9 de SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 19048 Ago 10- Ago 21



CONVOCATORIA - COOPROBIEN

El interventor Judicial de la COOPERATIVA DE PROMOCION Y BIENESTAR DE AHORRO Y CREDITO (COOPROBIEN) con domicilio en Avda. Gral. Rondeau 1422/24 Piso 2, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social y en cumplimiento a lo informado por la Auditoría Interna de la Nación, ha resuelto:
1) Dejar sin efecto el llamado a las Asambleas General, en sesiones Ordinarias del día 26 de agosto del corriente de las horas 15:00 y 15:15 y Extraordinaria del mismo día, convocadas por publicación en el diario oficial y Nueva Opción Judicial de los días 3, 4 y 5 de agosto del corriente.
2) Convocar a Asamblea Social, en reunión Ordinaria, a celebrarse el día 27 de agosto de 2009, en la sede antes mencionada, para considerar lo siguiente:
Orden del Día
1) Presentación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2007/2008, cerrado el 30/06/2008 y ejercicio 2008/2009, cerrado el 30/06/2009.
2) Asignación de resultados de cada ejercicio económico.
3) Designación de la Comisión Electoral (art. 33 de Estatuto Social)
4) Designación de Asambleístas para firmar el acta.
La primera convocatoria se realizará a las 15:00 hs. y la segunda a las 16:00 horas, con el quórum establecido según numeral 5 del artículo 165 de la ley 18.407
Saluda atentamente, Cr. Hugo Scioscia, Interventor Judicial.
03) $ 2999 3/p 19030 Ago 10- Ago 12

COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de su Estatuto, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día LUNES 17 DE AGOSTO DE 2009 en la sede de la institución (Avenida 18 de Julio 1006 Apto. 401) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º. Memoria y Balance del ejercicio.
2º. Varios.
Primera convocatoria: 18.30 horas.
Segunda convocatoria: 18.45 horas.
Se deja constancia que en la 2º convocatoria se sesionará con los asociados presentes (art. 25º del Estatuto vigente).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1500 3/p 19065 Ago 10- Ago 12

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 28 de agosto de 2009 a la hora 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Eventuales operaciones sobre activos de la sociedad.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
03) $ 2749 3/p 19108 Ago 10- Ago 12

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 28 de agosto de 2009 a la hora 11 en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Eventuales operaciones sobre activos de la sociedad.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
03) $ 2749 3/p 19109 Ago 10- Ago 12

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 28 de agosto de 2009 a la hora 12:15 la primera convocatoria y a la hora 13:15 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Eventuales operaciones sobre activos de la sociedad.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
LOS PATIOS S.A., TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.
03) $ 2249 3/p 19110 Ago 10- Ago 12

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA ALVAREZ PERAZZO e IGNACIO GARCIA GORI (FICHA 2-22059/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19004 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

ANA LAURA SANDOVAL ESPINDOLA y MARTIN SEBASTIAN PENNA ARROYO (FICHA 2-28997/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19037 Ago 10- Ago 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

PABLO GONZALO SALKIND MACHADO y CLAUDIA MARIEL FLACHUSSIS SANTOS (FICHA 2-24048/2009).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 19027 Ago 10- Ago 21

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE JESUS HERNANDEZ PEREYRA y LUCY IRENE SOSA SAAVEDRA (EXPEDIENTE 2-25239/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19057 Ago 10- Ago 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

CELICA FERNANDEZ BANIZI y HERNANDO HANDERSON MONTES de OCA (FICHA 2-25995/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 19063 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

HEBERT ROQUE FERREIRA y GICELMA ALVEZ (IUE 2-20013/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 18992 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

NATALIA MARÍA IRAMENDI y OMAR PABLO BORGATO (IUE 2-12064/2009).
Montevideo, 3 de junio de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 19002 Ago 10- Ago 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO MARCELO PESSANO HERNANDEZ e IVANNA FEDERICA GAMARRA MOLINA (IUE 242-300/2009).
Durazno, 29 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 19023 Ago 10- Ago 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL PABLO PAYSSE ROSSI y ASTRID MARÍA RINDERKNECHT ALAGA (FICHA IUE 353-688/2009).
Salto, 20 de julio de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 19010 Ago 10- Ago 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS: por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ZUNIN CENTURION MARIA NELLY y otros RESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL - IUE 2-20706/2009, se hace saber que se ha decretado el restablecimiento de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sra. María Nelly Zunin Centurion y el Sr. Roberto Ariel Pastorini Pérez, haciéndolo saber a los interesados.
Montevideo, 20 de julio de 2009.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 3333 10/p 19064 Ago 10- Ago 21

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "RIVADAVIA GELPES ANDREA C/ CANABE PAZ FERNANDO- DIVORCIO POR CAUSAL-Fa. 2-33226/2008", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 2119/2009 de fecha 05/05/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. FERNANDO CANABE PAZ a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán actas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 31 de Julio del año dos mil nueve.-

Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19033 Ago 10- Ago 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3158/2009, dictada por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "MACHADO CARREÑO, ADELAIDA C/ AROSTEGUI PEREYRA, ALEJANDRO- DIVORCIO, Fª. Nº 342-26/2009", se hace saber que se ordenó CITAR Y EMPLAZAR a ALEJANDRO AROSTEGUI PEREYRA, a estar a derecho, en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Por Decreto Nº 2606/2009 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres dias del mes de junio del 2009. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 18963 Ago 10- Ago 21

EDICTO

Por Decreto Nº 3157/2009, dictada por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "VERAS ABELLA, ROXANA NIEVES C/ DECUADRO MENDEZ LEONARDO - DIVORCIO, Fª. Nº 342-262/ 2009", se hace saber que se ordenó CITAR Y EMPLAZAR a LEONARDO DECUADRO MENDEZ, a estar a derecho, en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Por Decreto Nº 2734/2009 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres dias del mes de junio del 2009. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 18964 Ago 10- Ago 21



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o. Turno, en autos caratulados "IMM c/ Albany S.A. Juicio Ejecutivo. Ficha 2-34895/07", se emplaza por el término de noventa días a los representantes legales de Albany S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de julio de dos mil nueve. Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19043 Ago 10- Ago 21



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a Juan Alberto Pacheco Dos Santos Mendieta, Jorge Eduardo Pérez Canclini, Gregorio Olivera Silva, Nestor Amir Pedroza Méndez, José Alberto Ledesma Esquibel, Marita Silva Martinez, Mario Cesar Paredes Romero, y/o sucesores y todos quienes tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 416552 unidades 001/002/003/004/005/006, que ha sido designado para su expropiación parcial, por Decreto Nº 32838 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación, de fechas 05/03/2009 y 14/04/2009 respectivamente, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio "Villa Farré".
El Expediente Nº 6400-000834-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 10 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19039 Ago 10- Ago 21

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios de las áreas contiguas al camino Fénix correspondiente a las calles A, B, C Y D y ochavas actualmente si empadronar y originalmente empadronadas con los Nº 186875, 186876, 186877 y 186878, que según Plano de Mensura levantado por los Ing. Agrimensores Ricardo Suarez y Juan Di Genio en octubre de 1989, inscripto el 26 de febrero de 1992 con el Nº 20780, tiene un área conjunta de 1 Há 269 mc 78 dmc. Tales áreas se encuentran libradas al uso público y para ser declaradas cedidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del municipio de Montevideo en el marco de lo dispuesto por Art. 35 de la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14530 de 1 de junio de 1976.
El Expediente Nº 4149-004015-05 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10 sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19040 Ago 10- Ago 21

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a Juan Nelson Sarubbi Rampoldi, y/o sucesores y todos quienes tengan derechos reales o personales sobre los bienes padrones Nº 187210, 187211 y 42866 que han sido designados para su expropiación parcial, por Decreto Nº 32916 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 87/09 del Departamento de Planificación, de fechas 30/04/2009 y 08/06/ 2009 respectivamente, con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI).
El Expediente Nº 6402-001844-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 10 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19041 Ago 10- Ago 21

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a DISPLAST S.R.L., y/o sucesores y todos quienes tengan derechos reales o personales sobre el bien padrón Nº 4165747 que ha sido designado para su expropiación parcial, por Decreto N° 32838 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación, de fechas 05/03/2009 y 14/04/ 2009 respectivamente, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio "Villa Farré".
El Expediente Nº 6400-000834-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 10 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19042 Ago 10- Ago 21

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ OLIVERA PRESA, MARIA DEL ROSARIO - TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. No. 341-302/2006", por Decreto No. 4430 de fecha 27/08/2008 y Decreto 2481 de fecha 29/05/2009; Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MARIA DEL

ROSARIO OLIVERA PRESA, a los efectos de dar TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término legal.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintidos días del mes de Julio del año dos mil nueve.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19008 Ago 10- Ago 21

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "PEREZ DE LEON BLANCA DILIA y otros INCAPACIDAD iue 62-592/2003 de este Juzgado Letrado de Familia de 21º Turno, libra a Ud. el presente en cumplimiento de la resolución Nº 6446/2008 de fecha 18.11.2008, libra a Ud. el presente a los efectos de comunicarle que declaró en estado de INCAPACIDAD a Juan Pablo Leites Pérez, C.I. 3.494.485-0, domiciliado en Gobernador Vigodet Nº 2698, nacido el día 17.07.1979 e inscripto el día 20.12.1979 ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina Nº 4, del Departamento de Montevideo; acta Nº 2042540 designándose como CURADORA a la Sra. Blanca Pérez De León, C.I. 1.519.347-4, domiciliada en Gobernador Vigodet 2698.- Montevideo, 06 de agosto del 2009- Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
10) $ 2857 10/p 19049 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados" NAIRAC PERDOMO BEATRIZ -Incapacidad IUE 2-54547/2008, se dirige a usted el presente a fin de comunicar que por auto N° 2579/2009 de fecha 19.05.2009 se designó curadora interina de Beatriz Nairac Perdomo al Sr. Antonio César Nairac.-
Montevideo, 15 de junio del 2009 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 18982 Ago 10- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO dictada en autos "GARBARINI, MARCELO RUBEN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha I.U.E. N° 459-214/2009 se hace saber que por Decreto N° 2781de fecha 08.06.2009 se designó CURADORA INTERINA del denunciado MARCELO RUBEN GARBARINI a su tía MARIA MARTHA GARBARINI COTELO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 16.06.2009.
SE HACE CONSTAR: que por Decreto N° 2781 08 de Junio de 2009 se concedió el beneficio de AUXILIATRIA DE POBREZA.-
Canelones, 30 de Junio de 2009. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18937 Ago 10- Ago 21

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 05/2009
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
PRORROGA

El Ministerio del Interior llama oferentes para la "Adquisición de equipamiento informático con destino a esta Secretaría de Estado"
La apertura de ofertas que estaba estipulado para el día 05 de agosto a la hora 11.00 se prorrogó para el día 17 de agosto a la hora 11.00, en los mismos términos y condiciones.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares de Condiciones en el horario de 10.00 a 17.00 horas en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Contaduría 4.01- 2do. piso), siendo el costo de cada uno de $ 2.000.-
Montevideo, 05 de agosto de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18931 Ago 10- Ago 10

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 305/2008
OBJETO: REESTRUCTURA DEL PARQUE RODO DESDE UN PUNTO DE VISTA RECREATIVO, CULTURAL, GASTRONOMICO Y TURISTICO
APERTURA: 15 de octubre 2009 Hora: de 11:00 a 15:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en la Sala de Ceremonias, piso 2 del Palacio Municipal en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
http//monolitos.montevideo.gub.uy/cartelera.nsf/menu.
12) (Cta. Cte.) 1/p 19038 Ago 10- Ago 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 31/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada Nº 31/09, para la "Adquisición de materiales de construcción"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 1 de setiembre de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El 1 de setiembre de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 10 de agosto de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18975 Ago 10- Ago 10

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 10 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

MIGUEL MARTINEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3726 y PAULA CABRERA, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3726.
14) $ 253 3/p 17060 Ago 10- Ago 12



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 32°. Turno, en autos caratulados "MILANO PITTERLY WASHIGTON ARIEL-PRESCRIPCION-" I.U.E.: 144-809/2002, se hace saber que se solicitó prescripción treintenal de un solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos setenta y siete (73877) con una superficie de 616 metros cuadrados 21 decímetros cuadrados, de frente al Sur con 10 metros con 70 centímetros a la calle Callao, entre Avenida Dámaso Antonio Larrañaga y Jaime Roldós y Pons, estando su punto medio a 91 metros 41 centímetros de la esquina con la calle última nombrada; al Oeste 60 metros 03 centímetros lindando con padrón 73876; al Norte 10 metros 31 centímetros lindando con padrón 73868; al Este 61 metros 69 centímetros lindando con padrón 73878. En consecuencia se cita y emplaza a propietarios y linderos, sus sucesores a cualquier título, así como a todo otro interesado a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Montevideo, 1º de junio del 2009.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
16) $ 8331 10/p 18979 Ago 10- Ago 21

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Almirón Uhalde, Winston Coralio. Prescripción Adquisitiva. "IUE 308-141/2009 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Winston Coralio Almirón Uhalde a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: camión marca Ford, modelo F 4000, matrícula de Artigas GTC-1258, padrón N° 20.587 (antes matrícula de Lavalleja P1-8036, padrón 18.684), año 1994, motor N° 22904348817 a gas oil, chasis 9BFKTNT39RDB46334. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Eduardo Pio Olivera y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 25 de junio de 2009. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 18993 Ago 10- Ago 21



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERMAN BARBOZA TECHERA solicita la inscripción de la obra titulada ABRAZADO A MI GUITARRA, de la cual se declaró autor.
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 18973 Ago 10- Ago 10

CRISTINA BETARTE solicita la inscripción de la obra titulada: CUENTOS DEL JARDIN de la cual se declara autora.
Dibujos de Graciela Menendez.
Montevideo 6 de agosto
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 18981 Ago 10- Ago 10

ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) "IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. IMPUESTO A LAS RENTAS DE LOS NO RESIDENTES. RENTAS POR INCREMENTOS PATRIMONIALES", siendo la autora la Escribana ELBA CEDRÉS; y 2) "REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS", siendo el autor el Escribano MIGUEL Á. CACCIATORI; de ambas se declara editora y propietaria.
Montevideo, 6 de Agosto de 2009
SR. DR. TOMÁS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 167 1/p 19025 Ago 10- Ago 10

DUILIO LURASCHI solicita la inscripción de la obra titulada:
EL HUESPED (guión cinematográfico) de la cual se declara autor.
Montevideo 6 de agosto de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19029 Ago 10- Ago 10

LUIS EDUARDO OTERO GILARDONI solicita la inscripción de la obra titulada: LUIS OTERO (cuentos cortos) de la cual se declara autor.
Montevideo 6 de agosto de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19034 Ago 10- Ago 10

Abstracta SRL solicita la inscripción de la obra titulada:
GXtest (software) de la cual se declara editor y propietario, siendo autor Matías Reina.
Montevideo 5 de agosto de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 19045 Ago 10- Ago 10



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: CORBO ANTONIO Y otros - Rectificación de Partida Matrimonio IUE 2-24217/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de Antonio Corbo y María Ines de Castro celebrado el 07.11.1986 ante el oficial del Estado Civil de la oficina N° 3, del depto. Montevideo, Acta 789, donde dice "Antonio Nelson Corbi" debe decir " Antonio Nelson Corbo" y donde dice "María Inés De Castro" debe decir "María Inés de Castro", por así corresponder.- Montevideo, 24 de julio del 2009 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19028 Ago 10- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MARIA - "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", ficha IUE: 172-1020/2001, se hace saber que ante esta sede se presentaron: 1) MARIA NELLY MENDEZ PEREZ y JULIO CESAR BARREIRO PEZANO (por sí la primera) y ambos en nombre y representación, en ejercicio de la patria potestad sobre su hija MARIA FERNANDA BARREIRO MENDEZ, solicitando la 1ra. la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 1 de Abril de 1954 en la ciudad del Sauce, e inscripta el día 5 de Abril de 1954, ante el oficial del Estado Civil de la 6° Sección del departamento de Canelones, Acta N° 40, en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder; la rectificación de la partida de matrimonio con JULIO CESAR BARREIRO PEZANO, acaecido el 11 de Julio de 1975, ante el Oficial del Estado Civil de la 6° Sección del departamento de Canelones. Acta N° 73, en el sentido que donde dice que su apellido paterno es: "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder; la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija de ambos comparecientes MARIA FERNANDA BARREIRO MENDEZ, acaecido el día 21 de Agosto de 1993 en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 23 de Agosto de 1993, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1238, en el sentido que donde dice que su apellido materno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder. 2) NICOLAS BARREIRO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 05 de Abril de 1981 en la ciudad de Montevideo, e inscripto el día 28 de Julio de 1981, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 1179, en el sentido que donde dice que su apellido materno es "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder. 3) STEPHAN BARREIRO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 20 de Enero de 1976 en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 27 de Enero de 1976, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo, Acta N° 158, en el sentido que donde dice que su apellido materno es: "MENDEZ", debe decir: "MENDES", por así corresponder;.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley N° 1430-

Las Piedras, 16 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 18936 Ago 10- Ago 31

SALTO

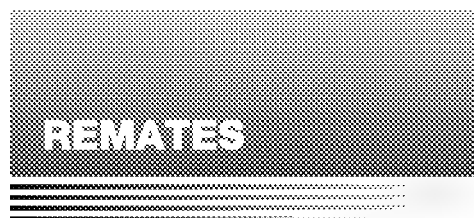
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MIRANDA MUÑOZ, JULIO ROSEMBRICK y EUDOSI FERNANDEZ, EMILIA GABRIELA. RECTIFICACION de PARTIDA y AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA IUE: 352-270/2009, se hace saber que se presentaron ante esta SEDE JUDICIAL: JULIO ROSEMBRICK MIRANDA MUÑOZ y EMILIA GABRIELA EUDOSI FERNANDEZ, solicitando la rectificación de las siguiente partidas: 1) de MATRIMONIO de: JULIO ROSEMBRICK MUÑOZ y EMILIA GABRIELA EUDOSI FERNANDEZ, ACTA número 77, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 14/03/2007.- 2) de NACIMIENTO de: KEVIN MUÑOZ EUDOSI, ACTA Nº 558, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha 14/03/2007, 3) de NACIMIENTO de: STEPHANY TAMARA MUÑOZ EUDOSI, ACTA Nº 557, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL deL departamento de SALTO, de fecha 14/03/2007.- En el sentido de que en las mismas, donde dice: "MUÑOZ" debe decir "MIRANDA MUÑOZ"; por así corresponder.- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. LEY Nº 13.209, RESOLUCION del 20/04/55.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de MAYO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 19011 Ago 10- Ago 21



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, en autos D.G.I. c/ Transportadora Villa Colón SRL y Otros IUE 20-88/1999 Juicio Ejecutivo, se hace saber que el 9 de setiembre de 2009 a partir de las 14 y 30 horas en el local de Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella Mederos (RUC 210548190011), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede a la venta en subasta pública sobre la base de $ 177.677.- del siguiente inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 9ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 139.731, señalado con el N° 4 en el plano del Agrimensor Felix Logaldo de diciembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1928, y según el citado plano posee una superficie de 525 metros y se deslinda así: al Noreste 15 metros de frente a la calle Gutemberg, entre las calles Juan Lamolle y Niña, al Sureste 35 metros lindando con propiedad de Néstor Queirolo (hoy padrón109.925); al Suroeste 15 metros lindando con parte del solar 1 (hoy padrón 139.729); al Noroeste 35 metros lindando con parte del solar 2 (hoy padrón 139.729) y solar 3 (hoy padrón 139.730).

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más el 3,66%, comisión e impuestos; al rematador en el acto y en efectivo. 2° Que se desconoce la situación actual, tributaria, fiscal y ocupacional del bien así como ante BPS e IMM por costrucciones, autorizándose a descontar al precio de remate tan solo las deudas que surjan por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 3° Surge promesa inscripta a favor de la actual propietario, quién hubo el bien de los promitentes vendedores, previo remate por juicio ejecutivo, y no en cumplimiento de esa promesa. 4° Que toda la documentación proporcionada como titulación, esta a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, advirtiéndose que no consta de originales. 5° Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo, 31 de julio de 2009. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 19047 Ago 10- Ago 14

TERCER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos ARNAIZ, JUAN C/ CURUTCHET, LUIS - Ejecución de Hipoteca - Ficha 2-15080/2006 se hace saber que el 1ero de setiembre de 2009 a las 14 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el nro. 6575/402 que forma parte del edificio sito en el Departamento de Montevideo localidad catastral Montevideo antes 2da. Sección Judicial padrón 6575 inscripto en la Dirección Gral. De Catastro Montevideo antes 2da. Sección Judicial que según plano del Agrimensor Jorge Colacce inscripto en

la Dirección Gral. De Catastro con el nro. 83779 el 16/8/77 tiene una superficie de 624,70 mts. con 14,66 mts. al S de frente a calle San José puertas 1019, 1021 y 1025 entre Julio Herrera y Obes y Rio Negro. La unidad 402 se ubica en 4to. Piso a cota vertical + 11,66 mts. consta de una superficie de 148,15 mts. y le corresponde el uso exclusivo de balcón R4 y balcón U4. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en pesos 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración y la comisión de venta del rematador (3,66%) será de cuenta del comprador. 3) La comisión al expediente será de 1,22%. 4) Existe deuda por concepto de gastos comunes, Tributos domiciliarios, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 5) Se desconoce si existen deudas con BPS, DGI y las construcciones, ni su estado ocupacional. 6) Que los títulos y antecedentes y los certificados de los registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, en las condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 31 de julio de 2009 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 5733 5/p 19046 Ago 10- Ago 14

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial.-

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno dictada en autos caratulados: "ACUÑA VASILIEV ELBIO Y OTROS C/ LOMA AZUL S.A - JUICIO EJECUTIVO", Ficha: 31-546/2001 se hace saber que el próximo 28 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula No. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 310.407,53 (2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón número 2.975, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana-suburbana, Paraje Pinares de Punta del Este, manzana catastral 1184, según plano de mensura y reparcelamiento del Agrim. Gastón Pereira Esqueff, de agosto de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 3.946 el día 31/10/94, se señala como lote 1, consta de una superficie actual de 41.248 mts., 35 dmts. y se deslinda así: 108 mts. 79 cmts. de frente al SE a Camino a la Laguna del Diario, 520 mts. 29 cmts. al NO con Padrones 6.947, y 11.299 al 11.307, calle Padrones 11.286 al 11.298, calle Can Mayor y Padrón 11.094; 67 mts. 455 mm al NE con Padrones 16.554 al 16.556, luego recta al SE de 27 mts. 95 cmts. con fracciones B y C del mismo plano y 474 mts. 04 cmts. al SE con Padrones 8.695 al 8.704, calle Orton, Padrones 8.741 al 8.751, calle, y padrones 8.752 al 8.754. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3.66% del precio del remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano, información registra agregada y del expediente. 5°) Que se desconoce: su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente). Sin perjuicio del I.R.P.F. si correspondiere su pago ante la D.G.I. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de agosto de 2009.- Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 8430 5/p 19000 Ago 10- Ago 14

DECIMOCTAVO TURNO

Julio Ma. Sosa García
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en autos caratulados CAMBON LAGOS, OSVALDO ALBERTO C/ GIL ARROYO ENRIQUE Y OTROS" IUE 38/ 30/2001 Ejecución Hipotecaria, se hace saber que el próximo 26 de agosto del 2009 a partir de la hora 15 y 30 en los salones de la ANRCI sita en Av. Uruguay 826 de Montevideo se procederá por intermedio del martillero Julio Ma. Sosa García Mat. 3738 y RUT 210932800017 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, sin base en dólares EEUU del siguiente bien inmueble; fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en el paraje "Rincón de la Bolsa" zona Rural 8ta. Sección judicial del departamento de San José padrón Nº 6634 señalado con el Nº 8 en el plano de la Ag. Liliana Luz Arhancet de abril de 1992 inscripto en la Dirección General Del Catastro Nacional el 03/06/1992 con el Nº 4254 y consta de una superficie de mc. 7998 que se deslinda así; mts. 32,90 de frente al norte a Ruta "UNO" a la altura del km. 33; mts. 240,78 al Oeste con fracción "7"; mts. 244,51 al Este con fracción "9" y mts. 33,84 al Sur frente al Camino Nacional de Montevideo a Colonia que la separa de la propiedad de los sucesores de José Pascual- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor resultante deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio 2º) que serán del cargo del comprador resultante los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todos los que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos o sea 3.66% del precio martillado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos 1.22% mas el impuesto departamental del 1% así como los gastos originados por la subasta y el IRPF si correspondiere. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que solo se podrá detraer del precio ofertado las sumas que correspondan a Contribución Inmobiliaria a la fecha de la subasta. 6º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral adjunta, de la documentación presentada. 7º) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos Piso 2 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 21 de julio del 2009.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4451 3/p 19036 Ago 10- Ago 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ CROUCCIEE MARTIN c/ GONZALEZ PRILIAC ADRIANA NORMA. DEMANDA EJECUTIVA." IUE 344-237/ 2007.", se hace saber que el día 20 de Agosto de 2009, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle 19 de abril No. 95, Rocha y por intermedio del Rematador Publico Sr. Manuel Cardoso Olid, (Matrícula Nº 1672, RUC 150045650015), se procederá a la venta en dólares americanos, en publica subasta, sobre la base de $ 10.895 (2/3 partes de su valor real catastral) de tres solares de terrenos con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Barra Uruguaya, empadronados con los números 562, 563 y 564 y señalados con los números 1, 2 y 3 respectivamente, de la manzana 3 en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el No. 2950 el 27/07/2003, compuestos de una superficie total de 1.595 metros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al momento de serle aceptada la misma e integrar la totalidad del precio dentro del plazo que señala el Tribunal. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 3.66% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 2.22% del precio del remate. 4) Que el bien se vende en el estado en que se encuentra a la fecha de la diligencia, poniéndose la documentación existente en el Juzgado a disposición de los interesados para su consulta.
Y a los efectos legales se expide el presente en Rocha, a los cuatro días del mes de agosto de 2009. Dr. VITAL RODRÍGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 3440 3/p 18966 Ago 10- Ago 12

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MILBUBLAST S.R.L

5-5-2009
inscripcion N 6346
socios Juan Milindre y Fernando Milindre 50 cuotas cada uno
capital $ 100.000
plazo 30 años
objeto relacionado con fabricacion films de polietileno elaboracion de plastico
domicilio Montevideo
administración indistinta.
22) $ 982 1/p 18933 Ago 10- Ago 10

RESIDENCIAL LOS AÑOS DORADOS S.R.L.

CONTRATO: 15/06/2009
INSCRIPCIÓN: No. 8705 del 09/07/2009
SOCIOS: NELLY ADRIANA FERNANDEZ SAN MARTIN (50 cuotas)
MYRIAM ADRIANA YARSE ETCHEVERRY (50 cuotas)
ADMINISTRADOR: INDISTINTA
OBJETO: RESIDENCIA, CUIDADOS Y ASISTENCIA ENTRE OTROS A PERSONAS ADULTOS MAYORES
PLAZO: 30 AÑOS prorrogables
CAPITAL: $u 50.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 18934 Ago 10- Ago 10

MANUEL ESTEBAN LTDA MODIFICACIÓN / CESIÓN

Contrato: 01.07.2009
Inscripción: Nº 9022 16/07/09
Modificación: PLAZO: 30 años más desde 01.02.2002
Cedentes: Yelitza Gabriela, Alexis Ricardo y Pablo Martín ESTEBAN LADO (25 cuotas)
Cesionario: Manuel ESTEBAN MATEOS.
22) $ 982 1/p 18949 Ago 10- Ago 10

S.R.L.

* Nombre: Informática del Norte S.R.L
* Contrato: 29/06/2009
* Registro: Nº 8547 del 31/07/2009
* Socios: Sebastián Alvez Viera, Guillermo Grosso Robano, Jorge Antonio Guerra Oliveira, Pablo Daniel Estigarribia Davyt.
* Objeto: Soporte técnico y venta de insumos informáticos
* Plazo: 30 años
* Domicilio: José Pedro Varela 324 BIS Tacuarembó
* Capital Social: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), repartido en 100 cuotas de $ 1.500, cada socio posee 25 cuotas.
* Representante: Sebastián Alvez Viera.

22) $ 1964 1/p 18962 Ago 10- Ago 10

JOURDAN HIJOS S.R.L

Contrato 13/03/2009.
Inscripción Nº 4257
Socios: LETICIA RAQUEL JOURDAN, IGNACIO JAVIER JOURDAN, HERNAN DARIO JOURDAN, RUBEN FERNANDO JOURDAN.
Capital: $ 152000 (76 cuotas de $ 2000 c/u)
Plazo: 30 años prorrogables.
Objeto: Actividad Agropecuaria. Para ello podrá realizar todo tipo de compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, distribución, elaboración y prestación de servicios inherentes al objeto social. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá otorgar toda clase de actos y contratos comerciales y/o civiles sin limitación alguna. Domicilio: Colonia del Sacramento.
Administración: Rúben Fernando Jourdan.
22) $ 2455 1/p 18995 Ago 10- Ago 10

VIJU SRL

CONTRATO: de fecha 1º de julio de 2007
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con Nº 8655 del 8 de julio de 2009.
SOCIOS: Daniel Humberto Hernández Pereira y Judith Ramona Pérez Cozza.
OBJETO: Restaurante, elaboración y venta de comida.
CAPITAL: $ 100.000 dividido en 50 cuotas de $ 2.500 cada una.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACIÓN: Ambos socios actuando en forma indistinta.
DOMICILIO: Colonia.
22) $ 1964 1/p 18997 Ago 10- Ago 10

NERYAL Ltda.

Documento: 21/07/2009.
Socios: Nerys Amanda Parodi Adrogue (90 cuotas), y Diego Andrés Mayayo Parodi (10 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria alimentaria humana.
Plazo: 15 años.
Capital: $ 100.000.-
Administración: Diego Mayayo Parodi.
Inscripción: N° 9532, 29/07/2009.
22) $ 1473 1/p 18999 Ago 10- Ago 10

NERBILAN S.R.L. Cesión de cuotas

Contrato: 23/06/2009
Inscripción: 8476 del 3/07/2009
Cedente: Manuel Arnaldo Azambuja Jones (88.000 cuotas)
Cesionarios: Ana Mirtha Jones Riet (adquiere 44.000, total 180.000) Ana Azambuja Jones (adquiere 22.000 total 110.000) Sara Micaela Azambuja Jones (adquiere 22.000 total 110.000).- Administración: Ana Mirtha Jones Riet.
22) $ 1473 1/p 19013 Ago 10- Ago 10

"DAYLA S.R.L."

Contrato: Salto, 08/06/2009.-
Inscripción: Nº 7802, el 29/07/09.
Socios: DANIEL LIBONATTI, LAURA DAYANA LIBONATTI
OBJETO: explotar la comercialización, distribución, industrialización, importación, exportación, venta, transporte de productos alimenticios, mercaderías, bienes, servicios, concesiones, consignaciones y representaciones comerciales, en la comercialización de productos en todo el País; Imprenta, transporte, venta, compra de máquinas como importación, enajenación, adquisición de todo tipo de muebles y/o inmuebles. Enumeración no taxativa.
ADMINISTRACION: DANIEL LIBONATTI.
CAPITAL: $ 100.000 (80 y 20).
Plazo: 20 años pror. cada 2 años.
Domicilio: Salto.
22) $ 2455 1/p 19014 Ago 10- Ago 10

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A S.R.L

Financiera Byscaine S.A en GRUPO LARRAÑAGA LTDA
Tenencia de bienes muebles e inmuebles.
8789 10 julio 2009
SOCIOS: VINAJEL S.A y SABRINA LARRAÑAGA REY
CUOTAS: 100 -VINAJEL S.A - 99 SABRINA LARRAÑAGA REY -1
CAPITAL: $ 330.000
ADMINISTRACION: VINAJEL S.A
30 AÑOS. MONTEVIDEO.
22) $ 1473 1/p 19024 Ago 10- Ago 10

HORUSOFT S.R.L.

Contrato: 14 octubre 2008
Inscripción: N° 21225 el 09/12/2008
Socios: CECILIA INES GUILLENEA MARTINEZ (25 cuotas)
IGNACIO JAVIER LARRAÑAGA NOGUEIRA (25 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Desarrollo y mantenimiento de soportes lógicos, programación, análisis, desarrollo y diseño de software, servicios de Internet y servicio técnico.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 19053 Ago 10- Ago 10

RIOCAR LIMITADA. Cesión

Contrato: 6 Abril 2009
Inscripción: N° 5102 el 27/04/2009
Cedente: CARMEN HERMINDA CAEIRO
Cesionarios: Carlos Alberto Ríos Caeiro (250 cuotas)
Teresita Yanet Rabosto Puleo (250 cuotas).
22) $ 982 1/p 19054 Ago 10- Ago 10

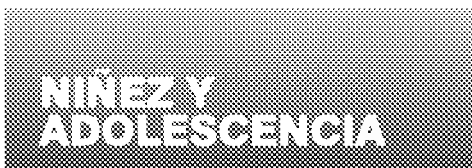
SERVIREPUESTOS LTDA. Cesión de cuotas

Contrato: 30 Julio 2009
Inscripción: N° 9877 el 05/08/2009
Cedente: JULIO HORACIO GIMENEZ BARRAGAN (25 cuotas)
Cesionario: Sebastian Ferraz Peña.
22) $ 982 1/p 19055 Ago 10- Ago 10

FEBRI S.R.L.

Contrato: 20 julio 2009
Inscripción: No. 9186 Año 2009
Socios: Félix CERRO ALVARADO (119

cuotas) y Adriana Grisel ARAP (1 cuota)
Capital: $ 120.000 (120 cuotas)
Objeto: centro de llamadas extranjeras; importación, exportación, comercialización, consignaciones, comisiones, representación, intermediación y prestación de servicios.-
Administración: Félix CERRO ALVARADO
Plazo: 20 años (prorrogable)
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 19111 Ago 10- Ago 10



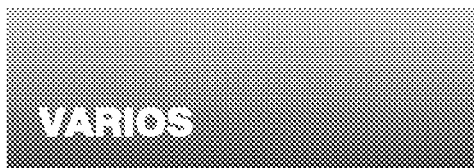
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "INAU-INSITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY. SEPARACION DEFINITIVA." Fa. 2-38752/2008, se hace saber que se emplaza a estar a derecho en estos autos a STELLA ALEGRE OLIVERA por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el seis de mayo de dos mil nueve.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 19007 Ago 10- Ago 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

* La D.N.S.P. llama a concurso abierto de oposición y méritos para ocupar tres cargos de Sgto. 1° (PE) (CP) para Licenciados en Fisioterapia.
* La D.N.S.P. llama a concurso de méritos para integrar listas de suplentes de:
* Médico Oncólogo.
* Médicos para Emergencia.
* Podólogos.
* Médicos Especializados en Adolescencia.
* Médicos Reumatólogos.
* Maestra Especializada en Dificultades o Maestra Psicopedagoga.
Las bases y la ficha de inscripción se encuentran disponibles en el sitio www.sanidadpolicial.gub.uy. Las inscripciones se realizarán en el Departamento de Concursos e Ingresos de RRHH, Av. Batlle y Ordóñez 3574 Piso 1. de 9 a 12:30 y de 14 a 16:00 hs. en las fechas establecidas en las bases.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19154 Ago 10- Ago 10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. LUIS ALEJANDRO PERAZA NUÑEZ y JOSELEN BENTANCOURT SILVA, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General N° 1088/2009 de fecha 08/07/2009 dictada a fs. 179 a 180 en Expediente N° 2007/05/005/00/03/6961 caratulado: "RILOTH LTDA - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 31 de julio de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18950 Ago 10- Ago 12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

LLAMA A INTERESADOS ENTRE LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A INGRESAR COMO PERSONAL SUBALTERNO EN LA JUSTICIA MILITAR (SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Y JUZGADOS MILITARES) PARA OCUPAR 8 VACANTES DE SERVICIOS GENERALES Y 4 VACANTES DE ADMINISTRATIVOS, POR EL SISTEMA DE "CONCURSO DE OPOSICION Y VALORACION DE MERITOS" INTEGRANDO EL ESCALAFON "K" COMO PERSONAL MILITAR EN LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS.
REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCION:
A. SERVICIOS GENERALES PARA CUBRIR 1 VACANTE DE COCINERO/A, 1 VACANTE DE PINTOR, 1 VACANTE DE SANITARIO, 1 VACANTE DE ELECTRICISTA, 2 VACANTES DE ALBAÑIL Y 2 VACANTES DE CONDUCTOR.
DOCUMENTACION REQUERIDA EXCLUYENTE:
* Tener entre 18 y 30 años de edad (inclusive en el momento de ingresar)
* Fotocopia de C.I.
* Fotocopia de Credencial Cívica
* Foto tipo carné
* Certificado de Buena Conducta (Actual)
* Carné de Salud Vigente
* Llenar formulario de ingreso
* Declaración Jurada de no ocupar ningún cargo público
* Primaria completa acreditando mediante certificado.
REQUISITOS PARTICULARES:
- Para las vacantes de Cocinero/a, Sanitario, Pintor, Electricista y Albañil presentar certificado o diploma que acredite la especialización y toda documentación que aporte una mejor valoración de sus meritos.
- Para las vacantes de conductor presentar libreta de conducir Profesional valorándose en menor orden Amateur.
B. ADMINISTRATIVOS
DOCUMENTACION REQUERIDA EXCLUYENTE:
REQUISITOS
* Tener entre 18 y 30 años de edad (inclusive en el momento de ingresar)
* Fotocopia de C.I.
* Fotocopia de Credencial Cívica
* Foto tipo carné
* Certificado de Buena Conducta (Actual)
* Carné de Salud Vigente
* Llenar formulario de ingreso
* Declaración Jurada de no ocupar ningún cargo público
* Certificado de Operador PC o similar
* Estar cursando o haber culminado la carrera Universitaria de Derecho mediante presentación de Certificados de Estudio o Diploma si es del caso.
CONTACTO Y RETIRO DE FORMULARIOS DE INSCRIPCION Y DECLARACION JURADA:
- SUPREMO TRIBUNAL MILITAR: CANELONES 2335
TEL: 400 27 03 - 400 61 28
HORARIO DE 09.00 A 13.00
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL/ www.mdn.gub.uy
EL PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACION ES INDEFECTIBLEMENTE EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2009 HORA 13.00
La documentación debe ser presentada en el Supremo Tribunal Militar, en sobre cerrado, en el que deberá constar el nombre completo, C.I., Teléfono y celular en el exterior, bajo el título "Aspirante a Ingreso Servicios Generales" o "Aspirante a Ingreso Administrativo".
27) (Cta. Cte.) 1/p 19070 Ago 10- Ago 10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)
JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA



Junta de Transparencia y Ética Pública

NOTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

La Junta de Transparencia y Ética Pública notifica a los funcionarios y ex funcionarios que a continuación se individualizan la resolución de 4 de agosto de 2009, por la que se les avisa que ha vencido el plazo legal para presentar su declaración jurada de bienes e ingresos (artículo 10 y 11 de la ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998).

Documento	Nombre y Apellido	Fecha de la obligación	Fecha de cese
2881868-5	Luis Sergio BOTANA ARANCET	15/02/2009	
1470630-1	Maria Graciela DI STEFANO RINALDI	01/02/2009	
1871431-6	Alberto Roque LACOSTE BERNE	01/02/2009	
1396051-8	Fausto Alejandro MACIEL PELLETTE	01/02/2009	
3079608-7	Sergio GABITO ACEVEDO	02/06/2008	02/06/2008
1241309-7	Guzman HARETCHE	15/10/2008	15/10/2008
1012384-8	Alfredo Jorge BELHOT BELLINI	01/08/2008	01/08/2008
1229187-3	Maria Elena FERNADEZ ETULAIN	01/03/2008	
1324784-5	Hector GARBARINO FREIRE	07/11/2007(*)	
2665800-1	Patricia MUIÑO OLANO	07/11/2007(*)	
1140759-4	Lizardo VALDEZ MUÑOZ	08/10/2008	08/10/2008
911746-6	Enrique Domingo TRUCCO AGUIRRE	02/08/2008	
2938643-5	Aricel FERNANDEZ MANSILLA	15/12/2008	15/12/2008
1743763-0	Gerardo FOGLIACCO QUIRICI	09/02/2009	
3413226-7	Blanca Iris GERMANO COLLAZO	15/05/2008	
1403473-4	Daniel Humberto ROMASANTA HERRERA	10/05/2008	
1916465-5	Amparo Luzmar TORT RAMOS	22/12/2008	22/12/2008
1984118-4	Juan Jose RODRIGUEZ FERRER	26/07/2008	
3304418-0	Virginia Raquel GODOY UMPIERREZ	03/02/2008	03/02/2008
1758898-2	Juan Carlos PATRONE MATTEO	08/02/2009	
1342352-4	Alvaro Fernando VIGNOLO BALLESTEROS	24/02/2009	
1533765-8	Alicia COSTAS DOS SANTOS	08/08/2008	
1255655-4	Carlos Horacio BELTRAN CAVALLO	13/07/2008	
1443308-9	Jorge Alberto TORT FERNANDEZ	16/07/2008	16/07/2008
2505954-1	Fernando Daniel DE LEON MARTINEZ	16/02/2009	16/02/2009
2530608-9	Victor Hugo CASTRO	21/05/2007(*)	

Las personas mencionadas cuentan con un último plazo de quince días corridos para presentarse en la calle Rincón 528 piso 8º Montevideo y cumplir con la obligación legal indicada o justificar fundamentadamente su omisión (artículo 16 de la ley 17.060). La omisión aparejará las sanciones legales previstas por el artículo 17 de la citada ley 17.060 y por el artículo 99 de la ley 18.046.
(*) La inclusión en la nómina de este funcionario fue informada tardíamente por el organismo, con posterioridad a junio de 2008.

27)(Cta. Cte.) 1/p 19021 Ago 10-Ago 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

LLAMADO A EXPRESIÓN DE IDEAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOBRE POTENCIALES DESTINOS PARA EL EDIFICIO DE LA ESTACION CENTRAL "GENERAL ARTIGAS"

De acuerdo a lo previsto en el Art. 19 de la Ley Nº 17.555, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, llama a expresión de ideas para la remodelación de la ex Estación de trenes "General Artigas", ubicada en la intersección de las calles La Paz y Paraguay de la ciudad de Montevideo.
Recepción de propuestas: hasta el día viernes 4 de diciembre de 2009, a las 15:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, calle Zabala 1432, Planta Baja.
Valor del pliego: $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).
Los pliegos estarán a la venta en el Departamento de Tesorería sito Zabala 1432 1º Piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., hasta quince minutos antes de la hora fijada para la recepción de las propuestas; y podrán ser consultados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y en www.mvotma.gub.uy, a partir del viernes 14 de agosto de 2009.

27) (Cta. Cte.) 1/p 18932 Ago 10- Ago 10

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 06 DE AGOSTO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,829800
BRASIL	REAL	1000		1,840500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,677900
JAPON	YEN	3600		95,439000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,065700
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,434600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,928	5,928
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	12,064	12,064
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,945	22,945
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,922	22,922
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,922	22,922

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 19079 Ago 10- Ago 10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA

Llamados Efectivos.
REPARTIDO N° 37/09.

Llamado N° 106/09
Expediente 060180-001144-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 15 horas semanales) del Departamento de Sistemas y Control del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACIÓN: Sistemas Lineales. Electrónica Aplicada.
TRIBUNAL: Juan Pablo Oliver, Rafael Canetti y Gabriel Eirea.
Llamado N° 107/09
Expediente 060120-001736-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Ingeniería de Software. Modelos de proceso de desarrollo de software para el individuo, el grupo y la organización. Gestión de Proyectos. Calidad de software.
TRIBUNAL: Jorge Triñanes, Rodolfo Paiz, Diego Vallespir.
Llamado N° 108/09
Expediente 060120-001744-09
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 15 horas semanales) del Departamento de Programación.
ORIENTACIÓN: Teoría de la Programación. Compiladores. Sistemas de Información. Sistemas Operativos.
TRIBUNAL: Juan José Cabezas, Rodolfo Paiz y Diego Vallespir. Desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 8 de setiembre de 2009.
INSCRIPCIONES: desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 8 de setiembre de 2009 inclusive hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19016 Ago 10- Ago 12

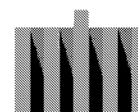
Llamado Efectivo.
REPARTIDO N° 38/09.

Llamado N° 109/09
Expediente 060120-001330-09
Llamado a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 35 horas semanales) del Departamento de Programación de Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Programación Funcional. Transformación y derivación de programas.
COMISIÓN ASESORA: Enrique Cabaña, Juan José Cabezas, José Cataldo, María Urquhart y Alfredo Viola.
Desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 6 de octubre de 2009.
INSCRIPCIONES: desde el 6 de agosto de 2009 hasta el 6 de octubre de 2009 inclusive hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19017 Ago 10- Ago 12

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



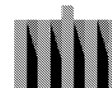
HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes por antecedentes para ocupar cargos Interinos y la integración de un cuadro por dos años para el Hospital de Clínicas u otras dependencias Universitarias de:
LICENCIADOS EN IMAGENOLOGIA (Esc. A1, Gdo. 9, Profesional III) o TECNICO RADIOLOGO (Esc. B2, Gº 8, Técnico III)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 11 de Agosto de 2009, hasta el día 19 de Agosto de 2009 a las doce horas.-
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Los aspirantes deberán presentar título de Licenciado en Imagenología o Técnico Radiólogo, expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la F.M. o reválida correspondiente, registrado y habilitado ante el M.S.P.
* Formulario de inscripción a MAQUINA con una fotocopia.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
*Cédula de identidad.
*Credencial Cívica.
*Carné de Salud vigente.
*Título.
*Méritos. Todos los Méritos debidamente acreditados y numerados en la cara dos del formulario.
Los formularios de inscripción se podrán retirar en el Departamento de Selección y Desarrollo de lunes a jueves de 8 a 12 horas.
Si el formulario es bajado por Internet: Imprimir dos juegos tamaño oficio en doble faz (cara 1 y cara 2), con los datos completos y méritos correspondientes.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 18974 Ago 10- Ago 10







HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2009, adoptó la siguiente resolución:
(Exp. Nº 151640-001490-09)
Destituir a la funcionaria Sra. Anahir Marquez Vigo, en el cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B1, Gº 8, 36 hrs. semanales, Nº de cargo 7931) por causal de enfermedad crónica. La destitución será efectiva a partir de los 90 días de la notificación de este acto, con el fin de que el funcionario pueda avanzar en el trámite de su jubilación por incapacidad.".

27) (Cta. Cte.) 1/p 19035 Ago 10- Ago 10

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO




MERCADO AGRÍCOLA DE MONTEVIDEO (MAM/IMM)
Invita a enviar expresiones de interés para participar en la selección de EMPRESA CONSULTORA Para "FORMULACIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MERCADO AGRÍCOLA DE MONTEVIDEO" en el marco del Proyecto: "El Mercado Agrícola de Montevideo como elemento crítico de dinamización socioeconómica del Barrio de Goes" IMM-BID/FOMIN - ATN/ME - 11129-UR

Los servicios integrados en una propuesta única, comprenden:
* Realizar un estudio específico de mercado (demanda y competencia) para la definición del target de clientes y el mix de actividades comerciales y de otra naturaleza a combinar.
* Proponer un lay out en función del perfil de comerciantes, dimensionamiento y características comerciales de los puestos y servicios complementarios.
* Recomendar un modelo de gestión que contemple aspectos jurídicos, contractuales, financieros, organizativos y de participación de los actores involucrados.
* Disponer de un diseño global del nuevo modelo de negocio del Mercado y su correspondiente estudio de viabilidad económico-financiera.
* Dar seguimiento a la implementación de la propuesta, en particular en lo referido a aspectos de promoción y comercialización.
Se requerirá experiencia específica en estudios similares de mercados minoristas urbanos.
El presupuesto estimado para la consultoría asciende a US$ 160.000 (ciento sesenta mil dólares americanos).
Las expresiones de interés, junto con los antecedentes de la Empresa Consultora interesada, deberán ser enviados a nombre de: Dirección del Mercado Agrícola de Montevideo.
Podrán remitirse por correo electrónico a: mercadoagricola@imm.gub.uy o a la dirección: José L. Terra 2220 - Montevideo - Uruguay- CP: 11.800.
Tel: (00598 2) 2008879
Las expresiones de interés se recibirán hasta las 18 hs. del día 20 de agosto de 2009. La carta de interés deberá dirigirse a nombre de: Directora del Mercado Agrícola de Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18980 Ago 10- Ago 10

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Julia Rafaéla RODAS FERREIRA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 3 de agosto de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 19001 Ago 10- Ago 10

CIRCULAR N° 85/2009
REF: DESINVESTIDURA DE ESCRIBANA (Gelen DIAZ TAVEIRA)
Montevideo, 4 de agosto de 2009.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución n° 285/09/14 de fecha 20 de mayo de 2009, la Suprema Corte de Justicia dispuso desinvestir por renuncia voluntaria en el ejercicio de su profesión a la Escribana Gelen DIAZ TAVEIRA, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 28 de mayo del corriente año.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.- Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19020 Ago 10- Ago 10

//tencia N° 306
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, treinta de junio de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos. caratulados "GONZÁLEZ MACHADO, ANTONIO MANUEL Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS - DEMANDA LABORAL - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 156-1320/2004; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia N° 34/08 dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 1° Turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión se confirmó la recurrida, salvo en cuanto no hizo lugar al rubro daño moral, los que se fijan en $ 25.000 para todos los reclamantes, salvo Olivera en cuyo caso se fijan en $ 15.000 y Da Silva, que se fijan en $12.000, salvo en cuanto al período que abarca la condena que se establece es de noviembre de 2003 a febrero de 2005 y salvo en cuanto condenó al pago de los rubros vestimenta de trabajo, vestimenta y prima por insalubridad a Da Silva porque no los reclamó, con costas a cargo de la demandada y sin imposición en costos (fs. 351 a 374).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2° Turno, había resuelto acoger parcialmente la demanda y en su mérito condenado a la I.M.A. a abonarle a los actores lo reclamado por concepto de prima por insalubridad y vestimenta e implementos de trabajo en la forma establecida en los Considerandos 3° y 4°, con más el porcentaje establecido en el considerando 6° sobre dichos rubros de naturaleza salarial por concepto de daños y perjuicios preceptivos, con más su reajuste legal de la Ley N° 14.500 desde la fecha en que los referidos rubros se hicieron exigibles y hasta su efectivo pago y sus intereses desde la promoción de la demanda hasta su efectivo pago; no haciendo lugar a lo reclamado por concepto de daño moral. Sin especial condenación en costas y costos (fs. 301 a 313).
2°) A fs. 379 y ss. la parte demandada interpone recurso de casación parcial contra la Sentencia. Definitiva N° 34/2008 de fecha 6/3/08, expresando en síntesis:
- En la sentencia en casación se han infringido y vulnerado en su aplicación normas departamentales y nacionales, como el Decreto Departamental N° 2055/2001, la Ley Nacional N° 9.515 y los arts. 260 y 303 de la Constitución. Se revisan en vía judicial actos administrativos totalmente ajustados a derecho, desestimándose la aplicación de normas jurídicas vigentes.
- En la sentencia en casación el tribunal manifiesta que mantendrá su posición favorable a la posibilidad de revisar en vía jurisdiccional actos administrativos, remitiéndose a una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, que en realidad avala lo manifestado por la demandada al momento de agraviarse de la sentencia de primera instancia en tanto el fundamento del agravio refería a la imposibilidad de revisar en vía jurisdiccional actos administrativos legítimos, totalmente ajustados a derecho y por lo tanto no pasibles de ser catalogados de irregulares.
- La revisión en vía judicial de los actos administrativos de obrados (Resoluciones Nos. 1650/002 y 1748/002), claramente infringe las disposiciones departamentales y nacionales relacionadas. Los actos administrativos mencionados simplemente se limitaban a efectivizar las previsiones del art. 10 del Decreto Departamental N° 2055/2001, por lo tanto si existiera un acto lesivo pasible de acción no se trata en última instancia de las Resoluciones, sino del Decreto Departamental.
- Tanto la sentencia de primera como la de segunda instancia revisan en vía judicial disposiciones de una norma con fuerza de ley, fallando en contravención a sus específicas previsiones, lo que les está absolutamente vedado a ambas sedes judiciales por expresa disposición constitucional.
- La impugnación de los decretos departamentales tiene específica previsión en los arts. 260 y 303 de la Carta Magna, en mérito a lo cual cabe concluir que dichas normas también se ven vulneradas por los fallos judiciales.
- También se indica en el fallo del Tribunal que la norma presupuestal departamental violó derechos adquiridos por los trabajadores, razón por la que confirma la forma de liquidación de la prima por insalubridad que establece el a quo, liquidación que contraviene expresamente la normativa legislativa departamental (Decreto N° 2055/2001).
- No pueden existir derechos adquiridos que estén en contravención con las leyes. La circunstancia de que en un determinado período la prima por insalubridad se abonara de cierta forma, no confiere automáticamente o "ipso jure" el derecho permanente a la misma, sino que este derecho existe en tanto la ley lo establezca, siendo función del magistrado aplicar el derecho vigente.
- De igual forma se han vulnerado los arts. 139 y 198 de la Ley N° 15.982: el primer artículo en cuanto dispone que corresponde a quien pretende algo, la obligación de probar los hechos constitutivos de su pretensión; el segundo en cuanto establece que la sentencia se ajustará a las pretensiones invocadas por las partes.

- Se discrepa con la condena al pago del daño moral invocado por los accionantes. La sentencia en casación revoca la de primer grado y dispone la condena en dicho rubro por interpretar que el mismo es "in re ipsa", infringiendo claramente lo dispuesto por el art. 139 del C.G.P., en cuanto dispone que corresponde probar a quien pretende algo, los hechos constitutivos de su pretensión.
- Y si bien existe jurisprudencia que admite que la prueba puede surgir de presunciones extraídas de indicios conforme a las reglas de la experiencia, esto estaría limitado a casos en que la situación es absolutamente penosa y que como tal permite que el juez adoptando un razonamiento lógico y acorde a un criterio de normalidad, concluya en la necesaria existencia de dicho daño en los casos que difícilmente se pueda discutir la existencia de una situación aflictiva profunda.
- Cabe discrepar con el tribunal cuando alega que la afectación a los accionantes tiene la nota de grave, en tanto si bien estos podían tener contacto diario con la muerte, no se vinculaban situaciones afectivas, por lo que resulta inconcebible relacionarlo con el de una persona que está sufriendo la pérdida de un ser querido.
- Cabe concluir como muy bien lo hizo la a quo que el daño moral invocado debe ser desestimado, ya que no se ha probado en autos que los actores sufrieran alguna enfermedad física o psíquica a consecuencia de su labor, que implicara un sufrimiento y daño reparable.
- El fallo también vulnera el art. 198 del C.G.P. por cuanto la demanda no planteó el carácter "in re ipsa" del daño moral, ni expresó con precisión de cuál de los hechos alegados por los actores se derivaba el daño moral que se reclama. No habiendo la parte peticionado la condena del daño moral basado en tal carácter, no puede el fallo condenarlo pues no se estaría ajustando a la pretensión deducida.
- Solicita que se case la sentencia por los vicios de fondo y forma argumentados, revocándola en cuanto condena al pago del daño moral y revisa en vía judicial actos administrativos totalmente ajustados a derecho, desestimando la aplicación de la normas jurídicas vigentes.

3°) Que, conferido traslado del recurso de casación interpuesto, fue evacuado por la contraria, solicitando por los fundamentos que desarrolla que se desestime el recurso interpuesto por no corresponder a derecho, confirmando así la recurrida con expresa imposición de las máximas condenaciones procesales a la parte demandada (fs. 388 y ss.).

4°) Que conferida vista al Sr. Fiscal de Corte dictaminó respecto de la posibilidad de revisar en vía jurisdiccional actos administrativos que el agravio analizado no es de recibo (fs. 399 y ss.).

5°) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 402 y SS.).

CONSIDERANDO:

I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal hará lugar al recurso de casación interpuesto, y en consecuencia anulará la sentencia impugnada en cuanto condenó por daño moral, el que será desestimado.

II) Con carácter previo, cabe puntualizar que a juicio de la mayoría de la Corporación no procede clausurar los procedimientos por falta de agotamiento de la vía administrativa.

Como se sostuviera en pronunciamientos Nos. 201/06 y 148/2006: "... el artículo 312 de la Carta, "no sólo en cuanto a su texto sino también en cuanto a su 'ratio legis' se propuso con la finalidad de proporcionar a quien fuera lesionado por un acto administrativo la opción de solicitar la anulación del mismo por razones de legalidad habiendo agotado la vía administrativa y luego recurriendo al T.C.A., o, en su caso, promover la reparatoria patrimonial tendiente a indemnizar los perjuicios causados por el acto lesivo en cuyo caso se le habilita la promoción del accionamiento respectivo ante la Sede jurisdiccional con competencia en tal ámbito'...".

"... Así, se considera que no se encuentra establecido en la Constitución, ni en ninguna ley que deba agotarse la vía administrativa para poder accionar solicitando la acción reparatoria".

"En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable, la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad" (Cf. discordia del Sr. Ministro Dr. Van Rompaey, en Sentencia N° 126/2005).

En suma, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, que se efectiviza mediante la renuncia a la acción de nulidad, lo que pone de manifiesto que no resultaba necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa.

III) El agravio articulado respecto a la infracción a los arts. 260 y 303 de la Constitución resulta de rechazo.

Las referidas disposiciones -como lo plantea el Sr. Fiscal de Corte a fs. 399 y ss.- tratan, la primera sobre la declaración de inconstitucionalidad, y la segunda sobre la apelación ante la Cámara de Representantes, de que es pasible un Decreto de la Junta Departamental. Por lo que, mal pudo la Sala haber incurrido en vulneración a las disposiciones de orden superior invocadas, al no haber argumentado que estuviera facultada para desaplicar, revisar o dejar sin efecto un Decreto Departamental más allá del marco establecido por el constituyente, centrando su análisis en el acto administrativo reglamentario.

Por lo que podrá haber o no error en cuanto al alcance o interpretación del Decreto Departamental, pero no en cuanto a las facultades del Tribunal para revisarlo, lo que descarta la transgresión de las normas constitucionales referidas.

IV) Con relación a la causal casatoria referida a la inexistencia de derechos adquiridos, corresponde sea desestimada.

Como señalara la Corporación en Sent. N° 88/07 citando a Duverger: "... los derechos adquiridos son aquéllos que pueden ejercerse actualmente, es decir, aquéllos a los cuales sea en caso de agresión, sea en caso de resistencia, el poder público debe protección tanto para defenderlos contra los ataques de los terceros, como para asegurar contra los terceros todas sus consecuencias...".

Se comparte la solución a que arribaran ambas instancias de mérito que entendieran que la Resolución N° 1748 afectó los derechos adquiridos de los funcionarios.

Como señala la Sala a fs. 370, de acuerdo a los dichos no controvertidos de los actores, hasta noviembre de 1999 se les abonó una prima por insalubridad equivalente al 30% del salario cuando la norma presupuestal dispuso que se abonaría ese porcentaje según los jornales efectivamente trabajados, facultando a la Administración a reglamentar la disposición, lo que hizo a través de las Resoluciones Nos. 1.650 y 1.748 que sólo consideraron tareas insalubres las de inhumación y exhumación.

Ello implicó una rebaja sustancial del salario de los accionantes, lesionando sus legítimas expectativas a la continuidad de su percepción, máxime cuando surge acreditado en autos que no existió variación en las tareas desempeñadas por los accionantes, que en consecuencia determinaban el cobro de la partida especial que fuera suprimida.

V) En cambio, procede anular la recurrida en cuanto a la condena por daño moral dispuesta.

Al efecto cabe indicar, que en la demanda promovida no se precisó como hubiera correspondido, en qué consistía el reclamo por daño moral ejercitado por los reclamantes. Efectuando una interpretación contextual del libelo introductorio en la medida que la pretensión se sustentara en la reclamación por la rebaja salarial experimentada por la resolución antedicha, el reclamo sólo podía fundarse en la aflicción espiritual que hubiera causado a los promotores la disminución en su salario, pero nunca -como señala equivocadamente la Sala- ello podía derivar de las actividades desarrolladas por los actores. El "ad quem" fincó su condena en que el referido daño surgía "in re ipsa", al tratarse, los actores, de personas que debían tratar con la muerte en forma cercana, sin tener preparación especial para ello, como sería el caso de los doctores en medicina o de la policía.

Tal criterio resulta de rechazo.

Como se señalara por el T.A.C. 6° en Sent. N° 373/89: "Por daño moral ha de entenderse toda lesión que amén de los menoscabos patrimoniales o materiales -daño emergente y lucro cesante- inflige a la víctima sufrimientos, molestias, agravios o en general ataque a las afecciones legítimas. Traduciendo en tal concepto todo sufrimiento humano no producido por pérdidas pecuniarias sino provocado por ataque a la parte afectiva del patrimonio moral. (Belluscio, "Comentarios al Código Civil", T. II, pág. 730)".

"En una conceptualización bastante precisa se ha expresado siguiendo a Orgaz, que él daño es moral cuando el hecho ilícito ningún efecto tiene sobre el patrimonio pero hace sufrir a las personas en sus intereses morales tutelados por la ley, destacándose asimismo que éste no debe confundirse con el daño patrimonial indirecto, ya que como manifiestan los Mazeaud: el perjuicio moral es el perjuicio extrapatrimonial, no económico que no se traduce para el ofendido en una pérdida de dinero sino que es ante todo un sufrimiento (Garat-Sacchi, "Manual de Responsabilidad Extracontractual", Tomo I, pág. 178)".

No se ha acreditado en autos que la disminución patrimonial operada derivara en una situación de especial gravedad que determinara la recepción del rubro reclamado, debiendo señalarse que en supuestos como el que se analiza, el daño moral no es "in re ipsa" sino que en una exacta aplicación del art. 139 del C.G.P. se requiere efectivamente su acreditación para que proceda ser indemnizado.

En este sentido, como alega el recurrente, se ha infringido la disposición citada al no haber cumplido los accionantes con la carga que les impone la norma, al no haber probado los hechos constitutivos de su pretensión, tal como surge del aporte probatorio diligenciado en autos.

En efecto, "... como enseña Gamarra, la importancia del daño moral es '... requisito esencial para la procedencia de la acción indemnizatoria, así se exige que el infortunio cuya reparación se reclama tenga cierta entidad...

si el daño carece de cierta entidad, su propia existencia se hace dudosa'" (Tratado, T. XIX, Vol. I, págs. 270/271; Sentencia del T.A.C. 1° N° 81/2000, ext. en A.D.C.U., T. XXXI, c. 190 y Sent. N° 8 de 4/2/02 dictada por el T.A.C. 7°).
Como es admitido pacíficamente en doctrina y jurisprudencia, la reparación del daño moral "... es de carácter excepcional, no alcanzando con la natural aflicción que conlleva todo derecho desconocido... Desde esta óptica, la reparación del daño moral debió ser respaldada por aporte probatorio eficaz, no considerándose que tal prueba se configura, en este caso, por sí misma" (Sent. N° 107/2000 del T.A.C. 1°, ext. en A.D.C.U., T. XXXI, c. 191)" (Cfr. S. N° 275/04).
Trasladando tales conceptos al subexamine, no corresponde, como lo hace la Sala asimilar las situaciones generadoras de padecimientos que permiten ser conceptualizadas como daño moral de aquéllas como en el caso de los actores- que los hace acreedores de una indemnización por tal carácter en función del género de actividad que desempeñan por entender que surge "in re ipsa".
Más allá del deslinde conceptual que se formulara anteriormente cabe advertir que si bien los funcionarios desempeñaban tareas calificadas como insalubres, de la probanza obrante en autos -declaraciones testimoniales, acta de inspección judicial- no surge que ello afectara en forma alguna su estado emocional.
Como lo señalara la Sede de primer grado: "... no se ha probado en autos que los actores hubieren sufrido alguna enfermedad física o psíquica a consecuencia de su labor, que implicare un sufrimiento y daño reparable, ocasionado por la lesión a un derecho o interés legítimo provocado por un accionar legítimo de la administración, sino que el sufrimiento repetidamente referido por los actores es el debido al dolor que provoca el contacto con la muerte a toda persona, sin que exista en el caso una conducta ilícita que provoque el sufrimiento, y que haga surgir la obligación de reparar el daño que se hubiere causado" (fs. 312).
En suma, al no haber sido debidamente acreditada la prueba del daño moral en cuanto a su propia existencia, corresponde rechazar la indemnización por el rubro dispuesta por el "ad quem".
VI) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal,
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA IMPUGNADA ÚNICAMENTE EN CUANTO HIZO LUGAR AL RECLAMO POR DAÑO MORAL, EL QUE EN SU LUGAR SE DESESTIMA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. PUBLÍQUESE ESTE PRONUNCIAMIENTO.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE pues voto por casar la sentencia impugnada y, en su lugar por clausurar los procedimientos, en virtud de los siguientes fundamentos:
a Los actores, funcionarios de la I.M.A., fundaron sus pretensiones contra la demandada por daños y perjuicios emergentes de las Resoluciones Nos. 1650/02 y 1748/02 (v. fs. 41 y vto. y 42, respectivamente).
b En lo pertinente, en la demanda se expresa "habiéndose interpuesto recurso de reposición ante el Intendente Municipal de Artigas, así como también varias peticiones sin lograr que sean realmente atendidos nuestros requerimientos, es que accionamos en vía judicial con la finalidad de que se tutelen en forma real nuestros derechos subjetivos los cuales se encuentran tutelados en nuestro ordenamiento jurídico" (v. Cap. I, Nral. 3, fs. 31 vto.) es decir, surge en forma clara e inequívoca que los accionantes no agotaron la vía administrativa.
c La Sala ad quem, por los fundamentos que expone en el Considerando 8, fs. 366/369, entiende, en síntesis, que "para que un acto administrativo genere daños y perjuicios no puede requerirse que a su respecto se hubiera agotado la vía administrativa...".
En su mérito, desestimó el agravio de la parte demandada en cuanto ésta entendía que no correspondía ingresar al análisis de mérito de la cuestión litigiosa al no haberse agotado la vía administrativa (requisito de la prejudicialidad).
d Al contrario de lo sostenido en la sentencia impugnada, en mi criterio, el art. 312 de la Constitución, luego de la reforma de 1996, exige el agotamiento de la vía administrativa -no verificada en el caso- para pretender indemnización en sede civil.
Al respecto, me remito, brevitatis causae, a los fundamentos desarrollados por esta Corporación, en mayoría que integré, en la Sentencia N° 126/05 y a la bibliografía allí citada, y en la sentencia que suscribí del T.A.C. de Primer Turno N° 140/2000.
En consecuencia, a falta de cumplimiennto del requisito de prejudicialidad requerido por la Carta, es procedente anular la sentencia recurrida y clausurar los procedimientos, sin ingresar a la cuestión de mérito.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: Los actores carecen de legitimación activa para promover el presente accionamiento, relevable de oficio, por ausencia de un requisito de procedibilidad.
La parte actora sostuvo que desde el comienzo de la relación laboral hasta noviembre del año 1999, "... todos los funcionarios que se desempeñaban en el cementerio percibían una prima por insalubridad equivalente al 30% del salario...".
"Entrada en vigencia la norma presupuestal correspondiente al período 2001-2005, la misma establece en su art. 10 un cambio en el criterio de liquidación de la prima, la cual será del 30% del salario mensual y por jornales efectivamente trabajados, facultando al Intendente Municipal a determinar y reglamentar las tareas insalubres, lo cual quedó reglamentado en las resoluciones Nos. 1650 y 1758, estableciendo que se consideran tareas insalubres únicamente la inhumación y exhumación de cuerpos". "Habiéndose interpuesto recurso de reposición ante el Intendente Municipal de Artigas, como así también varias peticiones sin lograr que sean realmente atendidos nuestros requerimientos..." (demanda, fs. 31-31 vto.).
A fs. 41-42 se encuentran agregadas las resoluciones Nos. 1650 del 31 de mayo del 2002 y la 1748 del 29 de julio del 2002.
Para demandar la reparación de los daños causados por un acto administrativo debe agotarse en forma previa la vía administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos que correspondan.
"En materia de acciones reparatorias por actos administrativos dictados con posterioridad a la reforma constitucional plebiscitada el 8/12/1996 conforme redacción actual del art. 312 de la Carta, si bien no puede admitirse el condicionamiento de la acción reparatoria a la anulatoria (Durán Martínez, Relación entre la acción anulatoria y la acción reparatoria, págs. 25 y ss., etc.), debe abonarse el entendimiento de que la reforma constitucional no tiene otro sentido que habilitar la opción entre la acción de reparación y la nulidad de actos administrativos definitivos que se propone ilícitos sin reconocer la acción de reparación ante actos ilegítimos firmes que han sido consentidos, no definitivos, resultando insuficiente la referencia a 'actos administrativos dictados' del Literal L) de las disposiciones transitorias, por cuanto debe entenderse que ella refiere al ámbito temporal de aplicación de la reforma. Lo que se propone como lógico por cuanto no es razonable pretender reparación del Estado por actos que no pueden atribuirse a su voluntad definitiva, sea porqué fueron dictados por órganos intermedios o porque no se agotaron las posibilidades de revisión, corrección y neutralización de eventuales daños, sin contradecir el principio general de responsabilidad del Estado consagrado en el art. 24 de la Carta, según fundamentos extensamente desarrollados por el Similar de Quinto Turno en Sentencia N° 475/02 (cf. Labaure, Contencioso anulatorio y de reparación patrimonial, en A.D.A., T. VI, pág. 39 y ss.; T.A.C. 1° Sent. N° 140/00, etc.; de la Sede Sents. Nos. 116, 188, 194/03; 38/04, etc.)" Sentencia del T.A.C. 4° N° 42/2005. DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GONZALEZ MACHADO, ANTONIO MANUEL Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS - DEMANDA LABORAL - DAÑOS Y PERJUCIOS", FICHA 156-1320/2004 actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de julio de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) l/p 19066 Ago 10- Ago 10

//tencia Nº 246
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, veintidós de junio de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados "OLIVERO CEDRÉS, ALBA MILIAM Y OTRO C/ BURGUEÑO, ARIEL ALCIDES. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN" FICHA 179-165/2005.
RESULTANDO:
I) Por sentencia N° 29 de 28 de febrero de 2007, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, se falló: "Haciendo lugar parcialmente a la demanda y en su mérito, condenando a Ariel Burgueño a abonar a los actores la suma de U$S

38.000 más intereses legales, por concepto de daño moral y el lucro cesante, cuya liquidación se difiere para la etapa incidental del art. 378.1 del C.G.P., que se calculará sobre las bases establecidas en el Considerando V, más intereses y reajustes legales. Desestimándose la demanda de indemnización del daño pre-muerte. Todo sin especiales condenas procesales" (fs. 169 a 182).
II) El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2° Turno, por Sentencia N° 64 de 26 de marzo de 2008, falló: "Revócase la recurrida y en su mérito desestímase la demanda, sin especial condena en el grado" (fs. 208 a 211).
III) La parte actora interpuso recurso de casación (fs. 215 a 226), expresando, en síntesis, los siguientes agravios:
1. Discrepa con el examen del casó que realizó el Tribunal, por cuanto decidió en base a una errónea aplicación de la norma de derecho, incurriendo en vulneración de lo dispuesto en el art. 613 del Digesto Municipal y 129 del Reglamento Nacional de Circulación Vial (ambos con incidencia sobre el art. 1319 del Código Civil) y en los artículos 139.1, 140, 157, 158, 200.1 y 270 del CGP.
2. Entiende que la Sala se contradijo cuando expresó que la sentencia impugnada se dictaba al amparo del art. 200.1 del C.G.P., al no haber señalado cuáles fueron los antecedentes supuestamente tratados en forma reiterada y consignar, por otra parte la complejidad del caso sometido a decisión (fs. 216).
3. Considera que se vulneró lo dispuesto en el art. 184 del C.G.P., en tanto el Tribunal no tomó en cuenta en su fallo los elementos emergentes de la carpeta técnica e informe pericial adjunto al expediente penal, que además no fueron impugnados por la contraria. Se incurrió en la especie en una vulneración de la norma procesal, al no resultar del análisis de la impugnada la motivación que tuvo el Tribunal para apartarse de la pericia.
4. Manifiesta que la falta de prueba que se adujo en la sentencia impugnada es inaceptable y absurda, cuando emergía de la prueba de autos que en la especie ocurrió un choque de atrás, de acuerdo a las pericias que obran en autos, siendo éstos los únicos elementos objetivos que surgen de estas actuaciones.
5. Sostiene que la recurrida violó además el art. 613 del Digesto Municipal y 129 del Reglamento Nacional de Circulación Vial (ambos con incidencia sobre el art. 1319 del Código Civil) en tanto al regular los primeros el específico comportamiento del incumplimiento de los conductores zagueros, determinaban la inversión de la carga de la prueba (art. 139 CGP), incidiendo por lo tanto en el alcance del art. 1319 del Código Civil.
6. Expresa que surge del análisis de la prueba aportada, tanto la pericial como la inspección ocular en el lugar del embestimiento, así como de los propios testimonios, que se deben descartar los agravios de la demandada respecto de la culpabilidad de la víctima. No existía cruce de ruta en el lugar, por lo que mal podía el motociclista pretender atravesar la ruta a la altura en que se produjo el impacto.
7. En cuanto a la prueba testimonial, entiende que el Tribunal incurrió en error al tomar en cuenta las declaraciones de los testigos familiares del demandado (art. 157 y art. 158 del C.G.P.), dado que el único sustento y fundamento para desestimar la demanda y revocar la sentencia de primera instancia tuvo asiento, precisamente, en esa prueba sospechosa.
En definitiva, al sostener que del análisis de la prueba se apreciaba que los testimonios vertidos en audiencia eran sospechosos y que el valor probatorio de sus declaraciones no podía asentar las bases de un fallo desestimatorio de la demanda, cuando el resto de los elementos técnicos determinaban la responsabilidad del demandado en el siniestro, peticionó que se revocara la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2° Turno y que, en definitiva, se condenase al demandado.
IV) Conferido el traslado, la parte demandada lo evacuó a fs. 229 y ss. y, por los fundamentos expresados en su libelo, abogó porque se mantuviera la sentencia impugnada.
V) Pasados los autos a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría de sus integrantes naturales, anulará la recurrida, dejando firme la sentencia de primera instancia.
II) Los agravios invocados en sustento del recurso interpuesto resultan de recibo. Partiendo de la plataforma fáctica allegada a la causa, que no fuera objeto de controversia, se tiene por probado que el día 9 de mayo de 2004, próximo a las 19 horas, el Sr. Julio González se desplazaba en su motocicleta por la Ruta Interbalnearia en dirección oeste-este, cuando a la altura del Km. 50 fue embestido por una camioneta, lo que provocó en el motonetista graves lesiones que posteriormente causaron su muerte.
El tema central a dilucidar es si en la recurrida se verificó una errónea aplicación de las normas relativas a la valoración y carga de la prueba y si corresponde, por lo tanto, atribuir responsabilidad al demandado en el evento.
Previamente, se debe señalar que la cuestión de la existencia de la culpa y el grado de participación que corresponde asignar a los protagonistas en el evento dañoso es "quaestio iuris", revisable por tanto en casación (Cf. Sentencias Nos. 238/02, 280/02, 95/06, 185/06, 52/07, 685/08).
En Sentencia N° 89/06 se expresó que Gamarra enseña que: "... la relación de causalidad es un puente entre el evento dañoso y su autor; este ligamen tiene la particularidad de que el primero es efecto o consecuencia del hecho del segundo, y éste es causa de aquél. Ahora bien, para qué pueda hablarse de causa, la misma ha de estar ligada al efecto por una relación de necesidad, o sea, que debe determinar el efecto..." (Jorge Gamarra, Tratado de Derecho Civil Uruguayo, T. 19, pág. 310).
La Corporación ha sostenido: "...si se afirma que toda condición o todo factor que haya intervenido en la producción del evento dañoso constituye su causa, haría interminable la serie causal, pues no existiría ningún criterio para excluir alguna de ellas por más alejada que esté en el tiempo (Hartmann, cit. por Karl LARENZ, Derecho de las Obligaciones, T. l, pág. 199 y Sentencias de la Corporación Nos. 553/994 y 125/995)" (Sentencia N° 122/000).
Los elementos de la responsabilidad extracontractual (hecho ilícito, culpa, nexo causal y daño) son por antonomasia de naturaleza jurídica. En este sentido ha sostenido la Corte: "En efecto, si bien el establecimiento de la situación fáctica que se aduce como causa, origen o elemento productor del daño invocado por el accionante es una cuestión de hecho (ajena en principio al ámbito casatorio) es, en cambio quaestio juris la determinación del nexo causal, esto es, la calificación de si esa situación fáctica tiene con el resultado dañoso la relación requerible para ser considerada jurídicamente como causa del daño en cuestión. Y ello, porque para determinar jurídicamente la configuración del nexo causal no basta establecer la efectiva ocurrencia de determinados hechos sino que éstos deben examinarse conforme con las pautas legales correspondientes al daño que es consecuencia directa e inmediata del hecho u omisión imputable al demandado..." (Sentencia N° 323/97).
III) En el caso particular y de acuerdo a la prueba agregada a la causa, la mayoría de la Corporación entiende que asiste razón al recurrente en cuanto alega que el Tribunal infringió las reglas legales de la valoración de la prueba (arts. 140, 141, 157 y 184 del C.G.P.).
Las conclusiones del Informe de la Dirección Nacional de Policía Técnica (Ministerio del Interior) realizado por el perito en Accidentología Vial Comisario Inspector Giménez, que constituye un elemento probatorio fundado, determinan que ".... dicho rodado experimentó un impacto de alcance. Esto determina que el ciclomotor se desplazaba en igual dirección de marcha que la camioneta, es decir de oeste a este" (fs. 54 y 55 expediente penal agregado IUE 202-034/2004).
En virtud de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de circulación vial, existe el deber del conductor del vehículo zaguero de "conservar, respecto del que va adelante, una distancia de seguridad tal que garantice su detención oportuna cuando el que le precede reduzca intempestivamente su velocidad" (art. 12.9 del Reglamento de Circulación Vial).
Surge entonces, una presunción de culpabilidad contra el conductor del vehículo zaguero que la parte demandada no pudo desacreditar mediante la prueba producida.
Al respecto Gamarra expresa: "Si la distancia de seguridad es aquélla que le permite al zaguero la posibilidad de inmovilizar su vehículo antes de chocar, todo choque de atrás demuestra que el embestidor violó el art. 613, la presunción de que el conductor de segunda posición no conservaba la distancia debida tiene, por tanto, un fundamento incuestionable. Y con toda razón y lógica la jurisprudencia mayoritaria, verificado el choque de atrás, declara la responsabilidad del embestidor por esa razón...".
"Y aun cuando exista culpa del conductor del vehículo delantero... también habrá de parte del zaguero, ya que el embestimiento no es posible cuando éste se reservó un espacio que le permite frenar y detenerse antes de entrar en colisión" (T.D.C.U. T. XXII, FCU, Segunda Edición, p. 80).
El dictamen pericial, de cuyas conclusiones sólo puede apartarse fundadamente el Tribunal (art. 184 C.G.P), y la contundencia de los elementos objetivos relevados en esta pericia, indican que el accidente se produjo como consecuencia de un impacto de alcance, esto es, un vehículo que embiste a otro que circula en la misma dirección.
Debe tenerse presente entonces, que en esta circunstancia, operada la presunción de culpa contra el zaguero, que es hacia quien se desplazó la carga de la prueba, éste debía, por tanto, demostrar que guardó la debida distancia de seguridad.
Las conclusiones de la pericia no resultan eficientemente rebatidas por la prueba aportada por el demandado. En efecto, se trata de prueba testimonial cuya eficacia persuasiva se desmerece en virtud de la relación de parentesco y amistad que los vincula al conductor de la camioneta que embistiera a la víctima.
Del relevamiento policial en el lugar del accidente, así como de la secuencia fotográfica y del resto de la indiciaria agregada en autos, no es posible tener acreditado el cruce del

motonetista al que refiere el demandado y los testigos por él aportados.
Ninguna de las probanzas lograron demostrar esta versión de la parte demandada que, al contestar la demanda, en primer lugar sostuvo que el accidente se debió a la impericia y negligencia de la víctima al interferir en su línea (fs. 79), para luego pasar a sustentar que existió otra moto que circulaba en su dirección y que al rebasarla la misma realiza un zigzag tratando de eludir a otra motocicleta (la de la víctima) que intentaba cruzar la ruta y que fue en definitiva lo que ocasionó la colisión. En la foja siguiente pasó a reconocer que "puede ser que la víctima en un principio circulara en la misma dirección que mi parte, pero esto dejó de ocurrir cuando se me cruzó intempestivamente" (fs. 80). También se hizo alusión a las declaraciones de la testigo Karen Cardozo, que en sede policial habría visto cuando el motonetista pretendió cruzar la ruta, lo que fue negado en la audiencia (fs. 111).
De las pruebas agregadas surge además, que en el lugar del siniestro no había cruce, el cantero era entero y no existían desvíos.
Existen, por lo tanto, una serie de indicios que no fueron tenidos en cuenta por la sede de segunda instancia y que, valorados según las reglas de la sana crítica, obstan a darle a las declaraciones testimoniales la contundencia que les asignó el Tribunal, sobre todo en lo que tiene que ver con la supuesta maniobra de la víctima tendiente a atravesar la ruta, de sur a norte, en una zona donde existe un cantero central que no cuenta con entrada para la circulación de vehículos.
IV) Con respecto al agravió que refiere al apartamiento del valor de la prueba pericial sin la debida motivación, le asiste razón al recurrente.
Este cuerpo ha sostenido en Sentencia N° 47/2008, en relación a la prueba pericial, que: "la adopción por el Tribunal de las conclusiones periciales, no requiere en nuestro ordenamiento fundamentación ulterior, como sí lo impone, en cambio, el apartamiento (art. 184 del C.G.P.), más aún cuando, como en el subexamine, la pericia en cuestión no fue objeto de oportuna impugnación o crítica de parte (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Véscovi, T. 5, 1998, pág. 357)".
"Si el peritaje aparece fundado en principios técnicos inobjetables y no existe otra prueba que lo desvirtúe, la sana crítica aconseja, frente a la imposibilidad de oponer argumentos científicos de mayor valor, aceptar las conclusiones de aquél". "Para apartarse de sus conclusiones, el tribunal deberá fundarse en razones serias que demuestren en forma objetiva: o bien que no tiene fuerza de convicción suficiente, o que se han violado principios lógicos o máximas de experiencia o que existen en el proceso otras pruebas de mayor eficacia acerca de la verdad de los hechos controvertidos (Cf. Landoni, "La prueba pericial con especial referencia al proceso civil", en IX Jornadas Nacionales de Derecho Procesal, pág. 234)" (Cf. Sentencia No 352/2004).
No resulta compartible la relevancia que el ad quem otorgó a la prueba testimonial, descartando las conclusiones de la pericia.
La Sala parece desmerecerla debido a que fue realizada en base a fotografías. En efecto, los croquis y estudios de los peritos son elaborados en base a constancias, fotos y otros elementos que les son aportados, pero esto no constituye un argumento capaz de destruir su fuerza convictiva.
En la especie nos encontramos, como se señalara ut supra, frente a una presunción simple de culpabilidad del conductor del vehículo zaguero, por lo que prima facie, acreditados los demás elementos de la responsabilidad, la culpabilidad del evento dañoso se atribuye al demandado.
Sobre él gravitaba el onus de aportar elementos probatorios de convicción suficiente que le permitieran desembarazarse útilmente de la presunción que sobre él pesaba, por su calidad de conductor del vehículo zaguero.
Por esta razón se entiende de recibo el agravio referido a la infracción al artículo 139 del C.G.P. -quaestio juris- al hacer gravitar la carga de la prueba sobre la parte beneficiada por la presunción de culpa en la medida que de los medios de convicción aportados al deducir la pretensión, surge acreditado que se verificó un embestimiento de atrás, siendo el automóvil embestidor de la motocicleta que transitaba por la misma vía de circulación, que causara el evento dañoso.
V) En definitiva, la mayoría del Cuerpo considera que se incurrió en absurdo evidente en la valoración de la prueba, transgrediéndose además, en la sentencia de segundo grado, la regla de distribución del onus probandi al hacer gravitar la carga de la prueba sobre la parte beneficiada por la presunción de culpa y en la medida que de los medios de convicción aportados al deducir la pretensión, surge acreditado prima facie que se verificó un embestimiento de atrás. Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría
FALLA:
ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU MÉRITO, DEJANDO FIRME EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIALES CONDENAS PROCESALES.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPOLITO RODRIGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: pues voto por desestimar el recurso de casación en virtud de los siguientes fundamentos:
I.- La sentencia impugnada revocó la decisión apelada y desestimó la demanda (Sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno N° 64/08, fs. 208 y ss.).
II.- La parte actora interpuso recurso de casación y solicitó que se case la sentencia de segunda instancia y se confirme el pronunciamiento de primer grado (N° 29/07 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de Segundo Turno, fs. 169 y ss.).
III.1 - La "ad quem" entendió que no estaba probada la afirmación de la parte actora - compartida por la "a quo"- en cuanto a que la motocicleta en la que se desplazaba la víctima fue embestida de atrás por la camioneta conducida por el demandado; por el contrario, en criterio del Tribunal, no se verificó supuesto de "choque de atrás", sino de "hecho de la víctima", en virtud de que el birrodado se interpuso en la senda de circulación de la camioneta en forma imprevista.
El fundamento de la conclusión del Tribunal se sustenta "en lo declarado por quienes acompañaban al demandado en la camioneta que -sin perjuicio de la relación de parentesco que tenían mantuvieron la declaración prestada ante las autoridades policiales, tanto en sede penal como en esta causa, sin que sus testimonios perdieran fehaciencia" (v. penúltimo párrafo, Considerando IV, fs. 210).
Al respecto, corresponde transcribir, en lo pertinente, algunos de los citados testimonios:
- María Mercedes Vázquez Romero -esposa del demandado- ("... La moto iba a la orilla y se atravesó hacia el cantero central de la Interbalnearia, hacia la izquierda ... El conductor de la moto no hizo ninguna señal al perfilarse hacia la izquierda, ni con el brazo, ni con la mano, nada ..." (fs. 104).
Mirta Graciela Garbuio Vázquez -prima hermana de la señora del demandado- ("El hombre de la moto iba por la mano derecha y ellos por la mano izquierda y él se atravesó ... Piensa que el señor de la moto no miró, simplemente se tiró... el hombre de la moto se tiró, ella lo llegó a ver", fs. 105).
- Nelson Nicolás Díaz Garbuio -su madre es prima de la señora del demandado- ("vio que la moto se cruzaba, la vio cuando ya la tenían casi arriba", fs. 106).
III- 2 - En la recurrencia se expresa: "El Tribunal se funda exclusivamente en la declaración de los testigos ofrecidos por la demandada, sin tomar en cuenta lo establecido por los artículos 157 y 158 del CGP, en el entendido que todos los testigos declarantes tenían vínculo de parentesco con el demandado y consideramos que el hecho de que los mismos mantuvieran su declaración en sede penal así como en autos, no quita la calidad de testigos sospechosos que establece la ley, debiendo tomar en cuenta que dos de los testigos eran menores de edad a la fecha del siniestro... Indudablemente que, si los testigos declarantes son familiares del demandado, por más que dichos testimonios sean coincidentes, dicha circunstancia para nada elimina la subjetividad de su testimonio... siendo esta prueba el único sustento y fundamento del Tribunal para desestimar la demanda y revocar la sentencia de primera instancia... Es indudable que se han violado las normas sobre valoración de la prueba, en virtud de que el Tribunal para nada disminuye la fe de la declaración de los testigos propuestos por la demandada (como lo establece el art. 158 del CGP) siendo sus testimonios los únicos elementos probatorios en los que se apoya el Tribunal para desestimar la demanda" (fs. 221-223 vto.).
III.3 - Este motivo de casación referido a infracción de lo dispuesto en los arts. 157 y 158 del CGP no es de recibo; la Corte ha sostenido que las mencionadas normas refieren a la valorización de un testigo por causa de sospecha sobre su credibilidad, pero la valoración de sus dichos es de rigurosa discrecionalidad de los órganos de mérito (cf. Sentencia Nº 384/97); el hecho de la sospecha se ha de considerar por el órgano actuante al evaluar la prueba y determinar las circunstancias que obran en detrimento de la declaración del testigo, según las reglas de la sana crítica, quedando a criterio del juez la fijación de su eficacia probatoria (cf. Sentencia N° 76/99).
Por ello, aun cuando el pronunciamiento recurrido se haya afirmado en testimonios que puedan ser considerados "sospechosos", esa circunstancia, por pertenecer al ámbito de apreciación probatoria que el sistema de la sana crítica atribuye a los tribunales de mérito, no es revisable en instancia casatoria (cf. Sentencia N° 83/03, entre otras).

En consecuencia, al no ser de recibo el agravio referido al fundamento del Tribunal para emitir su pronunciamiento, carece de objeto ingresar al análisis de mérito en referencia a las restantes disposiciones normativas supuestamente infringidas según los términos del recurso (en particular, en referencia a la invocada infracción al art. 200.1 C.G.P. (R.A.), por ser una facultad discrecional de la Sala su aplicación, no es-susceptible de generar error de derecho).
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE. La cuestión se centra, básicamente, en la atribución de responsabilidad, en el grado, que de la misma le cupo al demandado o, en ausencia de prueba para constituir la conducta ilícita. Estos supuestos que se vienen de mencionar, es decir, culpa, grado de participación, conforman o constituyen conceptos jurídicos y, en consecuencia, susceptibles de calificación jurídica y, pasibles de revisión en el presente grado de conocimiento, conforme constante jurisprudencia de esta Corporación al respecto.
El recurrente afirma que el órgano de alzada violó reglas de valoración de la prueba, especialmente menciona los arts. 140, 141, 157, 184 C.G.P.
El motivo u agravio que merece especial atención es el que se relaciona con el art. 184 C.G.P. y, que refiere, en el caso, a la preeminencia o mayor valor que el Tribunal atribuyó a prueba testimonial y otras, por sobre el informe de Policía Técnica del Ministerio del Interior.
La norma contenida en el art. 184 C.G.P. establece que los dictámenes deben ser apreciados conforme con las reglas de la sana crítica y, si se apartan de las conclusiones en ellos contenidas, se debe fundar dicho apartamiento.
En el caso, el órgano de alzada, consideró las mismas probanzas que el sentenciante de primera instancia, pero les otorgó, un valor diferente, pero no por ello contrario a la sana crítica o ilógico u arbitrario; razonó, sopesó y, fundó (fs. 209-210) el haberse apartado de las conclusiones del dictamen cuando estableció: "De esa sola probanza no puede arribarse a la conclusión de que el único culpable del accidente fue el demandado, que embistió de atrás a la motocicleta, máxime cuando este tipo de embestimiento no puede catalogarse como algo normal o común o efecto de una mera imprudencia o negligencia. Una sentencia de condena requeriría de una razón de mayor coherencia que demostrara que la culpa corresponde a un determinado sujeto".
"Los argumentos expuestos por los accionantes resultan equívocos, si se los relaciona con los otros incorporados a la causa".
"Y es que no se puede soslayar lo declarado por quienes acompañaban al demandado en la camioneta, que y sin perjuicio de la relación de parentesco que tenían- mantuvieran la declaración prestada ante las autoridades policiales, tanto en sede penal como en esta causa, sin que su testimonio perdiera su fehaciencia".
Conclusiones compartibles en el caso que nos ocupa, pues no nos encontramos ante una hipótesis de prueba tasada, o conclusión ilógica, infundada, sino que librada a la reglas de la sana crítica, los sentenciantes de mérito pueden, sobre la misma plataforma fáctica dar valor distinto a unas y otras pruebas (siempre en el ámbito de la sana crítica).
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente los autos caratulados: "OLIVERO CEDRES, ALBA MILIAM Y OTRO C/ BURGUEÑO, ARIEL ALCIDES. - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", FICHA 179-165/2005 actualmente en trámite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de julio de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19067 Ago 10- Ago 10

//tencia N° 166
MINISTRO REDACTOR DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, diecisiete de junio de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GALUSSO RICO, HECTOR ENRIQUE Y OTROS C/ PARTELI SENSEVER, MARÍA CRISTINA Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-8203/2005.
RESULTANDO:
I) Por Sentencia N° 8 del día 8 de marzo de 2007, el Juzgado Letrado en lo Civil de 5° Turno falló: "Declárase la falta de legitimación causal activa de los coactores para iniciar por si solos la reclamación fundada en responsabilidad contractual profesional e indemnizatoria en todos sus aspectos.
Y por su distinta naturaleza y haciéndose lugar parcialmente a la demanda declárase ineficaz el pago de honorarios profesionales por importe de U$S 91.81 efectuado por la codemandada María Cristina Parteli Sensever al codemandado Jorge Ubaldo Seré Campaña, en su mérito disponiéndose su devolución y consignación bajo el rubro de autos y a la orden de la sede, con más sus intereses legales del 6 por ciento anual desde la demanda de 28 de marzo de 2005 de fojas 82 vuelto; con costas y costos por ligereza culpable desplegada, honorarios fictos $ 20.000 (veinte mil) a cada parte y notifíquese en audiencia como corresponde" (fs. 174 a 186 de autos).
II) El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno, por Sentencia N° 291 de 23 de noviembre de 2007 revocó la apelada y, en su mérito, desestimó la demanda por falta de presupuesto para la constitución de un proceso válido, sin especiales sanciones procesales (fs. 223 a 231 de autos).
III) Los accionantes interpusieron recurso de casación a fs. 235.
Expresaron que el Tribunal aplicó erróneamente los artículos 45 y 46 del C.G.P., referidos a los casos de litisconsorcio facultativo y necesario. El Tribunal consideró en su sentencia que, desde el punto de vista activo, se está frente a un litisconsorcio necesario, aún en el caso de la pretensión restitutoria o de reintegro de los fondos, cuando, a su entender, se está en presencia de un litisconsorcio facultativo.
Se agraviaron en cuanto el Tribunal no efectuó la distinción realizada por el sentenciante de primera instancia, de dos pretensiones contenidas en la demanda: una restitutoria y otra indemnizatoria, con fines y presupuestos diferentes.
Manifestaron que, respecto del precio obtenido en la venta del inmueble, el Tribunal incurrió en error al haber expresado que "razonablemente cabe concluir que esos fondos pasan al acervo sucesorio (en lugar del inmueble)" (fs. 228). En efecto, más allá de la utilización de las expresiones "coherederos" o "condóminos de bienes sucesorios", resulta claro que no actúan procesalmente en tal condición.
Expresaron agravios en tanto entendieron que la sentencia impugnada niega el acceso a la justicia a los comparecientes, violando lo previsto en el art. 11 del C.G.P.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, anulará la recurrida y, en su lugar, dejará firme la sentencia de primera instancia.
II) La Corporación entiende que el núcleo de la cuestión litigiosa radicó en determinar si los actores poseían legitimación causal activa para deducir la pretensión tendiente a obtener el dictado de una sentencia declarativa de devolución de dinero que había sido destinado por la escribana codemandada al pago de honorarios profesionales (fs. 182).
En efecto, ello fue corroborado en la audiencia preliminar, cuya acta luce a fs. 100, donde al fijarse definitivamente el objeto del proceso se estableció que: "Se trata de determinar si los actores tienen derecho a obtener una sentencia que condene a los codemandados: a) a devolver las sumas de dinero (U$S 14.453,70 más intereses desde la fecha en que se realizó el acto de enajenación 26/03/1999), b) y en su caso a indemnizar a los actores por los perjuicios causados por la retención ilegítima de fondos por parte de los codemandados...".
Esta Corporación ha sostenido que: "La vigencia en nuestro derecho de la denominada 'representación imperfecta' (aquélla cuya existencia está subordinada al resultado favorable del acto cumplido por el representante eventual) para el caso de los comuneros surge de una interpretación armónica de las normas civiles y de procedimiento vigentes, pues como señala Vaz Ferreira: 'No se encuentra en nuestro sistema ningún fundamento para requerir el litisconsorcio necesario y sería gravísimo requerirlo, bastaría que uno de los cinco coherederos, quizá en colusión con el poseedor, se negara a demandar para que los otros cuatro encontraran bloqueada la defensa de su propiedad'" (Tratado de las Sucesiones, T. VI, vol. I, pág. 97) (Sentencia N° 174/2007).
A efectos de determinar la necesidad de constitución de un litisconsorcio necesario, ha de partirse de la premisa de que éste reviste un carácter excepcional y su seguimiento ha de apreciarse, en consecuencia, con criterio restrictivo (Cfm. Vescovi, Enrique, C.G.P. Anotado, Tomo 2, pág 119).
Sobre esta base, los integrantes del Cuerpo estiman que en el caso de autos no se verifica un supuesto de indivisibilidad de la relación sustantiva objeto del proceso que imponga la necesidad de que todos los integrantes de la parte plurisubjetiva, vendedora en el contrato de compraventa, comparezcan deduciendo la pretensión de reembolso del precio del que dispusiera indebidamente la escribana codemandada.
Dice Palacio que, como principio general, puede decirse que el litisconsorcio necesario procede siempre que, por hallarse en tela de juicio una relación o estado jurídico que es común e indivisible con respecto a una pluralidad de sujetos, su modificación o extensión no tolera un tratamiento procesal por separado y sólo puede lograrse a través de un pronunciamiento judicial único para todos los litisconsortes (Cfm.

Derecho Procesal Civil, Tomo III, págs. 207-208).
Pero aquí no se trata de una pretensión que persiga la modificación de un estado jurídico común a varias personas, sino que su objeto es la restitución al haber sucesorio del precio de compra ilegítimamente destinado por la escribana actuante al pago de honorarios generados por la actividad profesional de su cónyuge, a cuyo respecto no había mediado concertación ni "accertamento" jurisdiccional alguno. No se advierte, por lo tanto, que pudiera existir algún perjuicio para el resto de los coherederos vendedores no comparecientes.
En efecto, en el caso la actuación de la pretensión no opera modificación alguna del estado jurídico común de los vendedores coindivisarios y éstos, aun los no comparecientes, resultarán beneficiados por el incremento del acervo sucesorio indiviso.
Se entiende, en coincidencia con lo expresado por el recurrente, que además de la aplicación restrictiva del ámbito del litisconsorcio necesario mencionada ut supra, corresponde adoptar un criterio de razonabilidad, que conduzca, en casos como los de obrados, a evitar la ocurrencia de maniobras obstruccionistas ilegítimas que podrían acordarse entre el sujeto pasivo de la pretensión y alguno de los múltiples integrantes de 1a parte contractual plurisubjetiva.
Guasp señala que no es suficiente la unidad de título o causa de pedir entre las diversas disposiciones de cada litisconsorte, que se requiere, además, la indivisibilidad del objeto (citado en C.G.P. anotado, Tomo II, pág. 116).
La base de la solución anunciada se ubica, por consiguiente, en la calidad de divisible del objeto del juicio, esto es, la suma de dinero reclamada.
No se advierte que la naturaleza de la relación sustancial en el caso imponga el onus de la actuación conjunta de todos los integrantes de la parte vendedora.
Estando acreditado en autos que la escribana demandada dispuso del precio de venta para fines no autorizados, la pretensión de restitución resulta fundada.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia por unanimidad
FALLA:
CASANDO LA SENTENCIA N° 291/07 DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 7° TURNO, Y EN SU MÉRITO, CONFIRMANDO LA DE PRIMERA INSTANCIA.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto e cuatro fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GALUSSO RICO, HECTOR ENRIQUE Y OTRO C/ PARTELI SENSEVER, MARÍA CRISTINA Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN" FICHA 2-8203/2005 actualmente en trámite ante esta Corporación.-
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de julio de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 19068 Ago 10- Ago 10

//tencia N° 274
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veintiséis de junio de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "RISSO GONZÁLEZ, JORGE Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 2-49501/2004; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia N° 49/08 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión se revocó la sentencia recurrida y, en su lugar, desestimó la demanda, sin especial condena procesal por el grado (fs. 1126).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimoprimer Turno, había fallado desestimando la excepción de prescripción introducida, amparando las pretensiones deducidas y, en su mérito, condenado al B.H.U. a abonar a los Sres. Jorge Risso González, José Luis Prada, Gerardo Jauri, José Ingold, Graciela López, Carlos Etchegoimberry, Ruben Silva y Luis Torterolo, la suma que -en concepto de diferencias salariales respectivas-resulte de la liquidación que se difiere al procedimiento previsto por el art. 378 del C.G.P. según las pautas indicadas en Considerando IV), debidamente actualizada y con más los intereses legales desde la interposición de la demanda, sin especiales sanciones procesales (fs. 1067).
2°) A fs. 1130 y ss. el representante de los actores interpone recurso de casación, expresando en síntesis:
- La infracción y las normas erróneamente aplicadas derivan de la exclusiva invocación de un convenio colectivo (que refiere a una hipótesis distinta a la que determina la demanda), así como al presupuesto del Ente -sin individualizar norma concreta- y a la exclusión, de otras disposiciones del ordenamiento aplicables al caso, tales como los arts. 8, 54 y 72 de la Constitución, los principios generales del derecho de igualdad, de no enriquecimiento sin causa, y claras normas del estatuto del funcionario del B.H.U. aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 353/994 de 10 de agosto de 1994 (en especial sus arts. 35 y 36).
- Surge plenamente acreditado en autos, tal como lo señala expresamente el Considerando III) de la Sentencia de Primera instancia (fs. 1066) -sin que mereciera cuestionamiento, discrepancia o rectificación alguna de la sentencia de segunda instancia-, la naturaleza técnico profesional de las tareas efectivamente desempeñadas por los actores, que esas son de mayor jerarquía, responsabilidad y retribución que las que se corresponden al cargo presupuestal que ocuparon los actores como sobrestantes o ayudante técnico, que esas funciones técnicas les fueron encomendadas por sus superiores (gerentes, sub gerentes y jefes), que tal encomendación obedeció a estrictas e imperiosas necesidades de servicio y que tal situación era de cabal y pleno conocimiento de la Administración a través de los diversos jerarcas del servicio (Directorio del B.H.U., Gerencia General y todas las autoridades del Banco).
- La acción ejercitada por los actores no pretende que se los regularice con la designación en comisión en un cargo de Adscripto Técnico para así desempeñar tareas profesionales de forma permanente, ni tampoco se pretende designación en ningún otro cargo para el futuro, lo que aquí han ejercido los actores es una pretensión de cobro de pesos por las tareas profesionales ya realizadas en el pasado comprensivo del cuatrieño anterior a la demanda, situación de hecho no regulada en el citado convenio colectivo y que por el contrario encuentra solución en disposiciones y principios generales de derecho de raigambre constitucional así como en la norma contenida en el art. 35 del estatuto del funcionario del B.H.U., y por el art. 36 que precisa el alcance del concepto.
- En la medida que no se ha reclamado por los actores -ni en vía administrativa ni judicial- se los designe en cargo presupuestal alguno, no es, ni hubiese sido posible que se alterara o altere en forma alguna la estructura de cargos prevista en la norma reglamentaria que aprobó la estructura de cargos del Ente. El demandado ha invocado cómo motivo del no pago de la justa retribución, la inadecuación de la situación de los actores con las previsiones del convenio colectivo relativas al procedimiento para asignar funciones, pero no se ha invocado por parte del demandado, ni surge de autos, impedimento alguno de índole económico respecto de la partida global de sueldos prevista en el presupuesto.
- El Tribunal no ha aplicado el principio general de igualdad reconocido en el art. 8 de la Constitución, del cual se desprende que corresponde igual remuneración por igual trabajo. La no realización del citado principio general es evidente por cuanto la "compensación por aplicación de conocimientos" que asignó expresamente el directorio del B.H.U. a los actores ciertamente en nada se corresponde con las diferencias salariales del sueldo existentes entre lo efectivamente percibido por los actores con la retribución que perciben los profesionales arquitectos del B.H.U. del último grado del escalafón técnico que desempeñaban idéntica función a la de los actores.
- Tampoco se ha aplicado el art. 54 de la Constitución por el cual se reconoce el derecho a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio "a la justa remuneración" ni el art. 72 de la Constitución del cual doctrina y jurisprudencia señalan se deriva el principio general de derecho que nadie puede enriquecerse injustamente a expensas de otro, principio constitucional aplicable tanto a los particulares como al Estado.
- Tampoco ha aplicado el estatuto del funcionario del B.H.U., arts. 35 y 36, debiendo tenerse presente que surge indubitable de autos que los actores cumplieron las tareas de arquitecto o ingeniero en beneficio del demandado por disposición e instrucción de las jerarquías del banco, con cabal conocimiento y aval del directorio y sin que se dispusiera en ningún momento el cese de la situación beneficiosa para la Institución.
- Es jurídicamente erróneo y visiblemente injusto que se rechace la pretensión de los actores invocándose un convenio colectivo que no es aplicable al caso y que, aun si extensivamente se trasladara al caso, resultaría neutralizado por normas de superior jerarquía como ser los principios generales de derecho, la Constitución de la República y el estatuto del funcionario del

B.H.U., que el tribunal expresamente ha desaplicado.
- Solicita se haga lugar al recurso interpuesto y en su mérito se condene al demandado en los términos que refiere la sentencia de primera instancia recaída en autos (fs. 1150).
3°) Que, conferido traslado del recurso de casación interpuesto, fue evacuado por la contraria, solicitando por los fundamentos que desarrolla que no haga lugar al recurso interpuesto, y en su mérito, proceda a confirmar el fallo de segunda instancia, rechazando la demanda, promovida contra el B.H.U. (fs. 1159).
4°) Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte éste la evacuó, estimando que procede hacer lugar a la casación de autos (fs. 1165 y vto.).
5°) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 1167 y SS.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, y en coincidencia con el Sr. Fiscal de Corte, considera que los agravios articulados por los actores resultan de recibo, y en consecuencia, hará lugar al recurso de casación interpuesto anulando en su mérito la decisión recurrida, confirmando la sentencia de primera instancia que recibiera, parcialmente la demanda.
II) En primer lugar, corresponde precisar que ni la demandada ni en la sentencia recurrida se controvirtió las circunstancias alegadas por los actores acerca de las tareas que desempeñaban y la naturaleza de las mismas, sino que fue admitido expresamente que los referidos funcionarias (v.. num. 10 del escrito de evacuación del recurso de casación (fs. 1156) y Considerando IV) (fs. 1122) a pedido de sus superiores jerárquicos inmediatos, realizaron tareas de mayor responsabilidad, correspondientes a otros cargos.
A su vez, es pertinente señalar que la sentencia de primera instancia en el Considerando III) estima como un hecho probado la circunstancia de que "los accionantes realizaron las tareas descritas, correspondientes a una jerarquía escalafonaria mayor -Adscrito Técnico Arquitecto grado 45- a la que presupuestalmente pertenecen -Sobrestantes o Ayudantes Técnicos- por indicación directa de sus Superiores -Gerentes, Sub Gerentes y jefes - con la finalidad de atender necesidades imperiosas propias del servicio" (fs. 1066), punto sobre el cual no existió agravio de la demandada al interponer el recurso de apelación.
III) Las circunstancias invocadas por la Sala "ad quem" para desestimar las pretensiones ejercitadas en la demanda no son de recibo. Ello porque, al estar admitido por la demandada (y probado) que los actores desempeñaban tareas superiores a su cargo presupuestal, éstos tienen derecho a percibir las diferencias salariales reclamadas.
Como se señalara por parte de la Corporación no corresponde exigir el dictado de un acto administrativo de designación por parte del jerarca en casos de ausencia o vacancia del cargo o como en el caso en el que sin existir vacancia las tareas de superior categoría se realizaron igualmente.
No obstante no existir una resolución del B.H.U. mediante la cual se le haya otorgado las funciones mencionadas, resulta incuestionable el hecho que los jerarcas tenían conocimiento de la asignación de tareas, sin pertenecer a la categoría superior, lo cual ocurrió por exclusiva decisión del propio organismo (cfme. Sent. N° 49/05).
De forma coincidente, en Sent. N° 114/06 se manifestó: "En cuanto a la inexistencia de resolución formal de designación, la Corte ya ha expresado con anterioridad, que la Administración no puede ampararse en su propia omisión. Es incuestionable que la actividad se desarrolló por decisión de los superiores, situación originada en las necesidades del servicio (...), por lo que de ningún modo la causa del perjuicio puede ser atribuida a los funcionarios".
"La exigencia de un acto formal de designación no puede desconocer la existencia del principio de equiparación salarial, y, en el subexamine, no está en discusión el derecho al cargo, sino a las diferencias de salarios por la realización de tareas superiores a la categoría presupuestal (v. Sent. N° 220/05)".
La subrogación de funciones está regulada por el art. 27 de la Ley N° 16.320, reglamentado por el Decreto N° 8/93. Pero ello no obsta a que primen por sobre la normativa citada los preceptos constitucionales que reconocen el principio de igualdad y el derecho a una justa remuneración.
Como se expresara en Sent. N° 149/05: "En otras palabras, esa situación irregular originada en la necesidad del servicio (...), no puede imputarse y mucho menos perjudicar a los funcionarios".
La Corporación ha sostenido en términos perfectamente trasladables a la causa en proceso que: "La exigencia de un acto formal de designación no puede desconocer la existencia del principio de equiparación salarial, y en el subexamine no está en discusión el derecho al cargo, sino las diferencias de salarios por la realización de tareas superiores a la categoría presupuestal, de modo que no se pretende una reparación patrimonial derivada de acto administrativo, sino el pago de diferencias salariales". Partiendo de dicho supuesto, cabe agregar que: "... están en juego principios generales de derecho de raigambre constitucional indiscutibles, asistiéndole razón a los recurrentes en cuanto a que la Administración no puede escudarse en su propia omisión, enriqueciéndose con la utilización de servicios calificados y de sus conocimientos, pero privando a los funcionarios que los prestaron del derecho a una justa remuneración (arts. 8 y 54 de la Carta)".
"En sentido similar la Corte decidió (Sent. N° 229/2003) que la Administración recibió contraprestaciones acordes a los cargos efectivamente desempeñados por los actores, pero en cambio a ellos, continuó pagándoles por debajo de su función, remitiéndose a los fundamentos expuestos en sentencia N° 169/ 2003: 'como principio general',- posición sostenida por De Cores- (A.D.C.U. T. XXI, pág. 438, "El enriquecimiento sin causa, ese desconocido"), es de postular que no corresponde que existan desplazamientos patrimoniales sin causa, mencionando la trascendencia de los viejos principios para las nuevas realidades jurídicas 'toda circulación de bienes y servicios debe ser causada, en el sentido de tener justo título' (causa en el sentido de causa de atribución patrimonial)" (Sent. N° 220/05).
Como se sostuviera en Sent. N° 232/06: "... no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezca la gratuidad o falta de retribución por el cumplimiento de tareas de mayor complejidad y responsabilidad consecuencia de tal asignación, disposición que de existir vulneraría el derecho de todo trabajador (público o privado) a una justa retribución consagrado en el art. 54 de la Constitución de la República, en la medida en que una retribución diferencial por idénticas funciones dejaría de ser justa. Quien presta tareas que van más allá de las que corresponden a su cargo presupuestal tiene derecho al cobro de la diferencia de sueldo, en el peor de los casos en aplicación de un principio general como es el enriquecimiento injusto (v. Sents. del T.A.C. 1° N° 151/2000, L.J.U. C. 14.173 y del T.A.C. 5° -en anterior integración- , Nos. 127/96 y 108/97)".
IV) Por último, corresponde destacar (como en las Sentencias de la Corporación Nos. 172/04, 199/04, 149/05, 178/05, 220/05) que el fallo de primera instancia no interfiere en la reglamentación, ni en la carrera presupuestal, porque no se modifica. el cargo del actor, ya que la sentencia no condena a modificar el cargo, sino a pagar diferencias salariales.
V) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por éstos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
ANÚLASE LA IMPUGNADA Y EN SU LUGAR, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DICTADO EN PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto e siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente los autos caratulados: "RISSO GONZALEZ, JORGE Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 2-49501/ 2004, actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintiséis de junio de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) l/p 19069 Ago 10- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "INAU- INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ MARTINEZ, JORGE RICARDO Y OTROS." IUE 2-21845/2009 por Decreto N° 2257/2009 de fecha 02 de Junio de 2009, se dispuso citar, llamar y emplazar a la Sra. GLADYS VERONICA DUARTE y al Sr. JORGE RICARDO MARTINEZ a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, tres de Junio de 2009. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 19006 Ago 10- Ago 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Jdo de Paz Departamental de la Capital de 30° turno, en autos "NELSON ARCOS S.A. - cancelación de títulos valores" IUE 2-62734/2008, por auto nro. 1157/2009 de fecha 26/5/2009; se libra el presente a fin de publicar que se presentó Nelson Arcos S.A. manifestando el extravío de los siguientes títulos valores: 1 letra de cambio librada por el Banco Santander, a nombre de Nelson Arcos S.A., fecha de libramiento: 30/10/2008, monto: U$S 2.232; y 2 conformes librados por Centro de Viajantes y Vendedores de Plaza, a nombre de Nelson Arcos S.A., fecha de libramiento: 16/5/2008, números 4/10 y 5/10, fecha de vencimiento: 20/9/2008 y 20/10/2008 respectivamente, monto: U$S 195,20 c/u. Por lo que dando cumplimiento al inciso final del artículo 109 del Dec. Ley 14.701 publíquese por 3 días hábiles y transcurridos que sean 60 días a partir de la última publicación, procédase a la cancelación de los títulos valores referidos. Montevideo, diecisiete de julio de dos mil nueve.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

27) $ 2499 3/p 19050 Ago 10- Ago 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Rocha, Dra Rossana Re Fraschini, dictada en autos BANCO COMERCIAL c/ REIXACH REIXACH Mª Angela y OTRO. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 344-402/1998, según providencia No. 260 de fecha 12 de marzo de 2009, se INTIMA a los Sucesores de María Angela Reixach Reixach, a su cónyuge y a los sucesores de éste, el pago del vale vencido el 3/8/1998 por U$S 7.339,19, más intereses, en el plazo de TRES DIAS y se los EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rocha, 26 de marzo de dos mil nueve Dra. ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, Juez de Paz Dptal.

27) $ 4999 10/p 18972 Ago 10- Ago 21

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ C/ RAMOS AYALA, ABILIO. JUICIO EJECUTIVO", IUE 399-195/2009, por auto Nº 1017 del 28/05/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor Abilio RAMOS AYALA, por el término de noventa días, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, veinticuatro de junio de dos mil nueve. Dra. Alicia Meneses, Jueza de Paz Dptal. de 1er. Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18952 Ago 10- Ago 21

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ C/ LATORRE, JOSE ARNOLDO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", IUE 399-193/2009, por auto Nº 1016 del 28/05/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las personas JOSÉ ARNOLDO, MARIA OLGA Y ANDRES LATORRE GADOLA, Y MARIA TERESA MAGALLANES GADOLA, por el término de noventa días, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, veinticuatro de junio de dos mil nueve. Dra. Alicia Meneses, Jueza de Paz Dptal. de 1er. Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18953 Ago 10- Ago 21

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ C/ DA SILVA, OROSMAN. JUICIO EJECUTIVO", IUE 399-194/2009, por auto Nº 1015 del 28/05/09, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor OROSMAN DA SILVA DA SILVA, por el término de noventa días, a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, veinticuatro de junio de dos mil nueve. Dra. Alicia Meneses, Jueza de Paz Dptal. de 1er. Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18954 Ago 10- Ago 21



SSL CONSOLIDATION SERVICE (URUGUAY) S.A.

Capital: $ 1.000.000.-
Objeto: A) Agentes de Carga, brokers ("negociadores") en general y especialmente en la contratación de servicios de transporte marítimos.
B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de Agencia de Viajes, Alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y cuero, deportes, subsidiarios, cosméticas, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimos, mecánica, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, logística, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas.- E) La realización para si o por cuenta de terceros de toda clase de operaciones de importación y exportación, comisiones, representaciones y consignaciones y toda clase de gestiones y/o trámites antes Organismos Públicos o Privados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21/07/2009, N° 9192.

28) $ 5401 1/p 18969 Ago 10- Ago 10

ESTIMULO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en lo sucesivo ESTIMULO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea de fecha 1.10.2008
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos: de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
CAPITAL: $ 10.000.000
DURACIÓN 100 años,
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 6.8.2009, 9987.

28) $ 3437 1/p 19019 Ago 10- Ago 10

BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A. Y SUBSIDIARIAS

Cifras en miles de US dólares

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

ACTIVOS	
Efectivo y depósitos a la vista en bancos	11 474
Depósitos en bancos que generan intereses	889 119
Valores para negociar - activo	44 939
Valores disponibles para la venta	607 918
Valores mantenidos hasta su vencimiento	28 410
Fondo de inversión	150 635
Préstamos	2 618 643
Menos	
Reserva para pérdidas en préstamos	54 648
Intereses descontados no ganados y comisiones diferidas	4 689
Préstamos, netos	2 559 306
Obligaciones de clientes bajo aceptaciones	1 375
Propiedades y equipo (neto de depreciación y amortización acumulada)	7 970
Intereses acumulados por cobrar	46 319
Instrumentos financieros derivados utilizados para cobertura - activo	7 777
Otros activos	7 376
Total de activos	4 362 678
Pasivos y patrimonio de los accionistas	
Depósitos	
A la vista - No generan intereses	718
A la vista - Generan intereses	112 304
A plazo	1 056 026
Total de depósitos	1 169 048
Valores para negociar - pasivo	14 157
Valores vendidos bajo acuerdo de recompra	474 174
Obligaciones a corto plazo	738 747
Obligaciones y deuda a largo plazo	1 204 952
Aceptaciones pendientes	1 375
Intereses acumulados por pagar	32 956
Instrumentos financieros derivados utilizados para cobertura - pasivo	91 897
Reserva para pérdidas en créditos contingentes	30 724
Otros pasivos	25 635
Total de pasivos	3 783 665
Compromisos y contingencias	
Interes minoritarios en el fondo de inversión	4 689
Patrimonio de los accionistas	
Acciones comunes "Clase A", sin valor nominal	44 407
Acciones comunes "Clase B", sin valor nominal	21 241
Acciones comunes "Clase E", sin valor nominal	214 332
Capital pagado en exceso del valor asignado a las acciones comunes	135 577
Reservas del capital	95 210
Utilidades retenidas	268 435
Otras pérdidas integrales acumuladas	(72 115)
Acciones en tesorería	(132 763)
Total de patrimonio de los accionistas	574 324
Total de pasivos y patrimonio de los accionistas	4 362 678

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS POR EJERCICIO TERMINADO 31/12/08

Ingreso de intereses	
Depósitos en bancos	7 574
Valores para negociar - activo	648
Inversiones en valores	
Disponibles para la venta	31 745
Mantenidos hasta su vencimiento	746
Fondo de inversión	3 485
Préstamos	200 045
Total de ingreso por intereses	244 243
Gastos de intereses	
Depósitos	44 364
Fondo de inversión	2 296
Obligaciones a corto plazo	63 239
Obligaciones y deuda a largo plazo	56 497
Total de gastos de intereses	166 396
Ingreso neto de intereses	77 847
Reversión (provisión) para pérdidas en préstamos	18 540
Ingreso neto de intereses, después de la provisión para pérdidas en préstamos	96 387
Otros ingresos (gastos)	
Reversión (provisión) para pérdidas en créditos contingentes	(16 937)
Honorarios y comisiones, neto	7 252
Instrumentos financieros derivados y de cobertura	3 358
Recuperación de activos, neto de pérdidas por deterioro	(767)
Ganancia neta por negociación de fondo de inversión	21 357
Ganancia (pérdida) neta en negociación de valores	(20 958)
Ganancia neta en venta de valores disponibles para la venta	67
Ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera	(556)
Otros ingresos (egresos) neto	656
Otros ingresos (gastos) netos	(1 070)
Gastos de operaciones	
Salarios y otros gastos de personal	20 217
Depreciación, amortización y deterioro de propiedades y equipo	3 720
Servicios profesionales	3 763
Mantenimiento y reparaciones	1 357
Gastos del fondo de inversión	2 063
Otros gastos de operaciones	8 855
Total de gastos de operaciones	39 990
Utilidad antes de la participación del interes minoritario en los resultados del fondo de inversión	55 327
Participación de interes minoritario en los resultados del fondo de inversión	(208)
Utilidad neta	55 119

Participación del BROU: 0,43%. La version completa de los estados contables figura en la pagina web del Banco **www.bancorepublica.com.uy**

SWIFT ANNUAL REPORT 2008

Year ended 31st. December 2008 - In thousands EUR

CONSOLIDATED BALANCE SHEET

Non current assets	
Property, plant and equipment	167 568
Intangible assets	27 540
Investments in associated companies	549
Other investments	--
Deferred income tax assets	32 434
Total non-current assets	228 091
Current assets	
Cash and cash equivalents	96 153
Trade receivables	64 243
Other receivables	26 841
Prepayments to suppliers	38 592
Inventories	749
Prepaid taxes	46 883
Total current assets	273 561
Total assets	501 652
Shareholders' equity	262 281
Non current liabilities	
Long-term employee benefits	98 005
Deferred income tax liabilities	--
Total non current liabilities	98 005
Current liabilities	
Amount payable to suppliers	21 420
Short-term employee benefits	57 597
Short-term provisions	1 971
Other liabilities	49 568
Advance payments from current and prospective members	--
Accrued taxes	10 810
Total current liabilities	141 366
Total liabilities and shareholders equity	501 652

CONSOLIDATED STATEMENT OF INCOME

Revenues	
Traffic revenues	357 040
One time revenues	8 038
Recurring revenues	106 023
Interface revenues	107 414
Other operating revenues	974
	579 489
Expenses	
Royalties and cost of inventory	(12 982)
Payroll and related charges	(264 77[illegible])
Network expenses	(20 116)
Rental, maintenance, office and outside service expenses	(196 02[illegible])
Depreciation of property, plant and equipment	(42 853)
Amortisation of intangible fixed assets	(10 740)
Other expenses	(12 10[illegible])
	(559 584)
Profit from operating activities	19 905
Financing costs	(705)
Other financial income and expenses	3 651
Gain on sale of subsidiary	7 797
Profit before tax	30 648
Income tax expense	(5 918)
Net profit	24 730

CONSOLIDATED STATEMENT OF RECOGNISED INCOME AND EXPENSE ("SORIE")

Net profit	24 730
Foreign currency translation	(236)
Cash flow hedges	
Current year gains/(losses) on financial instruments	1 186
Prior year (gains)/losses transferred to income statement	5 459
Recognition of actuarial gains and losses	(34 035)
Deferred taxes recognised in shareholders' equity	1 565
Income and expense recognised in shareholders' equity	8 559

Participación del BROU: 0,01%. La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco **www.bancorepublica.com.uy**



BANCO REPUBLICA

El Banco País.

COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.

Cifras en pesos uruguayos

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/08

Activo	
Activo corriente	
Disponibilidades	369 714 260
Créditos	
Por operaciones	2 114 631 034
Por servicios	4 640 540
Otros créditos	10 536 636
Bienes de cambio	1 336 914
Total de activo corriente	2 500 919 084
Activo no corriente	
Otros créditos	
Bienes de uso	7 216 529
Intangibles	25 722 247
Total de activo no corriente	42 938 776
Total de activo	2 543 858 160
Pasivo y patrimonio	
Pasivo corriente	
Deudas	
Por operaciones	2 399 358 603
Comerciales	3 339 803
Diversas	110 239 114
Previsiones	730 860
Total de pasivo corriente	2 513 668 380
Pasivo no corriente	
Deudas	
Diversas	2 954 761
Total de pasivo no corriente	2 954 761
Total de pasivo	2 522 620 141
Patrimonio	
Aportes de propietarios	
Capital	5 000 000
Ajustes al patrimonio	6 114 173
Ganancias retenidas	
Reservas	337 787
Resultados acumulados	18 287 980
Distribución anticipada de dividendos	(109 965 752)
Resultado del ejercicio	101 465 825
Total de patrimonio	21 235 013
Total de pasivo y patrimonio	2 543 858 160

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/08

Ingresos operativos	774 952 680
Costos de los servicios operativos	(630 607 624)
Resultado bruto	140 345 056
Gastos de administración y ventas	(154 322 272)
Resultados financieros	3 330 472
Resultados diversos	110 814 270
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	102 667 526
Impuesto a la renta	(1 201 701)
Resultado del ejercicio	101 465 825

Participación del BROU: 14,9573%. La version completa de los estados contables figura en la pagina web del Banco **www.bancorepublica.com.uy**

BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES DEL URUGUAY S.A.

Cifras en pesos uruguayos

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/08

Activo	
Activo corriente	
Disponibilidades	8 844 076
Inversiones temporarias	5 452 638
Créditos por servicios	5 770 694
Otros créditos	420 220
Bienes de cambio	--
Total activo corriente	20 487 628
Activo no corriente	
Bienes de uso	16 383 381
Intangibles	294 261
Impuesto diferido	--
Inversiones a largo plazo	2 382
Total activo no corriente	16 680 024
TOTAL ACTIVO	37 173 652
PASIVO	
Pasivo corriente	
Deudas comerciales	2 119 267
Deudas diversas	5 845 907
Total pasivo corriente	7 965 174
Pasivo no corriente	
Deudas diversas	243 620
Impuesto diferido	6 416
Total pasivo no corriente	250 036
Total pasivo	8 215 210
Patrimonio	
Aportes de propietarios	3 707 097
Ajustes al patrimonio	24 858 658
Reservas	958 914
Resultados de ejercicios anteriores	558 585
Resultado del ejercicio	(984 292)
Acciones propias	(180 520)
TOTAL PATRIMONIO	28 958 442
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	37 173 652

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/08

Ingresos operativos	41 279 151
Costo de los servicios prestados y bienes vendidos	(35 123 234)
RESULTADO BRUTO	6 155 917
Gastos de administración y ventas	
Honorarios	(2 227 817)
Gastos directos oficina	(2 001 424)
Otros gastos operativos	(1 523 409)
Otros gastos de personal	(646 085)
Tributos	(311 767)
Otros gastos	(363 152)
	(7 073 654)
Resultados diversos	
Suministro de información	448 979
Otros ingresos	668 048
Otros gastos	(67 513)
	1 049 514
Resultados financieros	
Resultados por exposición a la inflación	(783 734)
Intereses ganados	436 515
	(347 219)
Impuesto a la renta	(168 839)
RESULTADO NETO	(984 292)

Participación del BROU: 3,85%. La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco **www.bancorepublica.com.uy**



El Banco País.

REPÚBLICA ADMINSTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

Cifras en pesos uruguayos

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/08

Activo	
Disponibilidades	
Caja	31 000
Bancos	7 901 652
	7 932 652
Inversiones Temporarias	
Depósitos a plazo fijo	73 171 525
Letras de regulación monetaria	51 015 090
	124 186 615
Créditos	
Honorarios a cobrar	10 113 046
Otros créditos	
Pagos por cuenta y cuentas a cobrar a fideicomisos financieros	7 147 941
Anticipos de impuestos nacionales	311 208
Gastos pagados por adelantado	728 040
Depósito en garantía Banco Central del Uruguay	2 458 208
	10 645 397
Total activo corriente	152 877 710
Otros créditos	
Depósito en garantía Banco Central del Uruguay	6 858 991
Depósito en garantía Banco Hipotecario del Uruguay	702 131
IRAE diferido	--
	7 561 122
Intangibles (Anexo)	
Intangibles	25 697 362
Amortización acumulada	(19 042 648)
	6 654 714
Bienes de uso (Anexo)	
Bienes de uso	8 332 477
Amortización acumulada	(6 542 310)
	1 790 167
Total activo no corriente	16 006 003
Total activo	168 883 713
Pasivo	
Deudas comerciales	
Proveedores	2 999 533
Deudas diversas	
Provisiones por cuentas a pagar	6 138 352
Provisiones aguinaldo, licencia y salario vacacional	5 037 305
DGI a pagar	4 421 545
Acreedores sociales	3 364 396
Remuneraciones a pagar	1 750 425
	20 712 023
Total pasivo corriente	23 711 556
Deudas diversas	
IRAE diferido	77 947
	77 947
Total pasivo no corriente	77 947
Total pasivo	23 789 503
Patrimonio	
Capital	
Capital integrado	60 609 392
Ajustes al patrimonio	19 607 957
Reservas	
Reserva legal	12 121 878
Resultados	
Resultados de ejercicios anteriores	33 354 808
Resultado del ejercicio	19 400 175
	52 754 983
Total patrimonio	145 094 210
Total pasivo y patrimonio	168 883 713

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/08

Ingresos operativos	
Honorarios por administración de fideicomisos	111 701 563
Gastos de administración y ventas	
Remuneraciones	45 014 044
Cargas sociales	14 574 128
Honorarios de gestión de cartera	15 048 238
Amortizaciones	3 960 887
Arrendamiento y mantenimiento de equipos y sistemas de computación	3 234 883
Honorarios profesionales	2 964 150
Impuesto al patrimonio	2 032 374
Alquileres	1 902 039
Gastos de oficina	1 509 747
Telecomunicaciones	610 598
Viajes y viáticos	109 183
Impuestos, tasas y contribuciones	46 559
Varios	447 789
	91 454 129
Resultado operativo	20 247 434
Resultados diversos	
Gratificación extraordinaria por egreso	--
Subsidio por desempleo	
Ganancia financiera	
Reajuste letras de regulación monetaria	1 979 865
Resultado por desvalorización y tenencia	1 433 734
Reajuste depósito en garantía Banco Central del Uruguay	1 356 286
Otros resultados financieros	1 221 194
	5 991 079
Pérdidas financieras	
Gastos bancarios	42 513
Reajuste pasivo con BROU	--
Resultado por desvalorización y tenencia	
	42 513
Resultados financieros	5 948 566
Resultado antes de impuesto a la renta	26 196 000
Impuesto a la renta	(6 795 825)
Resultado del ejercicio	19 400 175

Participación del BROU: 100%. La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco **www.bancorepublica.com.uy**

BANCO REPUBLICA

El Banco País.

REPÚBLICA AFAP S.A.

Cifras en pesos uruguayos

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/08

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	13.180.950
Cajas y bancos	13.180.950
OTROS CRÉDITOS	22.263.455
Pagos adelantados	1.518.667
Anticipos de impuestos	14.133.520
Activo por impuesto diferido	6.156.526
Depósitos en garantía	179.986
Diversos	274.756
INVERSIONES TEMPORARIAS	80.207.054
Depósitos bancarios	25.005.373
Valores públicos	55.201.681
INVERSIONES RESERVA ESPECIAL	214.670.640
FAP Reserva especial	214.670.640
BIENES DE USO	41.838.394
Valores actualizados	109.080.333
Depreciación acumulada	(67.241.939)
TOTAL ACTIVO	372.160.493
PASIVO	
DEUDAS COMERCIALES	6.694.055
Proveedores de plaza	6.694.055
DEUDAS FINACIERAS	167.487
Préstamos bancarios	167.487
DEUDAS DIVERSAS	55.394.051
Sueldos y jornales a pagar	48.915
Acreedores por cargas sociales	2.418.355
Provisiones para beneficios sociales	9.489.652
Acreedores fiscales	24.359.993
Pasivo por impuesto diferido	332
Cuentras a pagar	10.153.715
Provisiones por gastos diversos	5.794.230
Retenciones IRPF	2.783.265
Otras deudas	345.594
TOTAL PASIVO	62.255.593
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	64.300.000
Capital integrado	64.300.000
AJUSTES AL PATRIMONIO	40.259.708
Revalúos fiscales	40.259.708
RESERVAS	17.230.705
Reserva legal	12.860.000
Reserva fiscal	4.370.705
RESULTADOS ACUMULADOS	188.114.487
De ejercicios anteriores	157.641.048
Del ejercicio	90.473.439
Dividendos anticipados	(60.000.000)
TOTAL PATRIMONIO	309.904.900
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	372.160.493

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/08

INGRESOS OPERATIVOS		
Comisiones		
Comisión aportes obligatorios	310.591.110	
Comisión servicios bonificados	21.618.574	
Comisión sanciones pecuniarias	3.956.421	
	336.166.105	
Ganancia por reserva especial		
Diferencia de cotización	66.742.337	
Ingresos financieros		
Intereses ganados	199.303	
Diferencia de cambio	826.638	1.025.941
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS		403.934.383
INGRESOS NO OPERATIVOS		
Ganancias por inversiones propias		
Intereses ganados	4.617.986	
Diferencia de cambio	3.939.639	
Diferencia de cotización	22.617.826	
		31.175.451
Otros ingresos no operativos		100.691
TOTAL INGRESOS		435.210.525
EGRESOS OPERATIVOS		
Remuneraciones		
Retribuciones personales	(64.962.145)	
Cargas sociales	(8.515.519)	
Otras rretribuciones personales	(14.945.078)	
Honorarios profesionales	(3.842.524)	
Otras prestaciones personales	(10.153.715)	
		(102.418.981)
Gastos de administración		
Capacitación al personal	(1.031.053)	
UTE, OSE y ANTEL	(2.558.381)	
Servicios de información financiera	(875.652)	
Limpieza y vigilancia	(1.659.658)	
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	(1.009.847)	
Reintegro de gastos BPS	(28.670.715)	
Otros gastos	(3.832.850)	
		(39.638.156)
Gastos comerciales y de ventas		
Publicidad	(12.158.680)	
Gastos promocionales	(620.817)	
Viáticos y gastos de representación	(738.771)	
Contratación de servicios	(6.403.990)	
Comunicaciones	(638.379)	
Otros gastos	(924.546)	
		(21.485.183)
Gastos de computación		
Alquiler de equipos	(12.053.645)	
Servicio de mantenimiento	(515.646)	
Comunicación datos	(1.280.667)	
Otros	(1.474.182)	
		(15.324.140)
Servicio al cliente		
Estados de cuenta	(5.264.433)	
Líneas telefónicas	(193.163)	
Correspondencia	(972)	
		(5.458.568)
Depreciación de bienes de uso		(4.361.758)
Impuestos, tasas y contribuciones		(33.647.116)
Pérdidas por reserva especial		
Diferencia de cotización		(90.447.548)
Egresos financieros		
Intereses	(14.070)	
Diferencia de cambio	(592.366)	
Gastos bancarios	(199.907)	
Comisión de corretaje	(1.786.018)	
Comisión de custodia	(49.054)	
Sanciones	(27.497)	(2.668.912)
EGRESOS NO OPERATIVOS		
Otros gastos no operativos		
Donaciones	(800.873)	
Resultados por baja de bienes de uso	(87.435)	
Varios	(28.583)	
		(916.891)
Pérdidas por inversiones propias		
Diferencia de cambio	(98.300)	
Diferencias de cotización	(28.195.589)	(28.293.889)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		(75.944)
TOTAL EGRESOS		(344.737.086)
RESULTADO NETO		90.473.439

28) (Cta. Cte.) 1/p 19071 Ago 10- Ago 10

Participación del BROU: 51,00%. La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco **www.bancorepublica.com.uy**



El Banco País.

LANARA S.A.

$ 3.000.000
Montevideo
100 años
Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: No. 9882 del 5/08/2009.
28) $ 3437 1/p 19073 Ago 10- Ago 10

REFORMAS

**PRILDA SOCIEDAD ANONIMA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS**

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24.06.2008 se modifican los Artículos 1°, 2° y 3° pasando a regirse por la Ley 16.060 de 04/09/89.
ARTICULO 2. OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. ARTÍCULO 3°. Capital $ 973.750.- Inscripción 06/08/2009 N° 9955.
28) $ 4910 1/p 18893 Ago 10- Ago 10

TCS URUGUAY S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 14.04.09 se resolvió modificar el artículo 3 del Estatuto Social: Acciones: Nominativas Endosables
Inscripción RNC 7900, 2306.09.
28) $ 982 1/p 18938 Ago 10- Ago 10

ECO FORESTAL S.A.

Asamblea Extraordinaria: 22/01/2008
Art. 3 CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o mas acciones nominativas de un peso cada una será de $ 600.000.
Inscripción: Nº 9212/2009.
28) $ 982 1/p 18947 Ago 10- Ago 10

DANNSER S.A.

Asamblea Extraordinaria: 27/11/2007
Art. 3 CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o mas acciones nominativas de un peso cada una será de $ 620.000.
Inscripción: Nº 9213/2009.
28) $ 982 1/p 18948 Ago 10- Ago 10

**CAMINTUR INTERNATIONAL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS**

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28.02.2007 se modifican los Artículos 1°, 2° y 3° pasando a regirse por la Ley 16.060 de 04/09/89.
ARTICULO 2° OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, calefacción, refrigeración, artefactos a gas en general, radio, televisión. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTÍCULO 3°. Capital $ 2.434.000.- Inscripción 06/08/2009 N° 9954.
28) $ 4910 1/p 18955 Ago 10- Ago 10

ROMATUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 22.6.2009
CAPITAL: $ 10.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 6.8.2009, No. 9989.
28) $ 491 1/p 19018 Ago 10- Ago 10

**TALLFOX TRADING S.A.
(Reforma de Estatutos)**

Asamblea Extraordinaria: 22/01/08.
Se modificó art. 1º, 2º y 3º del Estatuto Social.
Capital: $ 1.056.700.-
Inscripción: 20/07/09, Nº 7.419.
28) $ 982 1/p 19026 Ago 10- Ago 10

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 147.



CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

MINISTERIO DEL INTERIOR

más información, más ciudadanía

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

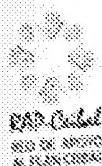
IMPO

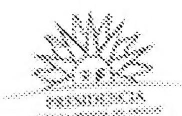
más información, más ciudadanía

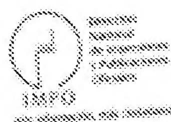
manualbásico de uso de

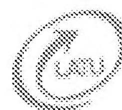
2da edición













más información, más ciudadanía

Primero los Niños!

- El Proyecto Ceibal entrega en propiedad 320.000 computadoras, a cada niño y a cada maestro de las escuelas públicas del Uruguay.
- Es el primer país del mundo en hacer esto.
- Da igualdad de oportunidades para todos sin distinción.
- Democratiza el acceso a la información y el conocimiento.
- Favorece la relación de la escuela con la familia.
- Crea capacidades para los desafíos del siglo XXI.
- Le da al maestro una herramienta de primer nivel para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- Educa en el trabajo en redes.
- Es la mayor transformación educativa de los últimos tiempos.